



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

INFORME N° 31/17 (H-3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Septiembre 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	26
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	28
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	28
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	39
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	30
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	30
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	30
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	32
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	36
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	54
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	59
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	61





E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	71
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	78
3.3.5. RECAUDACIÓN	86
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	86
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	90
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	91
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	99
3.3.6.1. CONTABILIDAD	99
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	100
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	101
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	101
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	102
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	103
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	110
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	110
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	110
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	115
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	115
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	116
4. CONCLUSIONES	119
5. RECOMENDACIONES.....	133
6. ANEXO DE CUADROS	135
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	137
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	137
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	137



Página

Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	137
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	138
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	138
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	138
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	139
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	140
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	141
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	142
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	142
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	143
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	143
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	144
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	144
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	146
Nº 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	146
Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	146
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	148
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	148





Página

Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	148
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	150
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	150
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	151
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	152
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	152
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	152
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	153
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	154
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	155
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	156
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	157
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	158
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	160
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	160
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	160
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	161
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	161





Página

Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	162
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	162
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	162
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	164
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	164
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	164
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	165
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	166
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	166
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	168
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	168
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	168
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Página

Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	169
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	170
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	171
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	172
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	173
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	174
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	175
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	176
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	176
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	176
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	177
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	177
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	178
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	178
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	179
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	179
Nº 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	180
Nº 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	180
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	180
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	181
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONTINUACIÓN).....	182
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	183
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	183
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	183



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Página

Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	184
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONTINUACIÓN)	185
Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	186
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	186
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	186
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	187
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	187
Nº 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	188
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	188
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	188
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	189
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	189
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	190
Nº 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	190
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	191
Nº 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	191
Nº 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	191
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	192
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	192
Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	192
Nº 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	193
Nº 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	193
Nº 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	193
Nº 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	194
Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	194





Página

Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	194
Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	195
Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	195
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	195
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	196
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	196
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	197
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	197
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	198
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	198
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	199
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	199
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	199
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	200
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	201
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	201
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	201
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	202
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	203
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	203
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	204
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	204
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	205
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	205
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	206
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN (CONTINUACIÓN)	207
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	208



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Página

Nº 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	208
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	208
Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	209
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	209
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	209
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	210
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	210
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	210
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	210
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	211



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

X





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AE	Administración electrónica
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CCAA	Comunidades autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CESAR	Aplicación de Calidad, Excelencia y servicio en la Administración Regional
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CIRCE	Centro de información y red de creación de empresas
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Escrituras públicas electrónicas
GRECO	Aplicación de gestión de recursos económicos
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IS	Impuesto sobre sociedades
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
ITP	Impuesto de transmisiones patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
LAECSP	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LEXNET	Plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales
LGT	Ley General Tributaria
LISD	Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MIET	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
NIF	Número de identificación fiscal
OG	Oficina gestora
OL	Oficina liquidadora
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PROA	Aplicación del Colegio de Registradores
RD	Real Decreto
RGV	Registro general de vehículos
SEC	Sede electrónica del catastro
SIAP	Servicio de Información y Atención al Público
SIR	Sistema de Interconexión de Registros



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SSCC	Servicios centrales
SSPP	Servicios provinciales
SSTT	Servicios territoriales
ST	Servicio territorial
TAREA	Aplicación contable
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARCLM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TIC	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TPV-PC	Formulario electrónico de pago
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJCLM	Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha
VPO	Viviendas de protección oficial
ZÚJAR	Herramienta de Análisis de la Información de la AEAT



E049356016JW66IG7J6WEXUHV





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa H-3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

(Firmado electrónicamente)

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Firma Electrónica

CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la JCCM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la JCCM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consultas del sistema de gestión de recursos económicos (GRECO).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



Firma Electrónica

CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2016 no ha habido novedades organizativas que afecten a los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma (CA).

La estructura orgánica y las competencias de las Direcciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas se regularon por el Decreto 167/2015, de 21/07/2015, las Direcciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas dependiendo funcionalmente de los centros directivos con competencias sobre los mismos.

Anteriormente a 2015 existía un órgano directivo denominado Coordinación Provincial con competencias tributarias, excepto en Toledo, donde se ejercían directamente por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ). Con la nueva estructura se estableció una Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas con competencias no sólo en materia de tributos cedidos, sino las que su denominación indica. Sin embargo, no se ha cubierto el puesto de la dirección provincial de Toledo.

La nueva estructura periférica supone una tendencia contraria a la general, de institucionalizar la administración tributaria de modo diferenciado al resto de la Administración. Aunque la estructura elegida no es teóricamente incompatible con potenciar las direcciones provinciales, para que actúen como instrumento de transmisión de los objetivos fijados por la DGTOJ a oficinas gestoras (OOGG) y oficinas liquidadoras (OOLL), de impulso de las unidades y de reporte de los resultados. Sin embargo, al cabo de más de un año de rodaje del nuevo sistema se aprecia que la dedicación de los directores provinciales se centra en administraciones públicas y la dependencia funcional de los servicios tributarios se establece principalmente con la DGTOJ.

Por lo demás, la DGTOJ continúa concentrando las principales funciones relativas a tributos cedidos a través de sus áreas de:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Recaudación Tributaria.
- c) Administración Tributaria Electrónica.
- d) Estudios y Asesoramiento Tributario.

Corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios a través de la Tesorería General, el ingreso de los derechos de la JCCM.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Sin embargo, las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

La Intervención General ejerce las funciones contables y la fiscalización principalmente de devoluciones de ingresos.

El art. 7.1 j) del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), dispone que le corresponden a la DGTOJ, la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario. Además, el citado Decreto incluye en la DGTOJ el área de actuación de Administración Tributaria Electrónica.

La Consejería de Fomento es competente a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías sobre la elaboración, gestión y coordinación de proyectos para la adecuación de la Administración regional a la normativa vigente en materia de servicios de la sociedad de la información y la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración de la JCCM. La competencia específica de la DGTOJ es la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario. Esta normativa se resuelve en que la DGTOJ dispone de un Área Administración Tributaria Electrónica con tres efectivos que es la promotora del desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en el ámbito tributario y el interlocutor de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, donde finalmente se ha residenciado el presupuesto para la contratación de los servicios TIC tributarios, el personal TIC y las máquinas de proceso de datos. El personal equivalente que aporta mediante personal y contratos sería en 2015 de 3 funcionarios de desarrollo y sistemas, un contrato equivalente a 8 efectivos de desarrollo y sistemas y el equivalente a 4 efectivos de atención al usuario. Se trata de un sistema suficientemente dotado, que proporciona avances constantes y consolidados en las TIC tributarias.

La coordinación de las OOLL se realiza por el Jefe de Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria en los servicios centrales y mediante las visitas y autorizaciones de determinadas liquidaciones y valoraciones que realizan las direcciones provinciales. A partir de 2016 hay una pequeña estructura diferenciada y permanente dedicada a la coordinación y control de las OOLL.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se han realizado diversas modificaciones en los partes estadísticos, para ajustarlos a los datos recogidos en los archivos de la relación nominativa de personal facilitados, así como para adecuarlos a los criterios indicados a continuación:

- Se mantiene el criterio de no imputar personal de servicios centrales, debido a la separación orgánica de la DGTOJ y la dirección provincial de Toledo, y además el personal de servicios centrales realiza labores de dirección, coordinación, impulso y estudio, no actividad de gestión.
- En el caso del personal de OOLL y de algunas direcciones provinciales, se ajustaron los datos a los recogidos en los archivos de la relación nominativa de personal facilitados durante la visita.
- En el área de Intervención, se ha incluido un efectivo en cada uno de los servicios provinciales, pero con un criterio restrictivo, de tal modo que dicho efectivo no se trate del interventor/a provincial.
- Respecto del área de informática, dado que dicho personal está adscrito orgánicamente a la Consejería de Fomento (DG de Telecomunicaciones) y su actividad se desarrolla para las diferentes consejerías, no se incluye personal en ningún servicio territorial (ST) salvo en Toledo, ya que existe un efectivo que hace de enlace con la empresa de servicios encargada del desarrollo de GRECO, y su función está centrada exclusivamente en el mantenimiento, desarrollo y explotación de GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos como personal de empresas de servicios en funciones facultativas, encargadas del mantenimiento y desarrollo de dicha aplicación.
- No se incluye personal adscrito a la sección administrativa de juego y en recaudación tan solo se incluye en la proporción correspondiente que realiza tareas relacionadas directamente con los tributos cedidos.

No se ha puesto de manifiesto durante la visita de inspección la existencia de personal con baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 349, lo que representa un mantenimiento (reducción del 0,6%) con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	186	194
Personal laboral	6	7
Personal de OOLL	155	144
Otro personal	4	4
TOTAL	351	349

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 201 efectivos, frente a los 192 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (194 efectivos) representó un 96,5% respecto del total (201 efectivos), correspondiendo el 3,5% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,9% y 3,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales JCCM				
Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	2015	2016	Diferencia	Variación %
A/A1	31	38	7	22,6
B/A2	57	53	-4	-7,0
B	0	0	0	-
C/C1	34	34	0	0,0
D/C2	64	69	5	7,8
E/AP	6	7	1	16,7
TOTAL	192	201	9	4,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Evolución de los medios personales por áreas JCCM				
Ejercicios 2015 / 2016				
Área de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	2,1	4	2,0
Gestión Tributaria	104	54,2	112	55,7
Recaudación	19	9,9	20	10,0
Inspección	13	6,8	16	8,0
Valoración	35	18,2	35	17,4
Intervención	7	3,6	5	2,5
Informática	3	1,6	1	0,5
Servicios Generales	7	3,6	8	4,0
Total	192	100,0	201	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 9,5%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que fue del 1,5%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 7,1% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la DGTOJ han experimentado un mantenimiento con respecto al ejercicio precedente (descenso del 0,6%), habiéndose centrado dicho descenso en el personal de OOLL (decremento del 7,1%), mientras que el personal propio de la comunidad autónoma ha aumentado respecto a 2015, sobre todo el personal eventual o interino (incremento de 16 efectivos), fundamentalmente en los Servicios Territoriales (SSTT) de Toledo y Guadalajara.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Al igual que en el ejercicio 2015, se ha considerado dentro del presente apartado a la equivalencia en personal que se hubiera requerido de no existir contrato con empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y mejora de la aplicación GRECO, como personal en funciones facultativas en un número de 4 efectivos.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 19 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un destacado incremento respecto a los 3 considerados en el ejercicio anterior, pasando a significar el 9,5% de la plantilla frente al 1,5% del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2016, el 11,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 3,6% en el ejercicio precedente, cifra que se estima limitada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento del personal interino en 2016 obedece a la reincorporación de diversos interinos despedidos en 2012, como consecuencia de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha que anuló dichos despidos.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El personal que ocupa los puestos de jefes de servicio se mantiene desde hace varios años, lo que facilita que su formación y conocimientos resulten idóneos y adecuados para las tareas que desempeñan, tanto en los servicios centrales como en los territoriales. En los niveles inferiores, hay una excesiva movilidad, que denota la existencia de puestos más competitivos y que perjudica la gestión, por la necesidad de formar una y otra vez al personal y por las dificultades en los primeros meses de trabajo.

Mediante la reincorporación de personal interino, se ha corregido la tendencia a la disminución de efectivos en las OOGG, recuperando el nivel de 2013, 199 empleados, con 200 en 2016.

La suficiencia del personal se encuentra directamente relacionada con los modos de gestión con los que trabaja. En el informe, se describen algunas pendencias en la tramitación o tareas que se considera que debieran abordarse, ello no significa que deba disponerse de personal adicional sino que deben tomarse decisiones de ordenación del personal hacia donde resulte más productivo. En el informe se hace referencia a algunas medidas de gestión que pueden influir en el número de efectivos necesarios.

6. Formación.

La JCCM no dispone de cuerpos especializados en gestión tributaria en ninguno de los niveles, ni tampoco de una institución dedicada, aunque sea parcialmente a la formación tributaria, por lo que ésta debe ser adquirida personalmente por los jefes de servicio y de sección y el funcionamiento de la administración tributaria depende de su permanencia en el puesto. Asimismo, estos jefes deben transmitir al resto del personal la formación, en base a su experiencia.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



La elevada movilidad voluntaria del personal de puestos de provisión por concurso hace que este esfuerzo deba ser reiterado y provoca ocasionalmente problemas de gestión.

La formación podría mejorar si se favoreciese la formación especializada tanto en la fase de selección como de provisión de puestos de trabajo y se incentivase la permanencia en los puestos de trabajo tributarios.

En el pasado ejercicio de 2016 no se realizaron actuaciones formativas específicas dirigidas al personal que presta sus servicios en los órganos tributarios de la JCCM.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y SSTT de la DGTOJ. Las instalaciones visitadas son adecuadas.

En los SSCC y SSTT de Toledo no es necesario realizar ninguna mención. En Guadalajara se ha recibido una queja por la insuficiencia del local de atención al público en algún momento concreto, se trata de un local de una funcionalidad simplemente suficiente. De igual modo, la funcionalidad del local de Cuenca se encuentra condicionada por su ubicación en la primera planta de un edificio concebido inicialmente como parque de agentes forestales.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Ya se ha indicado en el punto 3.1.1 sobre organización, que las competencias en materia de TIC se residencian en la Consejería de Fomento, en tanto que la DGTOJ mantiene únicamente un reducido grupo de usuarios expertos en el análisis funcional que actúan de interlocutores de los suministradores de servicios TIC. El sistema resulta operativo, juzgando por los resultados alcanzados.

Todas las máquinas y sistemas de comunicación del centro de proceso de datos corresponden a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, que presta estos servicios satisfactoriamente.

Durante 2016 se ha mantenido un ritmo de renovación de los equipos de usuario adecuado.

Todavía no se ha generalizado la instalación de dobles pantallas o pantallas panorámicas para facilitar el trabajo del personal que tiene que trabajar simultáneamente con dos documentos.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos, GRECO, es de carácter integral hacia dentro y hacia afuera (programas de ayuda) y suficiente. Enlaza automáticamente con la aplicación de contabilidad de la Intervención "Tarea".

No se encuentran integrados, principalmente, la gestión del ISD en OOLL, el servicio de inspección y el procedimiento sancionador excepto sanción por no atender requerimientos. Los módulos no integrados no interfieren el funcionamiento del núcleo principal informatizado.

En 2016 se puso en funcionamiento el circuito de anulaciones que incluye la firma electrónica, requisito previo para el expediente electrónico. También se firman electrónicamente las valoraciones. Se ha puesto en funcionamiento el proceso de tramitación automatizada de expedientes de transmisiones de vehículos: Se implementa este proceso, que se ejecuta semanalmente, y que califica provisionalmente conforme y cierra expedientes de vehículos que cumplen determinadas condiciones.

Se ha establecido el pago con tarjeta mediante terminales (TPV-PC) instalados en las oficinas de la Junta de Comunidades. También el cruce de las liquidaciones aplazadas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con GRECO e informe de las liquidaciones aplazadas relativas a tributos cedidos. Se habilita el modelo 888 para poder dar de alta liquidaciones en GRECO de OOLL generadas fuera de GRECO. Con este modelo se puede tramitar el aplazamiento de liquidaciones que no tienen contraído en GRECO. Se habilita el modelo 888 para poder dar de alta liquidaciones en GRECO de



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



OOLL generadas fuera de GRECO. Con este modelo se puede tramitar el aplazamiento de liquidaciones que no tienen contraído en GRECO.

Durante 2016 y 2017 se están codificando las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO, que es condición necesaria para la implementación de la firma electrónica y para la construcción del expediente electrónico, por agrupación de los actos firmados electrónicamente, de las escrituras públicas electrónicas (EPES) y de los documentos digitalizados aportados por los contribuyentes.

Con el programa GRECO se lleva a cabo la gestión y recaudación del impuesto sobre sucesiones y donaciones (sólo en OOGG, aunque las OOLL graban las liquidaciones y cartas de pago en GRECO), de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de la tasa fiscal sobre el juego, de tributos propios, así como la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todas los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM. Además se reciben y contabilizan los ingresos en las 12 entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

Son usuarios todo el personal de OOGG y OOLL. Las OOLL, a partir de su fecha de integración, utilizan GRECO para la gestión completa del ITPAJD y junto con la aplicación del Colegio de Registradores para la liquidación del ISD. El pago de todas las autoliquidaciones y liquidaciones del ISD e ITPAJD en OOGG y OOLL se debe realizar en entidades colaboradoras, el sistema GRECO individualiza cada ingreso y lo imputa a cada autoliquidación o liquidación recaudada.

El Convenio de colaboración entre la JCCM, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos fue firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede. En este caso, los sujetos pasivos o su representante no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial. Por esta vía se iniciaron los siguientes expedientes.

Actualmente se reciben en el sistema GRECO escrituras notariales por tres cauces distintos:

- Escrituras de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, remitidas por los notarios a petición de los interesados a través del sistema CIRCE.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imponibles sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la JCCM que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Asimismo, se están recibiendo de forma sistemática todas las declaraciones informativas notariales resumen de escrituras (fichas notariales) que tengan trascendencia tributaria en la JCCM.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

Recepción telemática de escrituras y fichas notariales				
Año	Nº Escrituras notariales asociadas al CIRCE	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de la Junta de Comunidades	Nº Fichas notariales
2014	324	4	0	13.609
2015	380	1.301	15	115.912
2016	390	2.104	80	117.256

Coordinadamente con el convenio, anteriormente indicado, la Orden de 16/04/2015, de la CHAP, regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias, la remisión de copias electrónicas de documentos notariales y declaración informativa notarial (ficha notarial). Esto posibilita que además de pagar y presentar telemáticamente las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, en su caso, no tenga que desplazarse a las oficinas de la CHAP para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.

Se ha efectuado un muestreo sobre el tiempo que tardan los notarios en remitir las EPES a la DGTOJ, y resulta que el período medio de remisión fue de 13,6 días. Y de los 12 casos analizados ninguna superó los 30 días pero 7 casos fueron de 15 o más días, lo que debiera tenerse en cuenta a la hora de establecer la tramitación electrónica del ITPAJD e ISD. Teniendo en cuenta que el periodo común para presentar la liquidación es de 30 días, solamente cuando la declaración se presenta telemáticamente en el fin del plazo de declaración sería posible prescindir de la presentación física. En consecuencia, debería estudiarse con el Colegio de Notarios la forma en la que la DGTOJ pudiera disponer inmediatamente de la autorización de las escrituras públicas electrónicas (EPES).

En resumen, la gestión tributaria cuenta con un sistema informático completo e integral de gestión tributaria, valoraciones y recaudación enlazada con la contabilidad general, y



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



de ayuda a la realización de declaraciones, tanto en las OOGG, como en OOLL, con excepción de la liquidación del ISD en OOLL que continua realizándose con la aplicación del Colegio de Registradores (PROA). Tampoco se incluye en este sistema la gestión inspectora, pero si la explotación de la información tributaria. No se encuentran integrado el procedimiento sancionador excepto sanción por no atender requerimientos. Los módulos no integrados no interfieren el funcionamiento del núcleo principal informatizado.

Las previsiones de desarrollo para 2017 son resumidamente:

- 1.- Contratación de un sistema "business intelligence.
- 2.- Extender en el sistema GRECO la firma digital de empleado público para la firma de todos los documentos con trascendencia tributaria, evitando mover papel entre oficinas.
- 3.- Establecer un sistema de notificación electrónica, bien la Dirección Electrónica Habilitada o la notificación por comparecencia en sede electrónica, probablemente esta última.
- 4.- Integración de los servicios web del Catastro con los programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones.
- 5.- Integrar los servicios web de la Dirección General de Tráfico con GRECO en los expedientes de transmisión de vehículos, en particular los expedientes de caucionales de revendedores de vehículos.
- 6.- Autoliquidar el modelo 620 de cualquier vehículo desde la Web.
- 7.- Establecer un nuevo sistema de grabación de autoliquidaciones en GRECO a partir de los datos guardados en el momento de su confección en la Web.
- 8.- Hacer un nuevo programa de ayuda que posibilite a los técnicos de valoración de la junta la valoración de bienes inmuebles urbanos de una forma más ágil y completa.
- 9.- Nuevo Portal Tributario en Internet de la CHAP.
- 10.- Desarrollo informático para la ampliación del número de documentos con trascendencia tributaria que se pueden presentar en el Registro Electrónico Tributario creado por la disposición adicional 3ª del Decreto 147/2012, de 28/11/2012 y desarrollado por la Orden de 17/12/2014, de la CHAP, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.
- 11.- Explotación de las declaraciones informativas notariales (fichas notariales).
- 12.- Confeccionar un fichero de fallecidos en GRECO a partir de los datos del censo único compartido.
- 13.- Desarrollar el Circuito de aplazamientos y fraccionamientos.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

En el sistema GRECO se graban la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información; si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan o, incluso, en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

El módulo de gestión informática del ITPAJD de la aplicación GRECO que utilizan OOGG y OOLL, permite desagregar los diferentes datos del mismo, distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los tres hechos imposables que comprende el tributo, así como por epígrafes dentro de cada subconcepto, si bien, en lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, debe señalarse:

- La información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias está disponible en GRECO desde 2006. Ya está disponible en la aplicación utilizada por las OOLL conforme se han ido integrando a GRECO.
- Aunque la obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no es factible directamente de la aplicación, existe una estadística habilitada a partir de los datos de gestión que permite recuperar los datos de ingresos y obtener datos desagregados desde 2002 para las operaciones de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas y traslado a España de sede o domicilio social no situado en estado miembro de la Unión Europea.
- En la aplicación TAREA, utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria y no de gestión (ésta última contiene 12 subconceptos para operaciones societarias).

Por lo que hace referencia al ISD, la aplicación GRECO utilizada por las OOGG, permite tener información separada respecto a los dos hechos imposables del impuesto (adquisiciones mortis causa y adquisiciones gratuitas intervivos), siendo posible separar unas y otras en términos de ingresos aplicados.

Las OOLL aunque utilizan el programa del Colegio de Registradores para la gestión del ISD, emplean GRECO para capturar las autoliquidaciones y emitir las cartas de pago de las liquidaciones, por lo que también se graban los datos de modo completo. En las comisiones de seguimiento de OOLL se exige que se graben completamente las



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



autoliquidaciones, como primer criterio de calidad. Se ha diseñado un protocolo para asegurar la calidad de las grabaciones.

La DGTOJ no dispone todavía de un sistema business intelligence (tipo DATAMART o DATAWAREHOUSE), sin embargo está prevista su contratación en 2017, para la mejora de consultas y estadísticas destinadas a la toma de decisiones, así como una mayor eficacia en la persecución del fraude fiscal.

De otra parte sus sistemas informáticos actuales proporcionan información equivalente, la toma de decisiones, aunque con menos agilidad.

4. Estadísticas.

Mediante la aplicación GRECO, pueden generarse estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda. Tras la integración de las OOLL en GRECO -en el año 2013- se pueden obtener estadísticas de las OOLL. No obstante, no se publican las estadísticas.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La obligación que establece el art. 12 de la LPACAP de asistencia en el uso de medios electrónicos especialmente las personas físicas para que puedan relacionarse con la administración a través de medios electrónico ha llevado a adoptar las siguientes medidas:

- Se han habilitado ordenadores/terminales en los servicios territoriales para que los interesados (personas físicas y jurídicas) puedan relacionarse con la administración.
- Se ha habilitado sistema de firma electrónica por funcionario previo consentimiento expreso del interesado y el correspondiente registro de funcionarios habilitados.

La DGTOJ dispone de un Portal Tributario en el que se juntan contenidos informativos, campañas e incluso servicios que no requieren autenticación, junto al acceso a todos los servicios electrónicos de la DGTOJ que requieren autenticación. A 31 de diciembre de 2016, los contribuyentes tenían a su disposición 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAP en el Portal tributario de la Consejería: www.jccm.es/tributos.

Estos programas permiten autoliquidar de forma cómoda los tributos (individual o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema GRECO mediante los lectores ópticos de que disponen las oficinas gestoras y liquidadoras.

El programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y si se presenta telemáticamente se emite el



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Código Electrónico de Transmisión que posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en tráfico sin movimiento de papel.

Además, existe una versión ampliada de cada programa de ayuda para su utilización en los Servicios de Atención de la CHAP y en las OOLL de la JCCM.

A 31 de diciembre de 2016 había 821 colaboradores sociales (gestorías y profesionales) autorizados por la DGTOJ para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros.

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del Portal Tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos y vehículos). En 2016 se han emitido 188.986 informes de valor de forma automatizada sin costes operativos para la Administración.

A partir de enero de 2015 quedó habilitado el pago y presentación telemática de todas las autoliquidaciones y el pago electrónico de todas las autoliquidaciones relativas a los tributos gestionados por la CHAP.

El pago en las OOGG puede realizarse mediante tarjeta, hasta 3.000 euros, o mediante cargo en cuenta realizada a través de funcionario público habilitado, que no tiene más que comprobar la identidad del pagador presente en la oficina.

La sede electrónica de la DGTOJ prevista y todavía no creada supondrá prestar los todos servicios electrónicos con autenticación y con requisitos adicionales de seguridad.

Sistemas de seguridad utilizados en los accesos. Las aplicaciones y servicios que necesiten autenticar al usuario y que permitan realizar firmas de cliente utilizan la Plataforma de validación de firma electrónica @firma proporcionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Esta plataforma soporta los certificados de CERES y DNI-e, y los que se indican en:

http://administracionelectronica.gob.es/?_nfpb=true&_pageLabel=PAE_PG_CTT_General&langPae=es&iniciativa=190.

La Consejería de Fomento está desarrollando una solución corporativa para las notificaciones electrónicas a través de la Dirección Electrónica habilitada a la que la DGTOJ ha previsto adherirse, no obstante si esta solución se demora más allá de setiembre de 2017, la DGTOJ podría desarrollar en el último trimestre de 2017 la notificación por comparecencia en sede electrónica. De esta manera, antes de terminar el año 2017 se podrían notificar electrónicamente todos los documentos emitidos por el sistema GRECO.

La falta de un procedimiento de notificación electrónica no ha dado lugar al repudio de las notificaciones practicadas materialmente, ni a la impugnación de los actos en ellas contenidos.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En sentido contrario, no resulta posible exigir el cumplimiento del art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado.

No se realizan todavía expedientes electrónicos (art. 70 LPACAP), aunque es objetivo para 2018. Como paso previo se está realizando la codificación de las plantillas de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO, para que todos ellos se acuerden con firma electrónica y puedan dar lugar a documentos electrónicos, que agrupados en índices electrónicos, constituyan en las condiciones del ENI y el ENS los expedientes electrónicos. Por otro lado, se estudia la utilización del gestor documental corporativo que cumple con los requisitos del esquema nacional de interoperabilidad para el documento electrónico y el expediente electrónico.

Dado que no se realizan expedientes electrónicos no puede cumplirse con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 (desde 2/10/2016), de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envían de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, se remiten completos, autenticados, foliados y acompañados de índice. En especial los expedientes se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en papel, cosa distinta son las relaciones con el Tribunal Superior de Justicia que exige la remisión por la aplicación LEXNET (plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales).

En 2016, se ha continuado implantando la firma electrónica en los documentos tributarios usando el código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma. Se prevé que antes de septiembre de 2017 todos los documentos emitidos por el sistema GRECO se podrán firmar electrónicamente y dentro de 2017 se implantará en producción el gestor documental corporativo.

En la fecha de la visita ya se producían electrónicamente acuerdos de anulación, requerimientos a entidades colaboradoras, requerimientos de escrituras notariales, certificados tributario estar corriente, expedientes de revisión, autorizaciones a colaboradores sociales, autorización empleados habilitados y acuerdos de valoración con firma electrónica, aunque todos los actos deben ser electrónicos como paso previo a la notificación electrónica, el expediente electrónico y la gestión documental.

La programación de la implantación del expediente electrónico se ha realizado en los servicios centrales mediante la elaboración de las herramientas imprescindibles que deben preceder al expediente electrónico, que en síntesis consisten en:

- 1º) Disponer de los actos administrativos firmados electrónicamente en las condiciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Lo que exige su catalogación y su firma electrónica.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En las unidades territoriales de momento sólo disponen de firma electrónica las anulaciones y las valoraciones, pero no todos los valoradores la utilizaban en la fecha de la visita.

- 2º) Disponer de los documentos aportados por los contribuyentes en formato electrónico, bien porque se aporten como tales en los programas de ayuda mediante las EPES, bien porque se digitalicen el registro físico.

Se ha elegido la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual) de la Secretaría General de Administración Digital, que permite digitalizar en condiciones ENI y ENS y firmar electrónicamente la documentación presentada en ventanilla de registro, e intercambiar asientos registrales a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

El establecimiento de un sistema de escaneado es fundamental para el establecimiento de expediente electrónico y facilitaría iniciativas de reparto de trabajo entre OOGG, como el que actualmente se está realizando en materia de valoraciones entre Ciudad Real que remite y Cuenca que valora.

- 3º) Disponer de un sistema de notificación electrónica. La JCCM se adhiere a la dirección electrónica habilitada con Correos, pero falta el convenio. Otra alternativa sería la notificación por comparecencia en la sede electrónica de la DGTOJ.
- 4º) Disponer los circuitos para que produzcan automáticamente los expedientes electrónicos por agregación de los anteriores y elaboración de un índice.

En resumen, los servicios centrales están desarrollando una activa labor previa a la implantación del expediente y la notificación electrónica, cuyo traslado a las oficinas territoriales es todavía muy incipiente.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2016, no se han realizado auditorias de seguridad. No obstante, el acceso a las bases de datos se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como el seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, estando operativa una estadística para ver quien accede a un determinado NIF, la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo, y la baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante seis meses. El responsable de seguridad en esta materia es el jefe de servicio de tributos.

No está aprobado materialmente un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los servicios tributarios, por tanto en 2016, no se cumplimentó informe del estado de seguridad del art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. No obstante, sí que están establecidos unos criterios de actuación para el tratamiento tanto de los



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



ficheros como de la información que se intercambia entre el sistema GRECO y los diferentes sistemas externos.

La AEAT dispone de acceso a la aplicación GRECO acceso al módulo de gestión tributaria y a la consulta de los siguientes documentos: expedientes, documentos, liquidaciones, propuestas de liquidación, notificaciones y utilidades de gestión. Hay 12 funcionarios de la AEAT autorizados, 3 de ellos destinados en la Inspección Regional.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT.

La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo mediante la herramienta CONTROLA. El responsable de la realización de controles, por parte de la CA, son el coordinador de gestión tributaria y el jefe de servicio de tributos, ambos de la DGTOJ.

La justificación se hace previa petición de informe mediante el envío de "hard copy" a los directores de los servicios provinciales (SSPP).

No han existido demoras en la realización del control de accesos por parte del controlador designado por la JCCM en 2016, puesto que en la fecha de elaboración de la estadística sólo existía un acceso pendiente, aunque entre 3 y 6 meses, y el tiempo medio de resolución fue de 53,89 días. Sin embargo, en la fecha de la visita ya había sido aclarado por el accedente.

Los principales motivos o causas de acceso han sido: otra información (218.923 accesos el 73,83%) y con mucha menos importancia los accesos a cuentas bancarias y bienes urbanos (28.125, un 12,85% y 8.566 un 4,70%, respectivamente).

Los accesos con relaciones han sido 18, que suponen un 0,0083%. Todos los comprobados han resultados conformes en su justificación, no quedando pendiente ninguno.

Sólo ha existido 1 acceso justificado por el controlador, los 100 restantes han sido aclarados por el accedente, lo que supone una comprobación más intensa, resultado conformes con la aclaración.

Las solicitudes de alta en la BDC de la AEAT se cursan por los Directores Provinciales de Hacienda al Jefe de Servicio de Tributos (controlador autonómico) quien directamente por el Portal de CCAA de la AEAT, realiza la petición al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. Otorgada el alta, se notifica al nuevo usuario autorizado, a través del respectivo Director Provincial de Hacienda, con entrega del protocolo de seguridad establecido por la AEAT.

Asimismo, las bajas se solicitan, directamente por el Portal de CCAA de la AEAT, por el Jefe de Servicio de Tributos.

Existían 16 usuarios sin accesos (un 25,00%), que corresponden a los usuarios del Censo Único Compartido (CUC).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



8. Utilización de la BDCNET

No se han detectado limitaciones significativas en la información, tras la eliminación del acceso vía interfaz 3270.

Las únicas incidencias surgidas en 2016 han sido por los cambios ocasionados en la reordenación de “perfiles” en la que se eliminaron algunos enlaces de acceso a determinada información.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No se han adoptado en 2016 nuevas iniciativas en materia de calidad.

No se han aprobado las cartas de servicios de los distintos órganos que integran la Administración tributaria regional. Tampoco se han realizado, en el ámbito tributario, encuestas de satisfacción a los ciudadanos que son usuarios de los servicios tributarios.

2. Quejas y sugerencias.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA		
Servicios Centrales	3	8
Direcciones Provinciales	21	28
Total	24	36
OTRAS INSTANCIAS	3	0
TOTAL	30	38

La mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan electrónicamente, si bien debe hacerse constar que incluso las formalizadas por escrito también son tramitadas electrónicamente a través de la aplicación CESAR (Aplicación de Calidad, Excelencia y servicio en la Administración Regional).

Plazo medio de respuesta a las quejas, se detalla en el cuadro siguiente:

ÓRGANO RECEPTOR	Nº DE QUEJAS	PLAZO MEDIO DE RESPUESTA (días)
Defensor del Pueblo	2	44
Servicios Centrales/ Presidencia/Consejero	8	10
Dirección Provincial de Albacete	9	11
Dirección Provincial de Ciudad Real	3	14
Dirección Provincial de Cuenca	2	17
Dirección Provincial de Guadalajara	4	9
Dirección Provincial de Toledo	10	10



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Las quejas fueron estudiadas por la inspección. Las quejas recibidas que resultan bajas en relación con las personas atendidas: Se han analizado 33 quejas de las 38 recibidas y dan lugar a los siguientes comentarios.

Una causa relativamente numerosa de queja es el malestar por el trato recibido por el servicio de atención al contribuyente, con 13 (39%). Sin embargo, generalmente responden a la divergencia entre las normas y las expectativas del contribuyente o del profesional, de modo que el tratamiento es acogerlas con amabilidad.

La siguiente causa, 7 quejas (21%), es la tardanza en la atención al contribuyente, en un caso se debía a que la mitad de los efectivos era personal en formación. En los otros casos hay oportunidades de mejora que se conseguirían:

- Estableciendo la cita previa voluntaria (u obligatoria) para la elaboración de autoliquidaciones del concepto Sucesiones, que muchas veces no puede atenderse sobre la marcha por la complejidad de la herencia lo que ya se ha hecho en 2017.
- Estableciendo el pago con tarjeta, lo que ya se ha hecho en 2017.

La siguiente causa, 4 quejas (12%) es la demora en la resolución de expedientes principalmente de devoluciones de ingresos indebidos (9%). Dado que hay demoras en la gestión, esta causa no es más frecuente porque sólo se ejercita en los expedientes favorables al contribuyente. Su solución son las medidas para acelerar la tramitación, que se indican en este informe.

Hay 2 quejas (6%), por llamada de tarificación adicional (901) al servicio de soporte técnico de la Consejería, que se pueden solucionar estableciendo números de teléfono nº 900.

La interrupción del sistema GRECO por una caída informática, 2 quejas (6%). Es inevitable y su frecuencia no da lugar a considerar que no se hayan adoptado las medidas para evitarlo.

Hay un caso singular verdaderamente lamentable por falta de previsión de la eventual existencia del caso que se indica, consistente en el envío de una carta-recordatorio de "declaración responsable de no existencia de bienes", por la presunta herencia de una niña nacida el 17/07/2015 y fallecida 30 días después.

Hay otro caso de deficiente informatización del registro al público de las OOLL, que dio lugar al estudio para su mejora.

Hay otro caso de dificultad del contribuyente para manejar los sistemas de elaboración de autoliquidaciones informáticos, que hubiera podido solucionar acudiendo al servicio de ayuda al usuario.

Finalmente hay un caso de queja por el reducido espacio y el ruido en las instalaciones de asistencia al contribuyente de Guadalajara, que sin duda estará justificado, pero deriva de una acumulación de público excepcional.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Todavía no se ha implantado un sistema de objetivos para los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma. No obstante, debe señalarse que la DGTOJ realiza un seguimiento mensual de los niveles cuantitativos de gestión desarrollados por las oficinas gestoras. La aplicación del convenio de colaboración y la liquidación de los honorarios de las OOLL están vinculadas a los aspectos más significativos de la gestión.

La Resolución de 09/05/2012, de la Dirección General de Tributos, aprobó las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2012, y aún vigente en 2016, que se enmarcan en dos áreas prioritarias de control:

1. Comprobación e investigación del fraude tributario.
2. Actuaciones de control en fase recaudatoria.

Estas directrices se siguen actualizando con carácter bianual, pero no se han publicado.

En concreto, la comprobación e investigación del fraude tributario se realiza a través del Estado de la Ejecución del Plan de Inspección, que a 31/12/2016, comprendía el periodo septiembre 2014 - diciembre 2016. El plan consistía en la previsión de realización de distintos tipos actuaciones, catalogados y cuantificados por impuestos. En 2017 se ha aprobado un nuevo plan de control tributario con novedades en las líneas de inspección aprovechando la mayor información tributaria disponible incluida la derivada de la aplicación ZUJAR.

Las actuaciones de control en fase recaudatoria se refieren a garantizar el cobro de las deudas tributarias, aplazamiento y fraccionamiento del pago, compensación de deudas de naturaleza tributaria, actuaciones administrativas de derivación de responsabilidad, revisión de fallidos, adopción de medidas cautelares y colaboración y coordinación con la AEAT en el marco del convenio de recaudación.

Teniendo en cuenta que de la aplicación GRECO puede extraerse información individualizada sobre todos los aspectos de la gestión, tanto de OOGG como de OOLL, la DGTOJ se encuentra en condiciones de implantar una dirección por objetivos y de fijarlos, inicialmente a las unidades y al personal de éstas. A su vez, el seguimiento de los objetivos puede dar lugar a la implantación de sistemas de evaluación del desempeño del personal.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existe propiamente una previsión cuantificada de objetivos, con la que comparar los resultados que se obtienen y miden cuantitativamente. No hay por tanto, propiamente, un cuadro de mando de la gestión, sino algunos indicadores.

En las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria en Castilla-La Mancha, se han informado brevemente por parte de la AEAT y de la DGTOJ de objetivos y resultados. La información se basa en sendos cuadros, que contienen un número limitado de indicadores de cumplimiento para el conjunto de la actividad de la DGTOJ, basados en los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General. También se informa de la recaudación, las actuaciones de control inspector y la asistencia al contribuyente. En concreto, para la DGTOJ consisten en 7 datos de recaudación (importe), 4 de asistencia al contribuyente (número) y 7 actuaciones de lucha contra el fraude (número o importe). Su seguimiento es trimestral y no se ha desglosado por las unidades responsables.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La DGTOJ dispone del portal tributario en Internet de la CHAP y de una oficina virtual. En el portal tributario se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 7 grandes bloques:

- Información general (direcciones y teléfonos, cita previa, entidades financieras colaboradoras, centros con servicio de pago electrónico ante personal habilitado).
- Normativa.
- Oficina electrónica (programas de ayuda, presentación telemática modelo 045, pago electrónico modelo 046, pago electrónico modelo 046 (certificados tributarios), presentación telemática modelo 600, presentación telemática modelo 610, presentación telemática modelo 620, presentación telemática modelo 630, presentación telemática modelo 701, presentación telemática modelo 702, plataforma de pago y presentación, verificación de documentos telemáticos, presentación por lotes modelos 045, presentación por lotes modelos 620, pago de liquidaciones, consulta de documentos por NRC/NRO (número de referencia de operación), requisitos de la oficina electrónica).
- Servicios de valoración (valoración bienes urbanos, valoración bienes rústicos, valoración medios de transporte).
- Formularios.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- Colaboradores sociales (entidades con acuerdo de colaboración, documento individualizado de adhesión, modelo de representación).
- Asistencia (preguntas frecuentes, contactar).

Es de fácil acceso en <http://tributos.jccm.es/> y sin enlace claro desde portal del Gobierno (<http://www.castillalamancha.es/>). La accesibilidad por discapacitados está clasificada en W3C-WAII. Sólo aparece en la lengua española.

Se puede consultar los valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos) incluyendo un simulador para la valoración de vehículos o embarcaciones y de bienes rústicos y respecto de bienes inmuebles urbanos en función de la calculadora de valor del catastro, pero sin dar explicaciones sobre la forma en que se aplica esta calculadora. No hay en la sede electrónica una vía específica para formular consultas tributarias de forma electrónica.

No hay un sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos, ni obligatorio ni a solicitud del contribuyente.

No hay en el portal, una vía para el acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.).

En el portal tributario, en concreto en los requisitos de la oficina electrónica hay un enlace a los certificados digitales admitidos por la JCCM entre los que se incluyen los admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, como exige la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público.

Existe pasarela de pagos o conexión con éstas que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas al sistema de pago electrónico. El pago mediante tarjeta de crédito o débito puede realizarse si no supera los 3.000 €. Se aceptan todas las tarjetas de crédito, débito y prepago, incluyendo cibertarjetas o tarjetas virtuales. Dentro de los tributos cedidos, el pago con tarjeta sólo está habilitado para el pago de modelos 620 (ITPAJD-vehículos) confeccionados en las OOGG.

Los requisitos funcionales para operar con la plataforma de pagos mediante adeudo en cuenta son poseer un certificado digital admitido por la JCCM: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado> y disponer de una cuenta de cargo en alguna de las entidades adscritas, 3 Bancos y 4 Cajas Rurales.

Los contribuyentes pueden presentar electrónicamente todo tipo de documentos a través del Registro Electrónico General de la JCCM que a su vez está conectado con el sistema de interconexión de registros a nivel nacional, pero no existe esta funcionalidad en el Portal Tributario.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Tampoco ha desarrollado el Portal Tributario la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y realización de trámites (presentación de quejas, escritos, recursos, etc.). En el Portal Tributario sólo se puede acceder a la información de los documentos presentados electrónicamente vía Plataforma de Pagos porque la CHAP emite el justificante de pago que incluye un número de referencia de operación. El justificante de pago puede ser consultado por los interesados en la sede electrónica de la CHAP.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,8%	22,1%	74,2%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,5%	98,1%	100,0%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 22,9%, frente al 19,6% del ejercicio 2015. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 98,6% del total de presentaciones (96,9% en 2015).

Las presentaciones telemáticas del modelo ISD se mantienen en unos porcentajes muy bajos (0,8% en 2016; 0,5% en 2015).

Las presentaciones telemáticas se han producido fundamentalmente en los conceptos ITPAJD modelos 600 (TP general) y 620 (vehículos usados), y respecto al Juego en el modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos). En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 40,4% de las presentaciones del modelo 620 y el 46% respecto del total de las presentaciones telemáticas, habiéndose incrementado la presentación telemática de vehículos un 19,8% en relación a 2015. Respecto al TJ las



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



referidas a máquinas o aparatos automáticos suponen el 36,1% del total de las presentaciones telemáticas.

En la JCCM a partir de enero de 2015 quedó habilitado el pago y presentación telemática de todas la autoliquidaciones, de tal modo que puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		X
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X		X
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	X		X
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 042)		X	X

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

No hay propiamente un puesto de información para dirigir al contribuyente a la mesa para su atención, aunque en Guadalajara, hay un ordenanza que da una primera información.

Hay un sistema de gestión de colas con una máquina expendedora de turnos, que diferencia entre vehículos, modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones y resto de los modelos.

El sistema de cita previa se concierta telefónicamente, no existiendo aplicación para obtener cita previa en el Portal Tributario, si bien éste anuncia la cita previa como obligatoria sólo para el modelo 650 del impuesto sobre sucesiones. Sin perjuicio de que presentándose sin cita previa se atiende según la sencillez de la herencia y la carga de trabajo o en otros casos se aproveche la visita para dar cita previa. Para la confección de las autoliquidaciones se necesario que se asista a la cita con la documentación que, para cada impuesto, se detalla en el Portal Tributario.

No hay centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias), pero en los servicios provinciales hay dos teléfonos de información tributaria, para ISD y para el resto de los tributos, que atiende el servicio de gestión tributaria, así como uno de valoraciones.

DATOS ESTADÍSTICOS SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. AÑO 2016				
Dirección Provincial	Nº Personas atendidas	Tiempo medio de espera	Tiempo medio de atención	Tiempo total de estancia
Albacete	31.305	00:22:06	00:10:20	00:32:26
Ciudad Real	29.625	00:03:48	00:07:14	00:11:02
Cuenca	18.159	00:04:37	00:13:01	00:17:38
Guadalajara * (1)	20.718	00:03:24	00:07:58	00:11:23
Toledo	20.486	00:09:04	00:10:26	00:19:30

*(1) Datos referidos a 8 meses (desde 01/05/16 a 31/12/16). Los primeros 4 meses estuvieron sin gestor de colas

Se dispone de mesas de atención personalizada para la asistencia en la elaboración de declaraciones, abarcando la cumplimentación de todas las declaraciones y en todos los servicios territoriales visitados.

Hay programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones y posibilidad de cumplimentar en línea todos los tributos cedidos. Está disponible un servicio de pago con tarjeta y pago electrónico de las autoliquidaciones tributarias. El pago mediante empleado público tan sólo requiere por parte del empleado comprobar la identidad del pagador presente en la oficina, facilitando al contribuyente pagar y presentar la autoliquidación en



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



el mismo acto sin que este tenga que desplazarse a una oficina bancaria y regresar a la OG para realizar la presentación de la autoliquidación.

Desde febrero de 2014, los modelos de autoliquidación 042, 043, 044 y 045 se deben cumplimentar con carácter obligatorio mediante la utilización de los programas informáticos de ayuda al contribuyente, y los modelos 610 y 630 desde enero de 2014. A partir de ese momento, no se puede utilizar papel pre impreso para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación citados.

Estos programas permiten autoliquidar los tributos (individual o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema GRECO mediante los lectores ópticos de que disponen las oficinas gestoras y liquidadoras. Asimismo, en esa fecha se podían pagar y presentar por Internet todos ellos.

El programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y si se presenta telemáticamente se emite el Código Electrónico de Transmisión que posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en tráfico sin movimiento de papel.

Además, existe una versión ampliada de cada programa de ayuda para su utilización en los Servicios de Atención de la CHAP y en las OOLL de la JCCM.

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del portal tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos, que se encuentran dentro del sistema de precios medios y vehículos), sin costes operativos para la Administración.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos al impuesto sobre el patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los servicios centrales de la JCCM a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros), correspondientes a declaraciones de patrimonio del ejercicio 2015 y anteriores. El 23 de septiembre de 2016 la AEAT puso a disposición de esta comunidad autónoma el fichero con las declaraciones íntegras sobre el IP del ejercicio 2015, que contenía 3.842 declaraciones. Con posterioridad, el 17/03/2017, la AEAT puso a disposición un nuevo fichero sobre IP, que contenía 3.846 declaraciones de 2015 y 29 de ejercicios anteriores. No se ha remitido ninguna declaración en soporte físico papel.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM ha optado por imputar la totalidad de los datos al ST de Toledo a efectos estadísticos, debido a la dificultad de desagregar los datos por servicios territoriales. Según se señala por los responsables de la comunidad, la información de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio recibidas no está distribuida por provincias, dado que el código de la comunidad autónoma que se cumplimenta en la declaración está ligado al punto de conexión del impuesto, que depende del número de días en los que su residencia habitual estuvo en Castilla-La Mancha en el ejercicio declarado. Sin embargo, los datos del domicilio fiscal que aparecen en los ficheros recibidos recogen la residencia del contribuyente en el momento en que presenta la declaración, es decir, al año siguiente. Por este motivo, hay bastantes contribuyentes en los ficheros que hacen referencia a una provincia que no está en la JCCM.

La información recibida en el fichero del impuesto sobre el patrimonio, se cargó en la aplicación GRECO para poder instruir los procedimientos derivados de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, así como las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, por parte de los órganos de gestión.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 3.875. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 3.846 (cuadro nº 11) correspondiendo 29 a ejercicios anteriores.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.846	29	3.875

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2016 (cuadro nº 14) fue de 12, todos ellos en el ST de Toledo y referidos a rectificación de errores a instancia del interesado, salvo uno presentado en el ST de Guadalajara referido a una solicitud de fraccionamiento. Fueron resueltos 4 recursos alcanzando el porcentaje de estimación de los mismos el 75,0%.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2016, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control en el impuesto sobre el patrimonio se realizan exclusivamente por inspección y producen muy escasos resultados por la escasez de las bases imponibles.

5. Tratamiento de la información.

La comprobación del IP se realiza exclusivamente por inspección. El Plan de Control Tributario no es anual, sino que la selección de contribuyentes realizada se agota en varios años. En 2016, se ha completado el Plan de 2014.

Por tanto, al igual que en 2015, la comprobación del IP se basa en cruces de ficheros realizados por la DGTOJ, sobre la base de la explotación de las declaraciones informatizadas remitidas por la AEAT y datos propios. •No ha habido actuaciones sobre no declarantes con cuota cero.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Las declaraciones de 2014 y siguientes todavía no habían sido explotadas, porque la revisión de ese ejercicio se realizará en el Plan de Control de 2017. Para cargar en las bases de datos de la DGTOJ la información del IP recibida de la AEAT hay que realizar un proceso para seleccionar los campos a cargar. En las comprobaciones de 2013 y anteriores, se tuvieron en cuenta los declarantes del 2007, que no declararon en 2011.

Desde la rehabilitación del impuesto sobre el patrimonio en el ejercicio 2011 la AEAT envía el contenido íntegro de las declaraciones. Sin embargo, los ficheros que enviaba correspondientes a los ejercicios 2007 y anteriores, denominados DATECO, contenían la información resumen de la declaración. Por ello, desde el ejercicio 2011 la DGTOJ elabora un fichero con una estructura similar a la del antiguo DATECO para ser cargado en la aplicación informática GRECO.

Los ficheros del IP de 2014 y 2015, son objeto de cruces a fin de seleccionar contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control en el marco del impuesto sobre el patrimonio o del impuesto sobre sucesiones y donaciones, dentro del Plan de Control Tributario de 2017.

Las actuaciones de inspección llevadas a cabo en el ejercicio 2016 en relación al Impuesto sobre el Patrimonio dieron lugar a la formalización de 102 actas de inspección por un importe de 1.083.371,23 € y a la instrucción de 75 expedientes sancionadores por un importe total de 278.212,27 €.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, se ha obtenido de las diferentes aplicaciones informáticas operativas para la gestión del mismo, tal y como se detalla a continuación:

- a) En el caso de las OOGG, los datos se obtienen de la aplicación GRECO.
- b) En el caso de las OOLL, no están totalmente integradas dentro de la aplicación GRECO. La presentación de autoliquidaciones y entrada de expedientes si se realiza a través de GRECO, pero la tramitación tributaria se realiza a través de la aplicación del Colegio de Registradores (PROA), de tal modo que aunque las liquidaciones se tramita fuera de GRECO, posteriormente se registran en éste. En el caso de las OOLL, los datos de gestión se remiten con periodicidad trimestral a los servicios provinciales, donde se controlan y elaboran los partes, que a su vez los remite a los servicios centrales para su verificación y control. La previsión es que a finales de 2017, una vez que se consiga la firma y notificación electrónica de todos los documentos en GRECO, las OOLL estén totalmente integradas en la aplicación.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- c) Los datos de recursos y tasaciones periciales contradictorias, si bien se tramitan a través de la aplicación GRECO, dicha aplicación no permite obtener estadísticas para elaborar los partes en el caso de las OOLL, por lo que se controlan por los diferentes servicios provinciales a través de bases de datos en Excel. Al igual que las liquidaciones, se espera que a finales de 2017 las OOLL estén integradas en la aplicación.
- d) Respecto a los expedientes sancionadores, los correspondientes a la no atención de requerimientos se controlan con GRECO, el resto de expedientes sancionadores se tramitan y controlan a través de una base de datos propia en Excel.

Los datos numéricos que constan en el informe hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de liquidaciones que cada uno de ellos contenga.

Las liquidaciones de oficio practicadas sobre expedientes que no han sido objeto de declaración o autoliquidación están incluidas dentro de las liquidaciones complementarias, si bien su número no puede desagregarse del resto de liquidaciones debido fundamentalmente a que las liquidaciones de OOLL se hacen fuera de GRECO.

En los datos que facilita la aplicación GRECO, se producen duplicidades de registrales de entrada de expedientes, por las siguientes causas: presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de documentos de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una sucesión que ya fue liquidada mediante presentación de documento privado. Las situaciones anteriores, son puntuales en los casos de los SSTT de Cuenca y Guadalajara, y algo más significativas en el caso del ST de Toledo, pero en todo caso su número es reducido.

Las situaciones de duplicidades registrales y la falta de integración total de las OOLL dentro de GRECO, dan lugar a cierta discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente. Esta discontinuidad en las pendencias se da sobre todo en OOGG y cuantitativamente es de escasa cuantía, por lo que dada la magnitud del movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo y no ponen en duda la validez de los datos facilitados, ni puede considerarse una limitación al alcance de los datos contenidos en el informe.

El dato de recursos reflejado en los partes corresponde al total de los presentados con independencia del número de expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Oficinas Gestoras	14.915	15.747	5,6	12.094	12.050	-0,4	11.410	12.458	9,2	15.599	15.339	-1,7
Oficinas Liquidadoras	7.351	8.472	15,2	24.695	24.057	-2,6	23.586	22.504	-4,6	8.460	10.025	18,5
Total	22.266	24.219	8,8	36.789	36.107	-1,9	34.996	34.962	-0,1	24.059	25.364	5,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,7 meses (14,8 meses en OOGG y 5,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa una ligera mejora en OOGG y un mantenimiento en OOLL (16,4 meses en OOGG y 4,3 meses en OOLL en 2015). En general, los datos reflejan una mayor demora en las OOGG, sobre todo en las de Albacete (demora de 18,1 meses) y Guadalajara (25,8 meses de demora) aunque mejorando respecto al ejercicio anterior (23,5 meses y 40,2 meses respectivamente en 2015), que en el conjunto de las OOLL.

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,9% (un 0,4% en las OOGG y un 2,6% en las OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.261	4.836	7.097	19,7%	5,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	9.789	19.221	29.010	80,3%	9,9

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 19,7% en la comunidad (20,8% en 2015), representando el 18,8% para las OOGG y el 20,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (5,2 meses por 6,9 meses en 2015).

Los datos en las OG de Guadalajara (12,6 meses) y Cuenca (10,4 meses) reflejan una mayor demora que el resto de la comunidad, aunque se observa una clara mejoría respecto al ejercicio 2015.

A partir del 1/01/2014 se estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que la entrada de expedientes sin autoliquidación se ha reducido (de 7.666 entradas en 2015 a 7.097 en 2016, descenso del 7,4%). Consultados los responsables tributarios de



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



la JCCM por la cifra todavía significativa de expedientes sin autoliquidación, señalan que esta cifra es debida a la presentación de escrituras públicas de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas; la adición de bienes a la herencia; expedientes prescritos en los que no se obliga a presentar autoliquidación, y otras causas más excepcionales, como las renunciaciones a la herencia a instancia del Registrador solicitando la consolidación del dominio sobre bienes inmuebles.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 80,3% para el total de la comunidad (79,2% en 2015), con un 81,2% para las OOGG y 79,9% para OOLL, 78,4% y 79,5% respectivamente en 2015.

La evolución del pendiente refleja un ligero incremento de la pendencia en su conjunto (9,9 meses por 8,8 meses en 2015), siendo superior en OOGG (17,2 meses) que en las OOLL (6,2 meses), y dentro de las OG destacan los índices de la OG de Guadalajara (33,4 meses) y la OG de Albacete (22,2 meses), acumulando ambas OG el 48,7% de los expedientes pendientes de toda la JCCM en esta modalidad, aunque debe indicarse que en ambas OG se observa una significativa mejora respecto al ejercicio anterior.

Dentro de las OOLL todas se encuentran en cifras de pendencia razonables, salvo la OL de Brihuega (32 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2016, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 17,6%, 23,2% para OOGG y 15,1% para las OOLL (24,5% para el total, 34,2% para OOGG y 19,4% para las OOLL en 2015). Entre las OOGG los porcentajes más elevados se dan en Guadalajara con el 43,5%, mientras que entre las OOLL los más elevados corresponden a Manzanares.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.876	13.664	24,5	1.252	8.637	17,6
EXPDTs. CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.809	12.195	11,2	2.787	6.878	10,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 10,7%, para las OOGG el 10,1%, y para las OOLL el 11,0% (11,1% y 11,2% respectivamente en 2015).

Se observa una disminución del número e importe de las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación como consecuencia del establecimiento, desde enero de 2014, del sistema de autoliquidación como obligatorio. En las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se ha producido una disminución en los importes respecto al ejercicio 2015, centrada fundamentalmente en las OOLL, debido a la disminución de la actividad liquidadora y a la existencia de alguna liquidación de elevada cuantía en el ejercicio anterior.

f) Gestión de recursos (cuadros nº 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	135	171	26,7	309	293	-5,2	273	249	-8,8	171	215	25,7
Oficinas Liquidadoras	119	93	-21,8	252	209	-17,1	277	241	-13,0	94	61	-35,1
Total	254	264	3,9	561	502	-10,5	550	490	-10,9	265	276	4,2
Impugnación de valor	142	124	-12,7	258	227	-12,0	276	216	-21,7	124	135	8,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,5% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6,8 meses (5,8 en 2015). Siendo de 10,4 meses en las OOGG y 3 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Albacete 35,6 meses.

En cuanto a los conceptos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra los demás conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 49,0% del total, mientras que los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor constituyen el 45,2%.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,9% (38,7% en 2015) (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,4% (11,9% en 2015), 20,7% en OOGG y 7,9% en OOLL.

En el ISD las causas de los recursos de reposición emitidos contra las liquidaciones tributarias se centran mayoritariamente en la falta de aplicación de las reducciones o deducciones del impuesto, en las discrepancias sobre la titularidad de los bienes que integran la masa hereditaria y, en menor medida, en la valoración de los mismos. Otras causas menos habituales son la falta de motivación de las liquidaciones y la aplicación de intereses de demora y recargos.

Para la sustanciación de los recursos, en las OOGG, dentro de los servicios de gestión tributaria existen jefaturas de sección dedicadas a la gestión y tramitación de los mismos. En las OOLL su atención se realiza por el propio personal de la oficina liquidadora.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 73 y 74).

En 2016 fueron solicitadas 105 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (4,7%), en el que se produjeron 110 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 59 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 18 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,7 meses (3,4 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron 67 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 14,3 meses (19,1 meses en 2015).

Los responsables de la JCCM manifiestan que si bien no existe una problemática general en la tramitación de las TPC, se han detectado algunos problemas cuando, una vez notificada al interesado la valoración realizada por el perito de la Administración, aquél no nombra perito de parte, ignorando, pese a que se le indica expresamente en el requerimiento de nombramiento de perito, que en tales casos se dará por terminado el procedimiento y la liquidación que se dicte tomará el valor comprobado que hubiera servido de base a la liquidación inicial, no pudiéndose promover una nueva tasación pericial contradictoria contra la misma.

La tramitación de la TPC origina, de ordinario, la anulación del contraído previo y, en consecuencia, el retraso del ingreso previsto, cuando no una disminución del mismo, bien sea por la anulación de la liquidación previa o, incluso, por tener que abonar la Administración los honorarios del perito tercero.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

Se han instruido 214 expedientes sancionadores en 2016 (252 en 2015) por importe de 55 miles de euros (24 miles de euros en 2015), la totalidad de los mismos por las OOGG de Ciudad Real y Cuenca. Consultados los responsables de la JCCM por qué en el resto de OG y OOLL no se tramitan expedientes sancionadores, señalan que debido a lo limitado de los recursos humanos y los escasos resultados económicos que se obtienen al sancionar, se da prioridad a la liquidación para evitar posibles prescripciones.

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

3. Control en vía de gestión.

Al igual que en el impuesto sobre el patrimonio, en la JCCM las actuaciones de control sobre no declarantes del ISD también se desarrollan por los Servicios de Inspección mediante el cruce de los ficheros de fallecidos, de sucesiones y de patrimonio. En el ejercicio 2016 los órganos de inspección han utilizado la herramienta ZÚJAR para seleccionar contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a efectos de impulsar las actuaciones del Plan de Control de 2017, tanto sobre no declarantes del impuestos, como sobre declarantes en los que se advierten diferencias entre el patrimonio estimado y el caudal hereditario declarado. También se realizan cruces de ficheros propios para la selección de contribuyentes.

Por los servicios de gestión tributaria, son objeto de comprobación todas las declaraciones y autoliquidaciones presentadas, incluidas las autoliquidaciones con cuota cero, mediante el contraste de los datos declarados en las mismas con los documentos que las acompañan. Con carácter general se realizan las siguientes comprobaciones:

- Respecto de los bienes inmuebles declarados se comprueba su valor mediante el acceso a las bases de datos de Catastro. Para otro tipo de bienes, generalmente se pide su valoración al servicio de inspección.
- En función de las bases imponibles declaradas y el grupo de parentesco de los sujetos pasivos se accede a la BDC de la AEAT para la comprobación de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



La DGTOJ no cuenta con filtros informáticos que apoyen a la gestión tributaria con el fin de agilizar el cierre de expedientes y enfocar la liquidación a los de más cuantía (identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores aritméticos, etc.). Estos cruces se realizan para la función inspectora.

La Instrucción de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tributos, sobre normas para la tramitación de expedientes del ISD y del ITPAJD, señala criterios de control sobre expedientes del ISD.

El Plan de Control Tributario no incluye el área de gestión tributaria y por tanto, no se fijan objetivos cuantitativos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad visitada es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO EN 2016		
SERVICIO TERRITORIAL	Nº TOTAL	% Prescrito
ALBACETE	7.152	5,69
CIUDAD REAL	8.966	13,45
CUENCA	5.091	13,47
GUADALAJARA	3.644	11,22
TOLEDO	10.143	12,87
TOTAL	34.996	11,47

Fuente: DGTOJ.

Fecha: 1/06/2017.

En el estudio realizado en 2015 se comprobó que la mayor parte de las declaraciones presentadas como prescritas tenían una gran antigüedad, por lo que podrían responder más a la facilidad de tramitación que otorga la prescripción que a no declarantes que no han sido detectados por los sistemas de control.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, se ha obtenido de la aplicación GRECO, ya que en el caso del ITPAJD las OOLL están integradas dentro de dicha aplicación desde mediados de 2013.

Los datos de recursos y tasaciones periciales contradictorias, se lleva su control por los diferentes servicios provinciales a través de bases de datos en Excel, si bien se tramitan a través de la aplicación GRECO, pero dicha aplicación no permite obtener estadísticas adaptadas tal y como se solicitan los datos de los partes. Respecto a los expedientes sancionadores, los correspondientes a la no atención de requerimientos se controlan con GRECO, el resto de expedientes sancionadores se tramitan y controlan a través de una base de datos propia en Excel.

Debido al diseño de la aplicación GRECO, la reapertura de expedientes como consecuencia de presentaciones adicionales a expedientes cerrados con anterioridad, hace que éstos se computen nuevamente como pendientes. De todo ello se deriva la discontinuidad de pendencias (final de un ejercicio e inicial del siguiente), si bien las diferencias son de escasa importancia cuantitativa, por lo que dado el volumen global de movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo y no ponen en duda la validez de los datos facilitados ni puede considerarse una limitación al alcance de los datos contenidos en el informe.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nº 45 a 71 del anexo estadístico, está referida a número de autoliquidaciones.

La JCCM, al igual que en el impuesto de sucesiones y donaciones, incluye entre las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación. En el ITPAJD sí que es posible diferenciar este tipo de liquidaciones, que en 2016 fueron 381 liquidaciones (1,6% del total) por un importe de 522 miles de € (1,3% del total).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Oficinas Gestoras	101.055	107.446	6,3	125.591	127.274	1,3	119.933	160.947	34,2	106.713	73.773	-30,9
Oficinas Liquidadoras	30.795	36.317	17,9	85.902	82.551	-3,9	80.312	77.534	-3,5	36.385	41.334	13,6
Total	131.850	143.763	9,0	211.493	209.825	-0,8	200.245	238.481	19,1	143.098	115.107	-19,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 19,1%, aunque con un comportamiento distinto entre OOGG (incremento del 34,2%) y las OOLL (disminución del 3,5%), alcanzando la demora media 5,8 meses (8,6 en 2015) resultante de 5,5 meses en OOGG (10,7 en 2015) y 6,4 meses en OOLL (5,4 en 2015). Cabe destacar la disminución en la demora del conjunto de las OOGG, sobre todo en la OG de Albacete (4,5 meses) y la OG de Ciudad Real (5,5 meses), cuando en el ejercicio anterior dicha demora se elevaba hasta los 16,4 meses y 15,4 meses respectivamente.

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,8% (un 1,3% de incremento en OOGG y un decremento del 3,9% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52).

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, por parte de cada ST. Se produce el cruce informático por el servicio de administración electrónica obteniéndose periódicamente un listado de las que exceden el plazo del año de caución desde la compra, mediante acceso al Registro general de vehículos (RGV) de la Dirección General de Tráfico, del propietario registrado. Se procede a su depuración y, desde el servicio de gestión, se envían las propuestas de liquidación resultantes si no se ha efectuado la venta.

Las propias empresas de compraventas autoliquidan el impuesto acogiéndose a la exención prevista al efecto. Posteriormente las direcciones provinciales comprueban la ulterior transmisión, procediendo a girar liquidaciones complementarias en los casos de falta de acreditación de la segunda transmisión.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 incorpora la conexión con el RGV de la Dirección General de Tráfico, para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar los datos del transmitente y la matrícula del vehículo transmitido. Se ha firmado acuerdo con la Dirección General de Tráfico que facilita la presentación telemática.

En el caso de las autoliquidaciones con liquidación, las compraventas de vehículos sin valor de referencia en tablas se envían al servicio de valoraciones para la determinación o comprobación del valor y acumulan un retraso de 1,5 meses (6,2 en 2015).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 22.988 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (21.376 en 2015) y 48.813 en las Liquidadoras (49.850 en 2015).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 37,7 meses de Toledo, y los 1,4 meses de Cuenca, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 10 meses del ST de Guadalajara y los 2,7 meses del ST de Cuenca. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Sigüenza (22,4 meses) y Sacedón (15,9 meses).

Consultado con los responsables de la JCCM el motivo por el que la demora de las OG de Toledo y Guadalajara es sensiblemente superior a los del resto de la comunidad (índice de demora de 37,7 y 27 meses respectivamente), y ha empeorado respecto a 2015 señalan que, en el caso de Guadalajara es debido una carencia acusada de personal, que debido a las restricciones presupuestarias no se ha podido cubrir con la celeridad necesaria, mientras que en el caso de Toledo señalan que una parte significativa de dicha pendencia no es real, se trata de una pendencia informática al haber podido constatar la existencia de numerosos expedientes totalmente gestionados que en la aplicación GRECO figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite de fin de expediente en dicha aplicación. No obstante, los datos definitivos de la pendencia real, excluida la pendencia informática, no los conocen ya que está pendiente de un control exhaustivo de todos los expedientes que figuran como pendientes, algo que se demorará hasta finales del presente año.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



d) **Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE Miles €	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN	NÚMERO	IMPORTE Miles €	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.086	12.493	9,4	7.426	14.195	6,6
OOLL	15.418	22.780	30,9	15.956	26.382	32,7
TOTAL	23.504	35.273	17,2	23.382	40.577	14,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.382 por importe de 40.577 miles de €. En relación con 2015, se produjo una disminución del 0,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 15,0% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD ha sido del 29,9%, (29,6% en 2015).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.883, por importe de 347 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 8,1% (10,4% en 2015).

La mayor parte, aproximadamente el 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la falta de motivación, tanto de las comprobaciones de valor como de las propias liquidaciones, la aplicación de intereses de demora y recargos, o la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	360	529	46,9	744	677	-9,0	575	824	43,3	529	382	-27,8
Oficinas Liquidadoras	221	181	-18,1	722	1.066	47,6	796	1.020	28,1	147	227	54,4
Total	581	710	22,2	1.466	1.743	18,9	1.371	1.844	34,5	676	609	-9,9
Impugnación de valor	425	345	-18,8	968	1.380	42,6	1.050	1.354	29,0	343	371	8,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,9% en los recursos entrados, aunque exclusivamente en OOLL, ya que en el conjunto de las OOGG la entrada ha descendido un 9,0%.

El índice de demora alcanza 4,0 meses (5,9 meses en 2015), siendo de 5,6 meses en las OOGG y 2,7 meses en las OOLL. Destacar que en el ST de Albacete el índice de demora es más elevado (13,0 meses), tanto en la OG (11,8 meses) como en el conjunto de las OOLL (18,1 meses), aunque se observa una destacada mejora respecto al ejercicio 2015 en el que la demora global ascendía a 45,8 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 79,2% del total de los recursos presentados, 52,4% en OOGG y 96,2% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 17,9% (23,0% en 2015).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5% (6,2% en 2015).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran, mayoritariamente, sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones la falta de motivación de las mismas. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 2.171 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 32,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 854. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 312 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,4 meses (3,9 meses en 2015). En OOLL se tramitaron 1.051 (720 en 2015) alcanzando el índice de demora 13,3 meses (15,3 meses en 2015).

En la JCCM no se ha producido ningún supuesto en el que las TPC suspendan el procedimiento sancionador, ya que lo habitual es retrasar el procedimiento sancionador hasta la resolución de la TPC.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 1.038 expedientes sancionadores en 2016 (690 en 2015) por importe de 197 miles de euros (254 miles de euros en 2015). A diferencia del ISD, todas las OOGG han tramitado expedientes sancionadores, no así las OOLL.

Las causas de los expedientes sancionadores en su mayoría son, al igual que en ISD, por dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo; no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico; presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico y desatención de requerimientos.

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Asistencia al Contribuyente realiza las dos primeras fases de tramitación; apertura y validación, además, depura los errores materiales y entrega físicamente al servicio de gestión tributaria los documentos y autoliquidaciones clasificados en diversos grupos entre ellos el que corresponde a las declaraciones que por tener un objeto que no da lugar a cuota pueden archivarse directamente, dándose en este caso la orden de archivo por gestión tributaria.

En la actualidad corresponde al Servicio de Gestión Tributaria, determinar la competencia en la tramitación del expediente, los envíos del expediente a otras oficinas tributarias consideradas competentes, así como, una vez determinada la propia competencia, la continuación de las diversas actuaciones inherentes a dicha tramitación, en particular la procedencia de la valoración, del hecho imponible declarado, la calificación jurídica del mismo y la comprobación de corrección de la autoliquidación practicada por el contribuyente. El Servicio de Gestión Tributaria comprueba todas las autoliquidaciones presentadas y los documentos que las acompañan. Las OOLL actúan de forma similar.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Las comprobaciones realizadas se refieren a todos los elementos determinantes de la obligación tributaria: fecha de devengo, bases, tipos, cuotas, modalidad y concepto impositivo, así como el valor de los bienes y derechos afectados por las autoliquidaciones.

Gestión tributaria no cuenta con filtros informáticos que apoyen a la gestión tributaria con el fin de agilizar el cierre de expedientes y enfocar la liquidación a los de más cuantía (identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores aritméticos, etc.). En el ejercicio 2016, los servicios de gestión tributaria no han realizado cruces informáticos con bases de datos externas de la administración regional.

Los cruces de información tributaria se realizan para la función inspectora. El control de los no declarantes del ITPAJD se lleva a cabo por los servicios de inspección. Son éstos los que realizan las actuaciones de comprobación e investigación, que son seleccionados mediante el cruce de los ficheros de índices notariales y del ITPAJD.

La vigente Instrucción de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tributos, sobre normas para la tramitación de expedientes del ISD y del ITPAJD, prevé que las OOGG y OOLL envíen al servicio de gestión tributaria de los servicios periféricos de la CHAP una copia de los expedientes del ITPAJD en los que se transmitan acciones o participaciones en entidades que se declaren exentas en virtud del artículo 45.1.B.9 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, para que se compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del beneficio fiscal.

El Plan de Control Tributario no incluye el área de gestión tributaria y por tanto, no se fijan objetivos cuantitativos.

4. Remisión de protocolos notariales.

Con base en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, y la Orden de 13-02-2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa de los Notarios a efectos tributarios y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, en 9 de marzo de 2015 se firmó un Convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos los Colegios Notariales.

La información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión de las fichas. Todos los notarios que intervienen en actos o contratos que deban ser autoliquidados en Castilla-La Mancha, remiten una ficha resumen del documento notarial en el que se instrumentan dichos actos o contratos.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En cuanto al tratamiento y aprovechamiento de la información recibida de los notarios, por el Servicio de Inspección de la Dirección General se procede al cruce de estos ficheros con los datos obrantes en poder de la DGTOJ para seleccionar hechos imponible no declarados o declarados incorrectamente, que son objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación e investigación. En el Plan de Control de 2017 se incluirá la explotación, previo su traspaso a un archivo ACCESS de las fichas notariales recibidas desde 2014.

En 2016 se han recibido 117.256 fichas notariales, resumen de escrituras del ISD y del ITPAJD.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

Además de las fichas notariales de las que se habla en el punto anterior, el Convenio de 9 de marzo de 2015 de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha prevé:

a) Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con el ITPAJD.

En el caso de que los ciudadanos autoricen al notario para que remita una escritura que contenga hechos imponible que deban ser autoliquidados, los sujetos pasivos o su representante no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial.

b) Establecer un canal telemático para la solicitud y recepción de documentos notariales en cualquier procedimiento de aplicación de los tributos tramitados por la CHAP.

A través de la aplicación informática de la CHAP (GRECO) se puede solicitar y recibir desde cualquier notaría de España cualquier documento notarial que sea necesario para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

A partir del 24/04/2015, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes, es posible la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los Notarios de toda España que contengan hechos imponible del ITPAJD (salvo que se alegue una exención provisional). Por esta vía se iniciaron 2.104 expedientes en 2016.

Los ciudadanos que autoricen al notario para que remitir una escritura que contenga hechos imponible que deban ser autoliquidados no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura notarial



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En 2015 se ha puesto en marcha el servicio para la petición de escrituras desde los Servicios tributarios por medios electrónicos. Se han recibido 80 escrituras solicitadas en 2016.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión de la tasa de juego, se controla del siguiente modo:

- En el caso de máquinas recreativas y venta de cartones de bingo, a través de la aplicación GRECO, y los datos se facilitan en cada ST.
- En el caso de casinos, las autoliquidaciones y la gestión tributaria se controlan en GRECO, sin embargo el control de las autorizaciones se realiza con una aplicación propia y los datos que no están integrados en GRECO, se facilitan territorializados.
- Los datos relativos a los demás subconceptos (apuestas, rifas, combinaciones aleatorias) se obtienen a partir de registros independientes de GRECO establecidos para su gestión, incluyéndose todos los datos en el ST de Toledo, que es el encargado de su control y facilita la información.

En la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, no se aprecian limitaciones al alcance.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio o los correspondientes a los trimestres que han estado operativos en 2016. Además del casino tradicional existente en Illescas (Toledo), durante 2016 se han autorizado establecimientos de juegos de casino, tal y como establecía la ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha. Se trata de casinos reducidos con una serie de limitaciones en cuanto a número de mesas, modalidades de juego y dimensión, pero que reduciendo los costes de inversión y funcionamiento, han permitido aumentar las autorizaciones, ingresos y generar empleo.

En cuanto al bingo electrónico, interconectado o simultáneo, la Orden de 01/03/2013, de la CHAP, de organización, gestión y explotación del bingo electrónico regula en la DGTOJ dicha modalidad. Habiéndose incluido en los datos facilitados por la JCCM, y recogidos tanto en el cuadro adjunto como en la recaudación aplicada, los datos del bingo electrónico que supondrían que de un total de 99 salas autorizadas tan solo 28 de ellas pusieron en funcionamiento dicha actividad, ya que la concesión de la autorización no implica la puesta en funcionamiento de la misma.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



La celebración de apuestas, rifas y tómbolas necesita de autorización administrativa previa, si bien en la celebración de combinaciones aleatorias no está sometida a autorización previa, sino a una declaración responsable del organizador de la misma, declaración que siempre ha de dirigirse a la DGTOJ, a fin de que la misma proceda a inscribir al declarante en el Registro General de Juegos y Apuestas de la CA. Las apuestas deportivas se han regulado en la JCCM en el Decreto 85/2013, de 23 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego y la Orden de 25 de octubre de 2013, de la CHAP por la que se regulan los requisitos técnicos de los materiales para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios, incluyendo su importe en el apartado de otros conceptos.

Existe regulación específica para la práctica de los concursos televisivos que se encuentra en el Decreto 86/2013, de 23 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos y la Orden de 25/10/2013, de la CHAP, por la que se desarrollan los concursos previstos en el Decreto 82/2013, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha. En el mes de diciembre se concedieron las dos primeras autorizaciones para la realización de actividades de juego de esta naturaleza, que han generado ingresos por importe de 37,7 €, debido a la escasa actividad desarrollada todavía en el ejercicio 2016.

Las liquidaciones complementarias proceden fundamentalmente de liquidaciones de máquinas por falta de presentación o pago fuera de plazo, y en menor medida por la presentación de liquidaciones por cuantía inferior a la establecida.

La JCCM no incluyó inicialmente en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), ni tampoco en los partes estadísticos remitidos para la elaboración de los cuadros de este informe, los ingresos aplicados en concepto de rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas. Advertida dicha situación durante la visita de inspección, se atendió por parte de la JCCM al requerimiento de la inspección, corrigiéndose la omisión tanto en la CGTC como en los partes estadísticos.

Las principales disposiciones reguladoras de la materia en 2016, son las siguientes:

- Ley 2/2013 de 25 de abril del juego y las apuestas de Castilla La Mancha.
- Decreto 82/2013, de 23 de octubre por el que se aprueba el Catálogo de juegos y apuestas de Castilla La Mancha.
- Decreto 83/2013, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Comisión de juegos y apuestas de Castilla La Mancha.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- Decreto 84/2013, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Registro General de juegos y apuestas de Castilla La Mancha.
- Decreto 85/2013, de 23 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego.
- Decreto 86/2013, de 23 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico y los títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos.
- Decreto 87/2013, de 23 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico, de la autorización, publicidad, patrocinio y promoción de los juegos y apuestas de Castilla La Mancha.
- Decreto 88/2013, de 23 de octubre, por el que se regula los títulos habilitantes y el régimen sancionador de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Diversas órdenes de la CHAP de fecha 25/10/2013 y de 6 de mayo de 2016 que desarrollan los decretos anteriores.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	Nº	IMPORTE Miles €	Nº	IMPORTE Miles €
CASINOS	15	167	28	219
BINGO	15.851	2.519	8.218	2.497
MÁQUINAS	8.600	35.228	8.574	35.288
APUESTAS	37	768	60	1.053
RIFAS	2	23	7	36
COMBINACIONES ALEATORIAS	190	10	193	37

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, máquinas: nº de máquinas e importe total, apuestas, rifas y combinaciones aleatorias: nº de declaraciones e importe.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados, todos ellos como establecimiento de juego de casino (casino reducido), además del casino tradicional de Illescas. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 219 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 52 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 99, habiendo estado operativas 29, siendo inferior en 7 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 8.218 (en miles), frente a 15.851 (miles) en 2015 y la recaudación supuso 2.497 en miles de euros frente a 2.519 miles de euros en 2015. La disminución en el número de cartones es debida a la desaparición de salas de bingo tradicional, que ya no existen en algunas provincias.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 91 miles de euros (64 miles en 2015) y las autorizaciones concedidas han sido 99, de las que solo se encuentran operativas 28, debido a que diversas salas que han solicitado autorización de bingo electrónico, todavía no han implementado esta modalidad.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2016 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad se han mantenido en cifras similares con respecto al año anterior, pasando de 8.600 en 31/12/2015 a 8.574 a fin de 2016, lo que supone una disminución del 0,3%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 35.953 por importe de 35.288 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 37.471 por importe de 35.228 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -4,1 por ciento en el número y del +0,2% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2016 se concedieron 193 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 7 de rifas y tómbolas y 6 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.126 miles de euros (801 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.053 miles de euros (93,5% del total), con un incremento respecto al ejercicio anterior de 285 miles de euros (37,1%).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2016 se interpusieron 2 recursos en el total de la comunidad. Todos los recursos fueron resueltos desestimándolos, no existiendo demora en su tramitación.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 659 por importe de 518 miles de euros (2.006 por importe de 1.315 miles de euros en 2015). Estas liquidaciones complementarias obedecen al concepto de máquinas, se producen fundamentalmente por falta de presentación de autoliquidación o pago fuera de plazo, y en menor medida por la presentación de liquidaciones por cuantía inferior a la establecida.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 128 expedientes sancionadores en 2016 por importe de 32 miles de euros (173 en 2015 por importe de 45 miles de euros), la práctica totalidad de los mismos en el ST de Cuenca.

3. Control en vía de gestión.

El control del bingo se basa en la impresión de los cartones, lo que está adjudicado a un concesionario.

Partiendo de un censo actualizado de máquinas, competencia del Servicio de Juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo, el control del pago de TJ se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo que existe en la aplicación GRECO.

El control de casinos se realiza mediante los libros de las mesas de juego, que son comprobados por los agentes de la Brigada de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueba las declaraciones de casinos con los datos de los libros de mesas recibidos de la Brigada de Control de Juegos de Azar.

En coordinación con el Servicio de Control de Juegos de azar de la Policía Nacional y en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 15/02/1995, existe una constante actuación de inspección de la actuación administrativa en lo referente a los distintos títulos habilitantes y régimen de funcionamiento de los juegos y apuestas, en concreto el pasado año se realizaron en toda la comunidad un total de 1.147 actuaciones de inspección.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por dichas OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,6% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, así como el 39,3% de las relativas a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 45,4% del total (43,3% en 2015).

Los controles específicos desarrollados por la DGTOJ respecto de las OOLL son los siguientes:

1º) El jefe del área de coordinación de la gestión e inspección tributaria, ubicado en los servicios centrales, dependiente directamente de la Directora General, controla, a través del sistema informático, la gestión de las oficinas y actúa de interlocutor con el decano del Colegio de Registradores. De acuerdo con la observación formulada en el informe el año pasado el área de Coordinación se ha dotado de un técnico Grupo A1 para apoyo en esta materia.

2º) La interlocución del Jefe del área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria con el Decano del Colegio de Registradores, sustituye en la práctica y eficazmente a la comisión de seguimiento del convenio con el colegio.

3º) Todas las oficinas liquidadoras de la región están ya integradas en el sistema informático de gestión de recursos económicos (GRECO) de la JCCM. Esta integración, es total en el caso del ITPAJD, y parcial en el ISD, que se liquida por la aplicación de Colegio de Registradores, pero se tramitan de manera íntegra por GRECO, por lo que están registrados en esta aplicación todos los datos de presentación de autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, documentos exentos no sujetos y liquidaciones caucionales de este impuesto, habiendo desaparecido la necesidad de llevar registros en papel.

La existencia de GRECO permitiría establecer un cuadro de mando que sirva de instrumento a un control permanente sobre las OOLL.

4º) De acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, se han de enviar para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en el Servicio Periférico:

- Los expedientes cuya Base Imponible comprobada exceda de 300.000 € (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 €.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 €.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 € y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

La Dirección General de Tributos considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca el Plan de Control Tributario, las OOLL están incluidas en el de la CA, integrado tanto por el Plan de Inspección vigente, como por la instrucción de 10 de febrero de 2012, así como por los distintos criterios establecidos desde la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio, que implican la limitación de las pendencies en la tramitación.

Las visitas a las 40 OOLL se llevan a cabo in situ por personal de los servicios territoriales, al menos dos efectivos, jefes de gestión tributaria y en algunos casos el director provincial y el jefe de inspección y valoración.

Las actas reflejan un esquema básico, aunque desarrollado peculiarmente en cada provincia, a veces se recoge en la misma acta las comprobaciones relativas a ISD e ITPAJD, a veces por separado. Se comprobaron los criterios liquidatorios de las OOLL inspeccionadas, mediante la revisión muestral de expedientes. En el informe del ejercicio anterior se describió el contenido de las visitas.

La implantación de GRECO en las OOLL podría ser el momento de redefinir un esquema común para las actas de las visitas de inspección basado en un anexo de datos y ratios de gestión elaborados centralizadamente sobre la base de GRECO, que sustituyese a las menciones que las actuales actas realizan de las magnitudes de los diversos libros registros y a la cuantificación de la gestión realizada, como ya se ha hecho en las visitas de Cuenca. Naturalmente debería realizarse alguna comprobación sobre los datos especialmente sobre los de ISD, pues a diferencia de los de ITPAJD, GRECO no incluye para aquel impuesto todavía la liquidación. Si se detectasen discrepancias en la vista, sería el momento de corregir los datos correspondientes.

A partir de los datos estadísticos y las ratios podrían incluirse comprobaciones, transmisión de instrucciones y solución de consultas sobre los aspectos que se juzgue oportuno como pudieran ser el envío de reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo, documentos archivados, seguimiento de las liquidaciones provisionales (exención provisional del ISD o liquidaciones caucionales de ITP de viviendas de protección oficial (VPO)), valores declarados por los contribuyentes y comprobación posterior, bien por la remisión de los mismos a las respectivas unidades técnico



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



facultativas, bien por la comprobación en la propia Oficina, normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la LGT. Expedientes, liquidaciones cuya base Imponible exceda de 300.000 euros, para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, régimen de la caducidad de liquidaciones de las comprobaciones de valor anuladas por los tribunales, tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, régimen de aplazamientos y fraccionamientos, tramitación de tasaciones periciales contradictorias, la recaudación de la oficina y régimen de indemnización a las OOLL, procedimiento sancionador por no atender requerimientos, documentos presentados fuera de plazo sin ingreso, adiciones de herencia presentadas fuera de plazo sin ingreso, o en virtud de requerimiento con ingreso y demás supuestos contemplados en la LGT, etc..

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los datos contenidos en el cuadro nº 136 permiten apreciar las transferencias por SSTT efectuadas y recibidas en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2016. El total de transferencias recibidas asciende a 78 por un importe de 752 miles de € (608 por importe de 6.319 en 2015). Por el contrario, se han efectuado 361 por un importe de 266 miles de euros (162 por valor de 71 miles de € en 2015). Por número e importe Madrid es la comunidad a la que se le ha efectuado mayores transferencias, e igualmente en el caso de las recibidas.

Desde el día 1 de enero de 2009 no se admite la presentación de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponde a otras CCAA. En el caso del ISD la no admisión se produce respecto a los expedientes y autoliquidaciones presentados que contienen hechos imposables devengados a partir del día 1 de enero de 2010. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al sujeto pasivo; en el caso de no existir solicitud de devolución, se envía el expediente y los fondos recibidos a la CA que se considera competente en cada caso.

Son las propias direcciones provinciales, las que acuerdan la remisión tanto de los expedientes como de los fondos a las CCAA (o al Estado) que se consideran competentes en cada caso, conforme al siguiente procedimiento:

1. Los Servicios de Gestión Tributaria declaran la incompetencia de la Comunidad Autónoma y acuerdan la remisión del expediente a la Comunidad Autónoma que entienden competente. Dicha remisión es comunicada al sujeto pasivo.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



2. En los expedientes con ingreso, el jefe de servicio de gestión tributaria hace una propuesta de transferencia de fondos a la CA que considera competente.

3. Fiscalizado el expediente, se remite el mismo al servicio de tesorería y recaudación, para que mediante la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos, ejecute la remisión de los fondos a la comunidad competente, mediante un documento contable a favor de ésta.

4. Contabilizado el documento contable, la realización del pago material la hace la Tesorería General de la JCCM.

En los años 2014, 2015 y 2016, la Administración regional no ha formulado nuevas reclamaciones de expedientes de incompetencias a otras CCAA.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.mihap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Oliveras Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE (MILES €) DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA						8	4.996,80	22	1.138,72	6.135,52
ARAGÓN								5	0,00	0,00
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS						1	0,00			0,00
CANTABRIA								1	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN						1	0,00	6	0,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA										
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA						5	0,00	6	0,00	0,00
MADRID						3.758	27.988.808,84	253	117.714,12	28.106.522,96
MURCIA						7	16.533,83	4	2.856,86	19.390,69
NAVARRA										0,00
PAÍS VASCO										0,00
RIOJA										0,00
VALENCIA						32	60.625,02	9	0,00	60.625,02
AEAT						1	0,00			0,00
TOTAL	0	0	0	0	0	3.814	28.070.964,49	307	121.709,70	28.192.674,19



La recepción de fondos y de expedientes del último trienio (2014-2016) continúa teniendo un volumen apreciable, especialmente en relación con la Comunidad de Madrid, aunque disminuye en comparación con el informe de 2015 y se ha paralizado prácticamente en 2016. A fecha 31/12/2015 quedaban pendientes de enviar un total de 3.637 expedientes reclamados a Madrid, por un importe de 34.664.089,68 €, y en 2016 sólo se recibieron de Madrid 51 transferencias por 717 miles €. En el informe de 2015, consta un informe emitido por la DGTCM sobre este asunto.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En los casos en que no son competentes las CCAA por residir el causante o el causahabiente fuera de España, los servicios de atención al contribuyente no aceptan los documentos y remiten al contribuyente a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria. En 2016 no se ha producido ningún caso (cuadro nº 136).

La tramitación de las incompetencias y el envío de los fondos a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria se realiza por las direcciones provinciales.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTOJ al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCLM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 47 días (52 días en 2015), y los del procedimiento abreviado de 46 días (43 días en 2015), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 46 días (45 en 2015). Se trata de un plazo razonable, pues es inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (87 días en 2016), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Con carácter general, la remisión de expedientes al TEARCLM se sigue haciendo en soporte papel, mediante correo ordinario. Como excepción, el servicio de inspección de la DGTOJ remite sus expedientes mediante soporte CD.

No existen instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEAR, si bien desde los servicios centrales se controla el cumplimiento por parte de los órganos gestores de la remisión de los expedientes completos, foliados y con cierta uniformidad. En las direcciones provinciales, los expedientes a remitir se forman con los documentos generados en el sistema GRECO.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



La remisión de expedientes al TEAR está descentralizada, cada órgano (dirección provincial u oficina liquidadora) remite directamente la copia del expediente al TEARCLM. Aún no está implementada la remisión telemática de los expedientes, se envían en papel por cada unidad periférica u oficinas liquidadoras, salvo lo indicado para el servicio de inspección, numerados e indexados y en caso de providencia de apremio con copia de la misma.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos al TEAR y las resoluciones recaídas sobre los mismos es informático respecto de los instruidos por las direcciones provinciales, realizándose a través de GRECO, mediante los procedimientos RV. Por el contrario, en los expedientes incoados por las oficinas liquidadoras, el control es manual toda vez que su integración en GRECO aún no es completa respecto a los expedientes RV. No obstante, desde servicios centrales, las resoluciones se incorporan a unos archivos en la unidad de red de la dirección general, discriminando entre estimadas y desestimadas, realizándose un especial seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir en su caso.

Las resoluciones dictadas por el TEAR se reciben telemáticamente en la DGTOJ, vía correo electrónico. Una vez recibidas se envían a las direcciones provinciales, las cuales dan traslado a las oficinas liquidadoras de aquellas que les afecten.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La posibilidad de anulación de los actos administrativos establecida en el artículo 235.3 LGT ha sido utilizada por la Dirección Provincial de Albacete en 6 expedientes (ISD), la causa fue que se había producido la caducidad del procedimiento, por haber transcurrido más de seis meses desde su inicio, y por la de Guadalajara en dos ocasiones (ITPAJD). En estos casos se ha remitido al TEAR tanto el expediente inicial como la nueva resolución dictada.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La remisión de los expedientes al TEAR está descentralizada; cada órgano (Dirección Provincial u OOLL) remite directamente la fotocopia cotejada del expediente al TEARCLM.

La remisión en formato electrónico de los expedientes al TEAR se encuentra regulada en el artículo 6.5 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por tanto, el soporte debería ir acompañado de un certificado del remitente redactado en papel, indicativo de que el expediente figura íntegramente en dicho soporte, que relaciona todos los documentos enviados. El formato digital caso de emplearse debería adaptarse al esquema nacional de interoperabilidad. El soporte electrónico debería tener un CSV y acompañarse del



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



índice electrónico previsto en el artículo 32 de la Ley 11/2007, en el que se hagan constar los datos identificativos indicados en el certificado.

La DGTOJ podría remitir los expedientes electrónicamente al TEAR, con un esfuerzo equivalente al que actualmente emplea para fotocopiar los expedientes, escaneándolos en lugar de fotocopiándolos, pero además debería organizarse para cumplir las especificaciones técnicas que se han indicado. La remisión electrónica facilitaría el control centralizado de las reclamaciones recibidas.

No existe un formulario para la presentación electrónica de reclamaciones económico administrativas. La sede electrónica de la DGTOJ no dispone de formulario genérico, por lo que debería arbitrase un formulario específico para recibir las reclamaciones.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las Delegaciones consultadas de Albacete, Cuenca y Toledo, no se ha producido ninguna solicitud de puesta de manifiesto del expediente previa a formular reclamación económico administrativa.

Hasta la fecha, no se incorpora a los pies de recurso de las notificaciones de los actos susceptibles de reclamación económico administrativa por el procedimiento abreviado, indicación alguna respecto a la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente. No obstante, se está considerando su incorporación.

Los acuerdos no contienen la mención de que las reclamaciones que se tramitan por procedimiento abreviado deben incluir necesariamente las alegaciones que se formulen y no hay instrucciones para dejar constancia en el expediente de la puesta de manifiesto.

No se han expuesto problemas por parte de los SSTT de la DGT en cuanto a la posible puesta de manifiesto del expediente a solicitud del reclamante.

No figuran en las notificaciones expedidas por los mismos, pies de recurso comunicando al contribuyente dicha posibilidad de puesta de manifiesto.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se encuentra prevista la asunción de competencias por parte de la JCCM para la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEAR.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.044 presentadas en 2015 hasta las 2.293 del ejercicio 2016 (12,2%). Por servicios territoriales el 50,6% de las presentadas corresponden a Toledo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Albacete	289	334	450	351	338	335	274	346	327	332
Ciudad Real	385	499	508	473	383	456	324	379	313	318
Cuenca	137	189	225	318	335	218	357	226	162	228
Guadalajara	200	163	385	259	400	285	222	223	209	255
Toledo	513	959	864	921	1.079	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160
Total	1.524	2.144	2.432	2.322	2.535	2.624	2.264	2.445	2.044	2.293

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 83,1% del total, mientras las correspondientes al ISD suponen el 15,3% del total.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.150 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 550 expedientes, un 8,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 80,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 17,3% al ISD y el 2,3% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 50,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (49,3% en 2015). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 49,2% en ITPAJD, 58% en ISD y 31,4% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 168, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 97 de las sentencias recibidas (el 52,2% del total).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,3% del total de las entradas en el ejercicio.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Albacete	255	78,0	234	70,5
Ciudad Real	280	89,4	227	71,4
Cuenca	123	75,9	209	91,7
Guadalajara	166	79,4	207	81,2
Toledo	924	89,4	1.079	93,0
TOTAL	1.748	85,5	1.956	85,3

El 51,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (50,2% en 2015), y el 40,9% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente fueron la falta de motivación suficiente del método de valoración, insuficiente justificación del valor unitario en los informes periciales y el no tener en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

9. Posición doctrinal.

A lo que se contiene en el informe de 2015 puede añadirse la jurisprudencia reciente.

El sistema de valor catastral por coeficiente se aplicó hasta 1 de enero de 2015. La sentencia del T.S.J.CAST.LA MANCHA CON/AD SEC.2 ALBACETE SENTENCIA: 00064/2016, recurso núm. 510 de 2012 Toledo. Albacete, ocho de febrero de dos mil dieciséis, se pronuncia sobre este método establecido en el art. 57.1.b de la Ley General Tributaria, afirmando que el sistema de estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, que podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, se apoya en una habilitación legal expresa que impide a los tribunales cuestionar el sistema, a no ser que se considerase que dicha norma legal es inconstitucional. Se configura a juicio del TSJ como una presunción iuris tantum que permite al contribuyente aportar una prueba en contrario. En el caso de la sentencia, se admitió una prueba de perito judicial, arquitecto técnico, graduado en ingeniería de edificación, ante el tribunal, dando lugar a la anulación de la valoración, sin necesidad de recurrir a la tasación pericial contradictoria.

No obstante, en los casos en los que la aplicación de este método produce una desproporción notable entre el valor comprobado y el declarado, el Tribunal Superior de



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Justicia suele considerar que dicho método no se ajusta al valor real basándose en alguna prueba, como puede ser una tasación solicitada judicialmente o una tasación aportada por el propio sujeto pasivo. Así procede en la sentencia de 20/12/2017, en recurso nº 131/2013; y en la sentencia de 13/06/2016, en recurso nº 393/2014.

Dicho Tribunal también se ha pronunciado sobre el empleo del orden de prelación fijado por la Orden publicada para la aplicación de dichos valores, considerándolo como ilegal, al mismo tiempo que dota de prevalencia sobre el valor catastral por coeficientes, al método de comprobación por tasación hipotecaria o al valor ofrecido por una promoción inmobiliaria en la que se ha hecho pública una rebaja generalizada de un banco. Así procede en la sentencia de 30/06/2016, en recurso 14/2015, y en la sentencia 03/02/2017 en recurso 502/2015.

Respecto al método de comprobación por precios medios en el mercado definido en el artículo 57.1.c) LGT, que ha sustituido a partir del 2015 al método anterior de coeficientes catastrales, no se ha recibido resolución ni sentencia alguna, porque aún no ha llegado el TEAR de Castilla-La Mancha a resolver sobre impugnaciones de devengos ocurridos en dicha fecha.

En cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1.e) LGT, dictamen de peritos de la Administración, la jurisprudencia tiende predominantemente a estimar las pretensiones de los demandantes, fundamentalmente por falta de motivación de los elementos que forman parte de la fórmula de valoración o por no realizar la correspondiente visita al inmueble, como se advierte en la sentencia 06/05/2016 en recurso 352/2013. También se cuestiona la adecuación al caso de los coeficientes aplicados a las valoraciones y la justificación de su origen. Así, no es suficiente indicar que los coeficientes están previstos en la norma sin exponer en cual y porqué resulta de aplicación a cada caso concreto. Esta tesis se recoge, por ejemplo, en la sentencia (SEC.2. ALBACETE SENTENCIA10998/2015 Recurso contencioso-administrativo núm. 556/2012 (Numeración Secc. 2ª). Albacete, 02/11/2015.

Con independencia del medio y método seguidos, siempre se hace necesario una precisa identificación del inmueble en las características que del mismo tienen incidencia valorativa. (SEC.2 ALBACETE SENTENCIA: 00767/2015 Recurso Contencioso-Administrativo nº 212/2012, 213/2012 y 214/2012 acumulados (Numeración Secc. 2ª) TOLEDO. Albacete, a 1 de septiembre de 2015).

La visita del perito al inmueble se hace necesaria cuando de otro modo no quedan correctamente identificadas las características del mismo, (sentencia SEC.2 ALBACETE, SENTENCIA: 00767/2015, Recurso Contencioso-Administrativo nº 212/2012, 213/2012 y 214/2012 acumulados, (Numeración Secc. 2ª), TOLEDO. Albacete, a 1 de septiembre de 2015). La sentencia nº 63 diecisiete de marzo de dos mil diecisiete autos número 62/16 el recurso contencioso administrativo Albacete señala que a la vista de las últimas



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



resoluciones del Tribunal Supremo (una de ellas en unificación de doctrina, de 26 de noviembre de 2015 (casación 3369/2014) y 18 de enero de 2016) que la carga de dejar constancia y justificación en el expediente de que la visita es innecesaria compete a la Administración.

Cuando la administración fija mediante orden una prelación para la aplicación de los métodos de valoración, del art. 57 de la LGT, la misma queda vinculada por esta prelación pero no el contribuyente. (T.S.J.CAST.LA MANCHA CON/AD SEC.2 ALBACETE, SENTENCIA: 00046/2016, Recurso núm. 512/13).

Cabe hacer especial mención de las comprobaciones de valor realizadas en expedientes del ITPAJD, relativos a obra nueva y división de la propiedad horizontal, en las que, tras la sentencia del Tribunal Supremo de 29/05/2009 (EDJ 2009/217441), dictada en recurso de casación en interés de ley instado por esta Comunidad Autónoma, la Administración Tributaria regional, aun ajustando las valoraciones de los peritos a los criterios establecidos en aquélla, en el sentido de tomar como módulos de partida los suministrados al efecto por los Colegios Oficiales de Arquitectos, la Sala continúa dictando sentencias a favor de los demandantes en base a la falta de visita al inmueble y últimamente argumentando que los mencionados módulos representan un valor puramente medio y general y por ello, no tienen por qué corregir el presupuesto presentado para el bien del expediente en concreto. Así lo dice la sentencia de 16/03/2017 en recurso 62/2016.

En cuanto a la situación jurisprudencial respecto de las compraventas de oro y metales preciosos, el TEARCLM ha emitido resolución estimatoria de fecha 15/02/2017 (reclamación 16-00230-2014) exclusivamente siguiendo el criterio vinculante fijado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en la resolución de 20/10/2016 (recurso 2568/2016). La DGTOJ ha informado al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades sobre la procedencia de la impugnación de la resolución anteriormente citada ante el Tribunal Superior de Justicia.

En lo relativo a caducidad, la Sentencia nº 571, Recurso núm. 21 de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección 2ª. del TSJ de Castilla-La Mancha de fecha 12/06/2015 afirma que “en relación con la caducidad del procedimiento por haber transcurrido más de 6 meses desde la notificación de la resolución del TEAR de fecha 21/09/2007, que tuvo lugar el 9/10/2007, hasta la notificación de la nueva comprobación de valores que tuvo lugar el 26-6-2009”...”, bien pudo la Administración iniciar las pertinentes actuaciones para llevar a cabo la nueva comprobación de valores y notificarla. Por tanto es desde esa fecha en que la Administración debió comenzar con las nuevas actuaciones de comprobación a partir de la notificación de 21/10/2007 cuando se debe computar el plazo de caducidad de seis meses y como la notificación de la nueva regularización y trámite de audiencia no tiene lugar hasta el 26/06/2009 ha transcurrido



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



ya con creces el plazo ya indicado de seis meses por lo que el procedimiento debe declararse ya caducado con archivo de las actuaciones"... "desde la notificación de la resolución del TEAR y que no habiéndose hecho así se considera y como quiera que los plazos caducados no interrumpen el plazo de prescripción de cuatro años debe declararse ya que se incumplió el plazo del art. 104.1 LGT y las actuaciones practicadas hasta ese instante no interrumpieron la prescripción, que por tanto transcurrió sobradamente desde la fecha del hecho imponible que se remonta al año 2004".

Resulta conveniente mantener y, en su caso, completar medidas adoptadas para declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo, mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como, para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la LGT, en el momento de la presentación de reclamaciones económico-administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y en consecuencia minimizando el riesgo de prescripción. También, con dicha finalidad, debiera considerarse otorgar máxima prioridad a aquellas valoraciones que deben producirse como consecuencia de sentencias estimatorias del TSJCLM o resoluciones del TEARCLM dado el elevado plazo de resolución en éste. No debiera obviarse, por otra parte, que por el Servicio de Coordinación se haga un seguimiento de los trámites formales seguidos por las diferentes OOLL en los procedimientos de comprobación limitada y de comprobación de valores para evitar disparidades respecto de los seguidos por las OOGG.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos se extraen del circuito de valoraciones del sistema informático GRECO de la JCCM, tanto la relativo a OG como OOLL. Debe precisarse que en relación a los datos sobre tramitación de recursos de reposición se incluyen básicamente los datos reflejados en GRECO, si bien, en algunos servicios provinciales, fundamentalmente para los datos de OOLL, se completan con los reflejados en aplicaciones ofimáticas independientes mantenidas para el seguimiento de las actuaciones derivadas de los mismos.

Los datos proporcionados se adecúan a los criterios de la Inspección General para la cumplimentación del estado informativo: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación. Incluyen los recursos, valoraciones previas y valoraciones a otras comunidades.

Al igual que en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los datos de expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y los datos de expedientes enviados a comprobación de valor por los SSTT en las secciones de ISD e ITPAJD, fundamentalmente en los servicios territoriales de Toledo y Ciudad Real. Consultado con los responsables tributarios, señalan que estas diferencias pueden deberse a distintas causas como, por ejemplo que en algunos servicios provinciales se produce un cierto retraso en el registro o grabación en la aplicación informática de las valoraciones solicitadas por OOLL, fundamentalmente de expedientes antiguos; también las valoraciones de las OOLL, sobre todo en Toledo, que corresponden a otras CCAA; la naturaleza de la aplicación GRECO que da lugar a que se abran y den como entrada expedientes que no se finalizan con valoración; además de que en los estados informativos de transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes, mientras que los servicios de valoración recogen el número de expedientes.

Existe asimismo una pequeña diferencia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, no obstante dada la magnitud del movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 2.065 valoraciones realizadas en 2016 para otras CCAA (2,2% del total), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. Los datos se resumen en el cuadro siguiente:



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	761	27.095	52.805
RÚSTICA	1.304	20.304	44.503
TOTAL	2.065	47.399	97.308

Fuente: Servicio de Valoraciones de JCCM.

Fecha: 01/06/2017

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad. Las matizaciones indicadas en los párrafos anteriores, no se consideran significativas cuantitativamente y no ponen en duda la validez de los datos facilitados, ni puede considerarse una limitación al alcance de los datos contenidos en el informe referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

2. Análisis de la gestión.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Facultativas	9.386	15.319	63,2	22.925	24.805	8,2	16.981	17.626	3,8	15.330	22.498	46,8
Inspectoras	981	1.003	2,2	1.148	1.238	7,8	1.119	1.108	-1,0	1.010	1.133	12,2
Total	10.367	16.322	57,4	24.073	26.043	8,2	18.100	18.734	3,5	16.340	23.631	44,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (8,2%) y en los despachos (3,5%), en consecuencia la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 44,6%, pasando a ser de 15,1 meses (10,8 meses en 2015).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015 ÍNDICE DE DEMORA (miles €)	2016 ÍNDICE DEMORA (miles €)
FACULTATIVAS	10,8	15,3
INSPECTORAS	10,8	12,3
TOTAL	10,8	15,1



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 15,3 meses frente a los 10,8 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la demora alcanza los 12,3 meses frente a los 10,8 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 15,1 meses (10,8 meses en 2015), destacando los servicios de valoración de las unidades facultativas de Ciudad Real (33,8 meses), Albacete (26,3 meses) y Toledo (19,6 meses) y de las unidades inspectoras de Toledo y Ciudad Real (37,4 meses y 16,0 meses respectivamente), que siguen manteniendo unos índices de demora muy elevados al igual que en el ejercicio anterior.

Durante la visita se ha consultado por las causas del incremento de la pendencia que se observa en los últimos ejercicios (4,2 meses en 2013 / 6,2 en 2014 / 10,8 en 2015/ 15,1 meses en 2016) y los datos especialmente elevados de Ciudad Real, Albacete y Toledo. En el caso de Ciudad Real y Albacete señalan la escasez de medios personales (jubilación de algunos técnicos unido a bajas por maternidad), también la elevada rotación de los técnicos que son interinos lo que afecta a su rendimiento, mientras que en Toledo hacen referencia a que se ha incidido mucho más en la motivación de las valoraciones, para reducir la conflictividad en el TEAR. Con carácter general, los responsables de la DGTOJ señalan que las causas del incremento de la pendencia se deben a que en los dictámenes y valoraciones de peritos se busca que sean más detalladas y motivadas para evitar la conflictividad en los tribunales, además de lo ajustado del personal en algunos servicios territoriales. En todo caso se indica que está previsto un plan para 2017 para reducir la pendencia, pendiente de disponibilidad presupuestaria, mediante el incremento del personal disponible y la mejora de las aplicaciones informáticas que permita la elaboración más ágil de los dictámenes y valoraciones.

El porcentaje de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de las unidades facultativas e inspectoras, se recoge en el cuadro siguiente:

	2015	2016
Facultativas	74,1%	71,1%
Inspectoras	97,5%	89,5%
Total	75,2%	71,9%

Las OOLL colaboran en el proceso valorador respecto de los bienes rústicos y urbanos que pueden ser objeto de valoración mediante precios medios en el mercado (conforme a lo previsto en las órdenes de 17/12/2015, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos, y de 03/02/2016, sobre valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana). En el resto de los casos, la valoración se efectúa a través de las unidades facultativas de los respectivos SSTT.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2016 los servicios tributarios de la DGTOJ han realizado un total de 95.875 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 3,6% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 92.541 valoraciones, centrado sobre todo en las valoraciones de bienes rústicos (incremento del 10,4%, 4.538 valoraciones más), por SSTT en el de Guadalajara (incremento del 15,5%), y en las valoraciones realizadas por las oficinas gestoras (incremento del 14,5%). Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 43,8% (36,6% en 2015).

Según puede verse en el cuadro nº 88, en 2016 las 45.384 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 45,4%, cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 41,7%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.310.867 miles de euros (1.368.603 en 2015). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Toledo (62,0%) y de Albacete (44,6%), en tanto que en Guadalajara (28,4%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 48.066 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 44,7% (51,9% en el ejercicio anterior), con un importe total de 676.756 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 208.996 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los ST de Ciudad Real (55,2%) y de Toledo (49,0%). En sentido inverso cabe citar al ST de Cuenca (34,0%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 7.242 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,4% (4,3% en el ejercicio precedente). Por servicios territoriales destaca el incremento en Ciudad Real (26,9%).

Consultado las causas por las que en los servicios provinciales de Toledo y Albacete, en general los incrementos son superiores a los del resto de servicios territoriales, señalan el mayor desarrollo económico de dichas provincias.

4. Medios de valoración.

El sistema de valoración de bienes urbanos y rústicos se recoge en las respectivas órdenes publicadas anualmente, que para el año 2016 son:

- Orden de 03/02/2016, de la CHAP, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



urbana en el ámbito de los ISD e ITPAJD, para el año 2016. (DOCM núm. 28, de 11 de febrero de 2016).

- Orden de 17/12/2015, de la CHAP, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos y se dictan normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2016 (DOCM núm. 252, de 29 de diciembre de 2015).

En ambas órdenes se regula la utilización de los siguientes medios de comprobación reconocidos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, sin establecer en este ejercicio un orden de prelación:

- 1º. Precios medios en el mercado.
- 2º. Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- 3º. Precio, contraprestación pactada o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo.
- 4º. Dictamen de peritos de la Administración.

La DGTOJ considera que la utilización de precios medios en el mercado con carácter prioritario pretende dotar al sistema de transparencia y garantías, cumpliendo las siguientes utilidades:

- Como medio de comprobación de valor por la Administración tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la LGT.
- Para determinar la base imponible por los interesados en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos previstos en el artículo 134.1 de la citada Ley.
- Como información previa sobre el valor de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, solicitada por los obligados tributarios de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada Ley.

Además, en la Orden de valoración sobre bienes rústicos se dictan normas sobre la elaboración de dictámenes de perito.

- Describir.

En ambas órdenes para el año 2016, se mantiene el mismo contenido que el año anterior, únicamente se actualiza los precios según la evolución del mercado para el referido año.

En el pasado la jurisprudencia del TSJ, ha exigido la justificación de los valores y coeficientes empleados en la valoración y la identificación de las características del bien



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



valorado. Si el TSJ mantuviese estas exigencias podría verse afectado el nuevo sistema de valoración por precios medios obtenido de la calculadora de valor del catastro, como ya se indicó en el informe del año anterior.

El programa de gestión GRECO de las OOGG y OOLL efectúan la comprobación por los valores de referencia, calculados por precios medios artículo 57.1.c), mediante la calculadora de valor del catastro a partir de 1 de enero de 2015, de los valores declarados en las autoliquidaciones.

La utilización del resto de medios de comprobación también está automatizada en el programa de gestión GRECO, teniendo presente el orden de prelación de las órdenes citadas. Así mismo, a través de dicho programa se facilita la redacción de dictámenes de perito, en el supuesto de que sea necesaria la utilización de este medio.

La DGTOJ no ha regulado la posible emisión de dictámenes periciales identificando aquellos inmuebles que deben ser objeto de visita por el perito, realizándose la visita al inmueble cuando ello sea exigido según las características del mismo o impuesto por algún motivo en el expediente.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica el método de valoración utilizado reflejando el apartado concreto del art. 57 de la LGT empleado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 871 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 218 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 33,4% (139,2% en 2015). Consultados los responsables de la DGTOJ por las causas del incremento que se observa en los últimos ejercicios, señalan que el cambio del sistema de coeficientes a precios medios de mercado, ha favorecido dicho incremento, ya que por un lado se limita más el número de bienes a los que se aplica, lo que favorece que se recurra más a las solicitudes de valoración previa.

Las valoraciones se realizan mediante GRECO y se incorporan a esta aplicación, por lo que consta su fecha de realización y se encuentran disponibles en el sistema para ser utilizadas por gestión tributaria, de tal modo que el plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde la notificación al interesado, a través de la propia aplicación.

La comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones, aplicable de acuerdo con una tarifa según 6 tipos de bienes, conforme a la Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015 (DOCM núm. 13, de 21 de enero de 2015).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la DGTOJ, (cuadro nº 87), un total de 188 recursos de reposición, cifra similar a los entrados en el ejercicio anterior (184 en 2015). El índice de demora en su resolución se situó en 0,5 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe señalarse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, y la insuficiente motivación en los valores empleados en los informes de valoración.

El grado de estimación de los recursos de reposición se eleva en 2016 al 20,2% (23% en 2015), siendo el más elevado el del servicio provincial de Ciudad Real (35,9%), mientras que en Toledo es del 12,6%.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 89,6%, mientras que la demora alcanzó los 1,4 meses (cuadro nº 90). En el año precedente estos índices fueron del 94,0% y de 0,8 meses.

Los responsables de la DGTOJ señalan que a las valoraciones anteriores, al igual que al resto de valoraciones conflictivas (TPC, recursos,...) se les da prioridad sobre el resto de valoraciones normales de gestión, para evitar posibles prescripciones, de ahí que en estas modalidades los índices de demora sean significativamente bajos.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, sobre todo las derivadas de la aplicación de determinados coeficientes de adecuación a las características del inmueble en los dictámenes de peritos. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones y mediante dictamen individualizado, más detalladas y motivadas.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad inspectora no se encuentra integrada dentro de la aplicación GRECO, por lo que la comprobación de la información estadística relativa a 2016 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros propios en Excel y Access, específicos de cada uno de los servicios de inspección visitados. Según los responsables de la DGTOJ, a finales de 2017, una vez que se consiga la firma y notificación electrónica de todos los documentos en GRECO, esperan que la tramitación de la inspección se integre en dicha aplicación.

Los datos resultaron de conformidad, existiendo pequeñas diferencias en las cifras de diligencias de colaboración, que en todo caso son temporales, ya que trimestralmente en el Consejo Territorial se concilian definitivamente las cifras.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE Miles €	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	144	102	1.063	1.083
SUCESIONES	84	43	3.493	3.620
TRANSMISIONES	81	20	789	553
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	309	165	5.345	5.256

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro nº 92) ascendió a 165, por un importe total de 5.256 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 309 actas por un monto total de 5.345 miles de euros, lo que supone un descenso del 46,6% en el número y del 1,7% en la cuota tributaria. Consultados los responsables tributarios por el descenso que se observa en las cifras anteriores, señalan que el plan de inspección que se ha desarrollado durante 2016, dicho ejercicio es el último de su aplicación, y siempre que se inicia un plan se obtienen mejores resultados en los primeros ejercicios ya que se inicia con aquellos expedientes que se espera obtener mejores frutos.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro nº 95), se situó en 32 miles de euros, lo que supone una incremento del 88,2% respecto a los 17 miles de euros alcanzados en el año anterior.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el concepto IP, se observa un decremento en el número (42 actas menos) y un pequeño aumento en el importe (incremento del 1,9%).

En el caso del ISD se ha producido un descenso en el número (41 actas menos), pero sin embargo se ha producido un incremento en el importe (3,6%).

En cuanto al ITP se observa una disminución tanto en el número (61 actas menos) como en el importe (-29,9%).

No se han incoado actas por los Tributos sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 125 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.219 miles de euros y 40 de disconformidad por valor de 2.037 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 61,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 38,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No se incoaron actas por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 100).

En el ejercicio 2016 no se instruyeron procedimientos de comprobación limitada en vía de inspección.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 204 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 165 instruidas en el ejercicio y 39 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 187, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,7%, (88,5% en 2015) y la demora en 1,1 meses (1,6 meses en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 187 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. El acta rectificadora se produjo en Toledo y las anuladas fueron una en Ciudad Real y 4 en Cuenca.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,6 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, cifra similar a la del ejercicio anterior (4,5 inspectores normalizados en 2015).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE Miles €	NÚMERO	IMPORTE Miles €
ALBACETE	110,0	1.232,5	70,0	2.456,7
CIUDAD REAL	86,3	530,0	33,8	299,2
CUENCA	27,3	130,9	8,2	1.102,7
GUADALAJARA	77,3	820,9	59,1	285,5
TOLEDO	46,3	3.610,0	32,5	3.253,8
TOTAL	68,7	1.187,8	35,9	1.142,6

El número de actas por inspector normalizado en 2016 (cuadro nº 93) fue de 35,9 por un importe de 1.142,6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (68,7 en 2015) y del importe de dicho año 2015 (1.187,8 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Albacete con 70,0 actas y el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Toledo con 3.253,8 miles de euros.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 09/05/2012, de la Dirección General de Tributos, aprobó las directrices generales del PCT de 2012, que en el área de inspección realiza la comprobación e investigación del fraude tributario. Estas directrices se siguen actualizando con carácter bianual, pero no se han publicado.

El PCT fija una carga de trabajo sin un límite preciso de tiempo, es decir los planes no son anuales y se ejecutan hasta que se agotan, por tanto no fijan objetivos. En concreto, el seguimiento de la comprobación e investigación del fraude tributario se realiza a través del Estado de la Ejecución del Plan de Inspección, que a 31/12/2016, comprendía el periodo septiembre 2014-diciembre 2016, habiendo concluido. El plan consistía en la previsión de realización de distintos tipos actuaciones catalogados y cuantificados por impuestos.

El grado de cumplimiento del PCT de desglosado por impuestos de actuación responde al siguiente detalle:



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



PLAN DE INSPECCIÓN, SEPTIEMBRE 2014-DICIEMBRE 2016			
Provincia	A comprobar	Comprobados	%
ITPAJD	1.028	269	99,26
ISD	1.340	1.242	92,69
IP	785	782	99,62
Total	3.153	2.955	93,72

Fuente: DGTOJ.

Fecha: 01/06/2017.

6. Instrumentos inspectores.

El Plan de Control Tributario aprobado en septiembre 2014 contenía una relación de contribuyentes a investigar que se ha concluido en 2016.

Las líneas de actuación del Plan de Control Tributario periodo septiembre 2014 - diciembre 2016 en los Servicios de Inspección de la CHAP han incidido principalmente en:

- ITPAJD, hechos imponibles no declarados, requisitos legales especialmente relativos a beneficios fiscales y procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.
- ISD, hechos imponibles no declarados, requisitos legales especialmente relativos a beneficios fiscales, comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal relicto fiscales y procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.
- IP, hechos imponibles no declarados, comprobación de los bienes y derechos integrantes del patrimonio y procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.
- Tributos sobre el Juego. La inspección tributaria tiene en cuenta la inspección gubernativa sobre juego, competencia de esta misma Dirección General.

En general, la concreción de los contribuyentes a investigar se realiza por el servicio central de inspección.

No todas las líneas tienen una cuantificación inicial, y durante la vigencia del plan se incluyen nuevos contribuyentes a comprobar, de modo que más que de un seguimiento de un plan previamente establecido, sería preferible hablar de un seguimiento cuantitativo de resultados.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En Cuenca la actividad inspectora ha sido muy reducida, porque se habían concluido las líneas de inspección.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La selección de contribuyentes se produce centralizadamente y algunos servicios de inspección no conocen la aplicación de selección de contribuyentes ZÚJAR. En el Plan de control tributario vigente en 2016 constan las fuentes de información tributaria, la DGTOJ no ha tenido que recurrir a ZÚJAR.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, por un lado, la DGTOJ utiliza herramientas propias, basadas en la información aportada por la AEAT. Por otro lado, se ha utilizado la herramienta de selección ZÚJAR de contribuyentes con objeto de potenciar las actuaciones de control sobre los no declarantes del IP.

En el ISD, la selección de contribuyentes se ha venido realizando mediante herramientas propias, utilizando distintas fuentes de información con trascendencia tributaria, teniendo especial relevancia la información aportada por la AEAT.

A este respecto cabe destacar la gran utilidad de la información disponible a través de la consulta de información individual de la base de datos de la AEAT a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar los beneficios fiscales, así como para detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos.

También se han impulsado actuaciones de control sobre declarantes y no declarantes del impuesto mediante la herramienta de selección ZÚJAR de contribuyentes.

En el ITPAJD, para la selección de contribuyentes no se ha utilizado la herramienta de selección ZÚJAR. No obstante, sí puede resultar necesario acceder a la base de datos de la Agencia Tributaria para efectuar alguna comprobación.

En el ejercicio 2016 no se formalizaron actas de inspección derivadas de la utilización de la herramienta ZÚJAR. Aunque en el ejercicio 2016 se realizaron selecciones de contribuyentes con la herramienta ZÚJAR, las actuaciones de control sobre los mismos se han iniciado en el ejercicio 2017.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA CASTILLA-LA MANCHA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	N ^a	IMPORTE	N ^a	IMPORTE	N ^a	IMPORTE
	0	0	0	0	0	0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En el Plan de control tributario de 2017 se introducen líneas específicas basadas en ZÚJAR.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 11 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2015), todas ellas desde el ST de Albacete. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas 1 desde el ST de Albacete (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (miles €)	% (*)
Impuesto sobre el patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	7	45	1,2%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	277	50,1%
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	10	322	6,1%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Fuente: Servicio de inspección JCCM.

Fecha: 01/06/2017.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

El suministro de información por la AEAT a la JCCM en materia de inspección se canaliza esencialmente a través del envío de diligencias de colaboración.

Durante el ejercicio 2016, la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, remite, con carácter mensual, información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



por la Agencia como consecuencia de actuaciones de embargo mediante el "ZÚJAR ADJ-ADJUDICATARIOS".

Ni por la Delegación Especial de la AEAT, ni por la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT se han realizado requerimientos de información a la JCCM en 2016. No consta en la DGTOJ que los órganos de inspección de la AEAT hayan formulado solicitudes de información a la AEAT en el ejercicio 2016.

No hay un convenio de colaboración en materia inspectora con la AEAT, ni existe un grupo de trabajo específico o aparte el Consejo Territorial, que impulse y canalice dicho suministro mutuo.

En el ejercicio 2016 no se recibieron en la DGTOJ actas de inspección del IP formalizadas por la AEAT.

No se han constituido un grupo de trabajo en esta materia. No se han celebrado cursos sobre la aplicación de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT.

La DGTOJ no ha remitido diligencias de colaboración, aunque ha trasladado nueve denuncias recibidas referidas a once contribuyentes referidas al incumplimiento de obligaciones formales del IVA. Al referirse las denuncias a contribuyentes con escasa actividad económica los incumplimientos formales no han puesto de manifiesto incumplimientos materiales significativos.

La DGTOJ no ha recibido denuncias de la AEAT en el ejercicio 2016

En junio de 2016 se han remitido por la DGTOJ los ficheros de valores comprobados correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. El error en los registros más común es que en el valor declarado constaba cero (6,6% del total de registros). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos impositivos no declarados).

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros nº 104 a 109), fueron interpuestos 9 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 19 entrados en 2015, 5 frente a liquidaciones practicadas en vía de inspección y los 4 restantes frente a sanciones dictadas por los órganos de inspección. Del total, uno correspondía a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 5 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y 3 impuesto sobre patrimonio.

Respecto a las causas de los recursos, en el caso del IP, los principales argumentos controvertidos giran en torno a la determinación de la base imponible de los bienes inmuebles atendiendo a la diferencia entre el valor catastral y el comprobado por la administración a efectos de otros impuestos o el precio de adquisición; respecto al



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



ITPAJD en uno se cuestiona el hecho imponible consistente en la constitución de concesiones administrativas y en otro se alega la exención de las participaciones sociales transmitidas; por último en los recursos frente a las sanciones, las alegaciones se basan en la ausencia de culpabilidad amparándose en haber puesto la diligencia necesaria o en una interpretación razonable de la norma.

El índice demora en su resolución se situó en 4,0 meses, aumentando los índices en relación con los de 2015 (1,6 meses), aunque debe indicarse que en realidad la demora se concreta en el ST de Albacete, el único donde existen recursos pendientes.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros nº 110 a 115), fueron instruidos 109 expedientes sancionadores por importe de 486 miles de euros, (respectivamente 193 recursos por importe de 1.505 miles de euros en 2015).

La reducción del número de sanciones está relacionada con la disminución en la actividad inspectora indicada en el apartado 3.3.4.2 del presente informe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 119, por un total de 1.258 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA (CGTC), establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2017 y modificada con fecha 14 de junio de 2017, dentro del plazo de cuatro meses a partir del 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio presupuestario, tal y como establece el apartado cuarto de la Orden anterior.

Al igual que en ejercicios anteriores, no existen partidas pendientes de aplicación según la información facilitada por contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La CGTC incluye la recaudación correspondiente al concepto de bingo electrónico.

Los efectos timbrados son recaudados por la AEAT y mensualmente los remite a la comunidad.

La JCCM no incluyó inicialmente en la CGTC, ni tampoco en los partes estadísticos remitidos para la elaboración de los cuadros de este informe, los ingresos aplicados en concepto de rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas, registrados en la cuenta 32100 del presupuesto de ingresos por un importe de 1.118.646,96 euros. Advertida dicha situación durante la visita de inspección, se atendió por parte de la JCCM al requerimiento de la inspección, corrigiéndose la omisión tanto en la CGTC como en los partes estadísticos.

Se han modificado los partes estadísticos de recaudación, para que en los correspondientes a servicios centrales se incluya únicamente la recaudación por efectos timbrados correspondientes a TP y AJD, mientras que el resto de la recaudación de servicios centrales se recoja en los estados informativos correspondientes al ST de Toledo, modificando los datos del ejercicio 2015 para que ambos periodos sean homogéneos y comparables.

Los datos aportados sobre derechos reconocidos pendientes de cobros aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por los servicios de recaudación de las diferentes direcciones provinciales, a partir de los datos obtenidos de GRECO y de las aplicaciones en Access de apoyo, incluyendo los datos de OOGG y OOLL. Debe precisarse que dichos datos contienen los aplazamientos y fraccionamientos correspondientes a los contraídos hasta el 31/12/2016, por tema de liquidación de



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



intereses, debiendo calcularse de nuevo los contraídos pendientes a principios de cada ejercicio en función del tipo de interés legal fijado anualmente. También se aportan, desglosados los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2015	2016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	165.097	168.789	2,2
Rectificaciones	-1.042	-1.540	47,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	164.054	167.249	1,9
Derechos contraídos	413.734	396.021	-4,3
Derechos anulados	20.966	21.207	1,1
Derechos líquidos	556.822	542.063	-2,7
Derechos cancelados	388.033	373.242	-3,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	168.789	168.821	0,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,6	3,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,8%, porcentaje que refleja un mantenimiento respecto al 3,6% alcanzado en 2015, y sin grandes oscilaciones entre los diferentes servicios territoriales.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	65,8	65,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 65,6% manteniéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 65,8%. Por servicios territoriales, el porcentaje más elevado corresponde a Ciudad Real (76,7%) y el más bajo a Toledo (62,6%).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS (Miles €)					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
542.063	366.576	5.689	855	122	373.242	168.821

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), ascendió hasta los 5.689 miles de euros, suponiendo un 1,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,8% de 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 855 miles de euros, un 0,22% de los derechos cancelados (0,13% en 2015).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro nº 117) suponen un total de 168.821 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 31,1% en el ámbito global de la comunidad (30,3% en 2015) y por SSTT, dicha relación es del 40,8% en Albacete; 20,2% en Ciudad Real; 24,6% en Cuenca; 24,1% en Guadalajara y 34,7% en Toledo.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
165.097	168.789	2,2	168.821	0,0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro nº 116 y 117) muestra un mínimo incremento global de 32 miles de euros (0,02% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 2,2% en 2015 y -7,8% en 2014, evolución general positiva, aunque hay que tener en cuenta también que se ha producido un descenso de los derechos contraídos del 4,3% y un ligero incremento del 1,1% de los derechos anulados.

Los cuadros nº 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (51,9%) y ejecutiva (48,1%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 31,1% (30,3% en 2015).

El importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro alcanza 33.355 miles de euros, según datos facilitados por el servicio de recaudación obtenido de la aplicación GRECO. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos. La principal causa de suspensión es la reserva de tasación pericial contradictoria con la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas. Otras causas de suspensión son: la suspensión automática con aval o seguro de caución o la suspensión ante el tribunal superior de justicia. En conjunto, del total pendiente de cobro a fin de año (168.821), un 19,8% se encontraba suspendido.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (Miles €)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
8.631	1.434

Fuente: Información de las Direcciones Provinciales y de la AEAT (datos de gestión).

Fecha: 01/06/2017

El total, de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2016 supone 10.065 miles de euros (6,0% de los derechos pendientes de cobro a fin de año) según datos facilitados por las direcciones provinciales procedentes aplicación GRECO y por la AEAT.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,8% (1,2% en 2015). Debe precisarse que los datos en voluntaria contienen los aplazamientos y fraccionamientos correspondientes a los contraídos hasta el 31/12/2016, por tema de liquidación de intereses, debiendo calcularse de nuevo los



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



contraídos pendientes a principios de cada ejercicio en función del tipo de interés legal fijado anualmente.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 87.687 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (396.021 miles de euros), y además se mantiene en cifras similares a las del ejercicio anterior (87.336 miles de euros en 2015). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 65,6% manteniéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 65,8%, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En la materia de notificaciones, no se han producido novedades significativas durante el ejercicio 2016. Las actuaciones de notificación se encuentran normalizadas, a través del módulo de notificaciones de la aplicación GRECO, que permite controlar los plazos de notificación y comparecencia, y en su caso, la fecha de finalización del periodo voluntario. La notificación se efectúa mediante correo certificado con acuse de recibo, con dos intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente, con servicio prestado por Correos, o mediante comparecencia tributaria, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, desde el 01/06/2015 a través de la publicación en el BOE (antes en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Respecto a la adaptación de la JCCM al art. 42.1 de la LPACAP, se espera que en septiembre de 2017 se pueda cumplir la exigencia de poner a disposición de los interesados en la sede electrónica, las notificaciones practicadas en papel.

Respecto a la notificación electrónica, la Consejería de Fomento de la JCCM está desarrollando una solución corporativa para las notificaciones electrónicas a través de la dirección electrónica habilitada a la que la DGTOJ tiene previsto adherirse. No obstante si esta solución se demora más allá de setiembre de 2017, la DGTOJ tiene previsto desarrollar en el último trimestre de 2017 la notificación por comparecencia en sede electrónica. De esta manera, antes de terminar el año 2017 se podrá notificar electrónicamente, ya sea mediante dirección electrónica habilitada o por comparecencia



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



en sede electrónica, todos los documentos emitidos por el sistema GRECO que se prevé también se puedan firmar electrónicamente.

Sobre un listado de liquidaciones contraídas en el mes de octubre de 2016 (2.167 liquidaciones), se ha determinado que el plazo promedio de notificación es de 20 días, siendo superior en el caso de sucesiones y donaciones (30 días), que en el caso de ITPAJD (19 días).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 51 miles de euros (6 en 2015 por valor de 34 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos correspondientes a la recaudación en periodo ejecutivo y la gestión de las providencias de apremio recogidos en el presente capítulo así como en los cuadros nº 122 a 135 del anexo estadístico, se obtienen fundamentalmente a través de la aplicación GRECO. No obstante, en el caso de los recursos contra actos de gestión recaudatoria, las reclamaciones administrativas y el reembolso de costes de garantías, aunque su gestión se realiza en GRECO dentro del circuito RV, los diferentes servicios provinciales, para la obtención de estadísticas, llevan un control auxiliar a través de archivos en Excel. Además los aplazamientos y fraccionamientos, no están integrados en GRECO, y se controlan a través de archivos en Access y Excel, aunque entre las previsiones para el ejercicio 2017, está desarrollar el circuito de aplazamientos y fraccionamientos dentro de la aplicación GRECO.

Durante la visita de inspección se realizaron algunas modificaciones en los datos de los partes relativos a la recaudación ejecutiva correspondientes a los diversos servicios territoriales. No se han apreciado limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la JCCM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos del informe

El proceso de expedición de providencias de apremio está automatizado, de tal modo que aquellas deudas una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria, si no están suspendidas o aplazadas, pasan a ejecutiva. El número de relaciones de providencias de apremio que se suelen remitir a la AEAT es de 12, una por mes. El proceso de remisión a ejecutiva y la emisión de providencias de apremio es un proceso automático y fundamentalmente centralizado que realiza el Servicio de Recaudación de la Dirección General generando los listados de providencias, sin perjuicio de que los SSPP revisen los



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



listados de providencias que les remiten (para analizar si hay aplazamientos, suspensiones, recursos,...) para posteriormente firmar y enviar la comunicación previa y en su caso las providencias.

Los datos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio, las datas por ingresos parciales han sido reflejo en la columna de importes pero no en el número de certificaciones y las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio.

Como ya se expone en informes de años anteriores, continúan las discrepancias en la comparación realizada entre “Providencias de apremio expedidas” y el dato que se consigna en “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto”, así como con las anulaciones de deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT, aunque las diferencias no son especialmente significativas cuantitativamente. Estas diferencias son debidas a que en el primero se recogen las providencias de apremio expedidas en el año 2016 recogidas en la aplicación de gestión GRECO, se trata por tanto de actos administrativos, mientras que en el segundo se recoge la deuda cargada en el año y enviada a la AEAT para su gestión recaudatoria. Los responsables de la JCCM señalan que en 2017 se está negociando una modificación del convenio de recaudación con la AEAT, que va a eliminar en gran parte las diferencias estadísticas.

También existen discrepancias entre las “Datas por fallido, prescripción y otras causas” donde se recogen datos de gestión recaudatoria en ejecutiva y las “Bajas por insolvencia, prescripción y otras” datos de gestión contable en voluntaria o ejecutiva, que tienen su explicación en diversas causas recogidas detalladamente en el informe del año anterior.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El proceso de expedición de providencias de apremio se resume en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE Miles €	NÚMERO	IMPORTE Miles €	2015	2016
3.469	11.131	257	4.188	6,3	7,4

Durante 2016 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.469 providencias de apremio por un importe total de 11.131 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 31,5% en su número y un descenso del 14,6% en el importe. Del total, 1.658 providencias, por importe de 6.703 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 47,8% de la



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



emitidas y 60,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Consultado con los responsables de la DGTOJ por el descenso indicado en el párrafo anterior, señalan como posibles causas la disminución de las liquidaciones giradas por OOGG y OOLL debido a que en 2016 se remitieron a la AEAT 11, y no 12 relaciones de providencias de apremio, así como el posible incremento del número de aplazamientos y fraccionamientos y suspensiones solicitadas y concedidas en período voluntario.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 6.219 miles de euros, correspondientes al ITP (55,9% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 257 por importe de 4.188 miles de euros, con un descenso del 19,7% en el número y del 2,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 133 providencias, por importe de 1.668 miles de euros (2.136 miles de euros en 2015), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 51,7% del total de anulaciones y 39,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 37,6% para el conjunto de la comunidad autónoma (33,1% en 2015), el 24,9% en el caso de las OOGG y el 56,9% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,4% en número y del 37,6% en importe (6,3% en número y 33,1% en importe en 2015), lo que podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria y hace conveniente un análisis de las causas que la motivan para su corrección, ya que pudiera revelar deficiencias en el proceso liquidatorio que debieran corregirse.

Como medio de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, se ha establecido un periodo de prudencia de 2-3 meses durante el cual se remite desde el servicio de recaudación una comunicación de la existencia de deudas en periodo ejecutivo, informando de que una vez finalizado el periodo voluntario sin que se haya cancelado la deuda, puede finalizar el procedimiento tributario mediante el abono de la deuda con el recargo del 5%, en caso contrario continuará el procedimiento tributario, se dictará la providencia de apremio y el recargo será del 10% o 20%, además de la liquidación de intereses. Este sistema permite rescatar deudas sin necesidad de dictar las providencias de apremio, y reduce las anulaciones y recursos de providencia.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 170 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 67 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 120, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 247, cifra un 25,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 24,7 meses (8,8 meses en el ejercicio anterior). Debe matizarse que dicha demora se produce exclusivamente en el ST de Toledo, que acumula el 93,9% de los recursos pendientes, ya que los demás servicios territoriales se sitúan en plazos de demora razonables (entre 1 y 4 meses).

Los responsables de la JCCM señalan que la demora en el ST de Toledo es debida a los numerosos cambios y la elevada rotación en el personal de dicho servicio, aspectos que han incidido en el incremento de la demora.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Castilla la Mancha	229	197	-14,0	237	170	-28,3	269	120	-55,4	197	247	25,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,9%, (4,7% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 45 recursos, un 37,5% del total de los tramitados (30,1% en 2015).

La causa fundamental de los recursos obedece a la impugnación por falta de notificación correcta de la liquidación. Otros motivos alegados por los interesados son los referidos a la prescripción de la deuda, la suspensión del procedimiento recaudatorio o la satisfacción total de la deuda con carácter previo a la notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Las funciones de recaudación están atribuidas a los Servicios de Recaudación de las Direcciones Provinciales y al Servicio de Recaudación de la DGTOJ. La gestión de aplazamientos y fraccionamientos se realiza por las Direcciones Provinciales. Una parte significativa de su actividad se dedica a los ingresos propios. No se ha producido cambio operativo en el funcionamiento de los servicios de recaudación.

El Servicio de Atención al Ciudadano interviene en materia de recaudación, en notificaciones y en certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En la gestión de la recaudación se utiliza el sistema informático de Gestión de Recursos Económicos (GRECO).

El Servicio de Recaudación de la DGTOJ mediante un proceso centralizado envía previamente cartas de aviso. Trascurridos entre 2 y 3 meses, los Servicios Provinciales de Recaudación proceden a apremiar mediante relaciones de deudores y las remiten al Servicio Regional de Recaudación para gestión ejecutiva por la AEAT. Las cartas de aviso han dado lugar al ingreso con el recargo del periodo ejecutivo del 5%, de 2,7 millones de euros por tributos cedidos en 2016, y de otra parte permiten corregir antes de iniciar el procedimiento de apremio algunos errores producidos.

A partir de 01/01/2016, las providencias de apremio se emiten por al Servicio de Recaudación de la DGTOJ y se trasladan a la AEAT, que las notifica. Se prevé que en el nuevo convenio con la AEAT, la DGTOJ notifique el apremio y sólo se envíen a la AEAT a efectos de embargo las liquidaciones que no se ingresen totalmente.

El Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad fue firmado el 15/09/2006. Publicado por Resolución de 25/09/2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE nº 250, de 19/10/2006).

No se ha desarrollado recaudación ejecutiva por órganos distintos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	81.453	10.217	10.536	81.134	11,5	99,6	92,4
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	81.453	10.217	10.536	81.134	11,5	99,6	92,4
Número de providencia	23.713	3.474	4.493	22.694	16,5	95,7	60,6
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	23.713	3.474	4.493	22.694	16,5	95,7	60,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.694 providencias por importe de 81.134 miles de euros. Ha disminuido en un 4,3% el pendiente inicial en número y un 0,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 60,6 meses en número (51,7 en 2015) y 92,4 meses en importe (77 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.542 providencias, por importe 11.442 miles de euros, con una disminución del 30,6% en número y del 16,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso corresponde a Toledo con 1.455 providencias por importe de 5.966 miles de euros (52,1% del total por importe).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	81.453	11.442	92.895	1.225	91.670
TOTAL	81.453	11.442	92.895	1.225	91.670

- Las bajas de liquidaciones han sido 68 (84 en 2015) por importe de 1.225 miles de euros (1.139 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 0,2% en número y del 1,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.493 providencias (5.502 en 2015), por un importe de 10.536 miles de euros (12.695 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 16,5% en número y el 11,5% en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	4.311	5.661	561	3	10.536
TOTAL	4.311	5.661	561	3	10.536



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- Las datas por ingresos han sido de 2.183 providencias (2.641 en 2015), con un importe de 4.311 miles de euros (5.259 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 8,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,7% (5,6% en 2015) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.159 deudas por 5.661 miles de euros, 2.730 y 6.967 respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (148 deudas por importe de 561 miles de euros, 127 y 469 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 3 miles de euros. Pudiera estudiarse si la aplicación de las garantías de la deuda tributaria que incluye la normativa de los impuestos patrimoniales es posible en la gestión recaudatoria que se realiza y si contribuiría a reducir el número de fallidos.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En cuanto a las carencias y problemática respecto a la gestión recaudatoria llevada a cabo por la AEAT, durante el ejercicio 2016 se reproducen las incidencias ya detalladas en el ejercicio anterior sobre falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio y retraso en la aplicación de las incidencias comunicadas por la comunidad autónoma a la AEAT.

La comunicación por la DGTOJ de las incidencias de ingreso, anulación o suspensión que se producen en la Comunidad Autónoma se realiza mediante correo postal con cada una de las delegaciones afectadas. Para tratar de acelerar la comunicación y la aplicación de estas incidencias a las deudas, se propuso establecer un procedimiento telemático centralizado que sustituyera al envío de certificaciones en papel. No obstante desde la AEAT se indicó que, con los medios técnicos con que contaba actualmente la misma, no era posible esa vía de comunicación. Se espera que con la adenda en trámite, al convenio de recaudación, sea posible la comunicación electrónica por la DGTOJ de los ingresos, anulaciones o suspensiones para lograr su inmediata aplicación al procedimiento ejecutivo por la AEAT.

En cuanto al intercambio de información mediante los ficheros de gestión recaudatoria no se han apreciado incidencias en estos intercambios durante el año 2016.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En relación con el embargo de devoluciones tributarias por parte de la AEAT para compensar deudas con la CA dado que, la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas de la comunidad es desarrollada por la AEAT, es ésta la que dispone de la información de deudas y de créditos por lo que puede llevar a cabo directamente la práctica de embargos respecto a los créditos que se les puedan reconocer a los deudores de esta CA.

En cuanto al modelo 997, la Tesorería General de la JCCM (como responsable de los embargos y de la realización de los pagos) señaló en ejercicios anteriores la imposibilidad práctica de aplicar el procedimiento diseñado para estos envíos, en primer lugar, porque la aplicación del procedimiento previsto en el 997 exigiría la adaptación de los sistemas informáticos de la JCCM al contenido del mismo; por otra parte, debido a la asiduidad con la que se realizan los pagos en la JCCM, se produciría un retraso de 15 días en la realización de los mismos.

Por tanto, la JCCM no ha efectuado el embargo de pagos por ella realizados por deudas gestionadas por la AEAT. Por excepción, la AEAT ha podido ejecutar un proceso de embargo masivo a deudores perceptores de ayudas por las campañas de pago único del FEDER durante el año 2016, que si bien entrega la JCCM proceden del Ministerio competente en agricultura.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA JCCM CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT (SOLO FEDER)	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
526	476,0

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON DEUDAS A FAVOR DE LA JCCM	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
Los embargos de deudas a favor de la JCCM se gestionan por la AEAT	



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25 de abril de 2017 y modificada con fecha 14 de junio de 2017, dentro del plazo de cuatro meses a partir del 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio presupuestario, tal y como establece el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/03/2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Contabilidad de Administración General de la Intervención General de la CHAP de Castilla La Mancha.

El cotejo y verificación de los datos contables resultó de conformidad, aunque deben realizarse las siguientes consideraciones:

- La JCCM no incluyó inicialmente en la CGTC, ni tampoco en los partes estadísticos remitidos para la elaboración de los cuadros de este informe, los ingresos aplicados en concepto de rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas, registrados en la cuenta 32100 del presupuesto de ingresos por un importe de 1.118.646,96 euros. Advertida dicha situación durante la visita de inspección, se atendió por parte de la JCCM al requerimiento de la inspección, corrigiéndose la omisión tanto en la CGTC como en los partes estadísticos.
- Se han modificado los partes estadísticos de recaudación, para que en los correspondientes a servicios centrales se incluya únicamente la recaudación por efectos timbrados correspondientes a TP y AJD, mientras que el resto de la recaudación de servicios centrales se recoja en los estados informativos correspondientes al ST de Toledo, modificando los datos del ejercicio 2015 para que ambos periodos sean homogéneos y comparables.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha comprobado que dentro de los datos facilitados se ha incluido la recaudación por impuesto de patrimonio y se ha excluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego "on line" que gestiona el Estado.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos (cuadros nº 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHAP con nivel orgánico de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la JCCM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 14 liquidaciones en Toledo practicadas en relación con el ISD, correspondientes al mes de octubre de 2016. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 5 días desde su emisión y de 11 días desde la notificación, y unos plazos máximos de 8 días desde la emisión y de 64 desde su notificación. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por concepto presupuestario y ST en el momento en que GRECO remite a TAREA el fichero diario. Dado que TAREA devuelve un fichero a GRECO con la información sobre el número de expediente asociado, es posible hacer un seguimiento e identificar cada una de las deudas, ya que GRECO individualiza cada ingreso y lo imputa a cada autoliquidación o liquidación recaudada.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización de ingresos se ha sustituido por la toma de razón, y únicamente se fiscalizan las devoluciones de ingresos sin que se pueda reseñar incidencias significativas.

La Intervención de la CA visitada no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 27, frente a los 31 del año anterior, atendidos por 55 efectivos (46 en 2015), de los que 31 eran empleados de la JCCM y 24 procedían de las OOLL, de los cuales 2 fueron personal contratado específicamente para la prestación del servicio. Se han utilizado 18 locales en 18 municipios, las 5 capitales de provincia y 13 OOLL, cuatro menos que en el ejercicio anterior. Se han constituido plataformas conjuntas en las oficinas de las delegaciones de la AEAT en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

Las OOLL han colaborado en la campaña, 13 frente a 17 en el ejercicio anterior, en las siguientes localidades: La Roda y Yeste en la provincia de Albacete; Alcázar de San Juan, Almagro, Daimiel y Tomelloso en la provincia de Ciudad Real; Belmonte, Huete, Motilla del Palancar y Tarancón en la provincia de Cuenca; y finalmente Illescas, Talavera de la Reina y Torrijos en la provincia de Toledo. La importancia de la colaboración de las OOLL se pone de manifiesto, si se tiene en cuenta que del total de declaraciones realizadas, el 52,3% han sido confeccionadas por dichas unidades.

Se han cumplimentado 11.489 declaraciones de IRPF (10.105 en 2015) y se han grabado 10.863, todas telemáticamente.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de asistencia móvil y elaboración de manuales. El servicio se prestó de forma integral cumplimentando y recibiendo en su caso, las declaraciones del IRPF de los contribuyentes. No se confeccionó ninguna declaración del IP.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la JCCM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

La JCCM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La comunidad autónoma no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2016, han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña del IRPF, que dio lugar al Protocolo para la prestación del servicio de asistencia a los ciudadanos en la realización de declaraciones tributarias y en su correcta cumplimentación en el marco de la Campaña del IRPF en las plataformas conjuntas entre la AEAT y la JCCM.
- Seguridad informática: Accesos de los usuarios de la CA a las bases de datos de la AEAT.
- Expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA- ITP.
- Interés de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-la Mancha, en el marco de las actuaciones selectivas de captación de información sobre cesiones de derechos y ayudas de pago único de la Política Agraria Común.
- Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la JCCM. Situación actual de las actuaciones de colaboración.
- En cada sesión se informa del cumplimiento de objetivos de ambas Administraciones. La DGTOJ en la forma explicada en 3.2.2. La Delegación Especial de la AEAT entrega a los miembros del Consejo los datos de cumplimiento porcentual de objetivos, acumulados al fin del mes inmediato anterior obtenidos de la aplicación de Objetivos de la Intranet Corporativa, con desglose de indicadores de primer nivel y se incluye como anexo a las correspondientes actas. Se explica también el cumplimiento alcanzado en los principales indicadores con un mayor grado de desglose.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTOJ ha concedido varios usuarios de consulta a la aplicación GRECO, para varios funcionarios de la AEAT.

La JCCM ha venido cumpliendo con el suministro de información a la AEAT de acuerdo con el calendario y los requisitos previstos, así:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se remitió en el mes de febrero de 2016 con un total de 74.628 registros enviados, sin que se presentara problemática alguna.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), las declaraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre han sido remitidas por EDITRAM dentro de los 10 días del mes siguiente, sin incidencias, siendo prevalidados los datos por la AEAT, de tal modo que del total de datos (aproximadamente unos 300.000 mensualmente), en un 1,4% se han detectado errores, fundamentalmente que la identificación del declarado no se corresponde con la que consta en la AEAT, por errores en el NIF o que el mismo no se corresponde con el indicado por la Consejería de Bienestar Social.
- Respecto al modelo 992 (tributos sobre el juego), en junio de 2016 se remitieron las declaraciones correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. El principal problema que presenta la remisión de este modelo es que la AEAT no pone a disposición de las CCAA un programa de prevalidación, por lo cual no existe la posibilidad de depurar los errores con carácter previo a su envío.
- Por último, en relación con el modelo referido a valores declarados y comprobados, en junio de 2016 se remitió la información correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015. El error en los registros más común, es que en el valor declarado constaba cero (6,6% del total de los registros). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado, salvo en hechos imposables no declarados.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la JCCM relativos al concepto ISD fueron 36.789 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 25.985 (70,6%; 71,9% en 2014) de los que se validaron por el mismo 25.675. Los registros no aceptados del total remitidos 310 (un 1,2% de los recibidos), lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante o donante en su caso. Durante 2016 los registros rechazados no se han corregido y enviado de nuevo, pero se analizan las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

Algunas de las causas que podrían explicar las diferencias apuntadas, serían las siguientes:

- Los envíos de ficheros a la AEAT se realizan semestralmente en los meses de julio y enero, por lo que algunas autoliquidaciones presentadas o practicadas en el semestre anterior al envío no se remiten en dicho momento, porque aún no están incorporadas al sistema informático en la fecha de generación del fichero, incluyéndose en el siguiente envío. Por este motivo, en función de la celeridad de la grabación de expedientes, es posible que en los envíos semestrales se remitan menos registros que autoliquidaciones presentadas y liquidaciones practicadas.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- No todos los registros enviados a la AEAT se procesan en el procedimiento de validación, no apareciendo como registros buenos o a devolver, siendo rechazados por alguno de los errores definidos.
- Cuando se presenta un expediente del ISD prescrito y solo procede liquidar el exceso de adjudicación declarado, que tributa por ITPAJD, se computa como un expediente de sucesiones presentado, pero a la AEAT no le constará como enviado el expediente, dado que la autoliquidación será de transmisiones, aunque tenga su origen en un expediente de sucesiones.
- La JCCM no ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación hasta el 1 de enero de 2014, por lo que en el caso de los expedientes presentados sin autoliquidación, existe una diferencia temporal entre el registro de los expedientes de entrada y el envío al DIT, dado que se ha de realizar un proceso de liquidación y en su caso depuración.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha efectiva
Censo de contribuyentes	Diaria		
Impuesto de actividades económicas (IAE)	Anual	15/06/2016	16/06/2016
Relación de fallecidos	Mediante ZÚJAR de contribuyentes		
Deudas SIR (Sistema integrado de recaudación)	Mensual		Días 27-28 de cada mes
ITPAJD. Declaraciones modelos 611 y 616. Año 2015: información completa	anual	11/07/2016	05/05/2016
IP Declaraciones de Patrimonio 2015: información completa de cada C.A.	anual	30/09/2016	23/09/2016

No se ha informado por parte de la DGTOJ de un incumplimiento de los calendarios fijados.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La información a que se refiere la Resolución de la DGC de 31/07/2006, obtenida por medio de un fichero FINCA-AGC, se vuelca a un programa interno al que acceden fundamentalmente los técnicos de valoración urbana. La utilidad de este medio consiste en la obtención de datos correspondientes a características técnicas que no están



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



disponibles en la SEC y en la posibilidad de disponer de datos históricos ante la necesidad de valorar con fechas de devengo correspondientes a años pasados.

Se reciben comunicaciones del catastro de contratos privados no liquidados, enviados por las gerencias del catastro, que se liquidan en proporción del 10% en inspección y el 90%, de escasa cuantía en los Servicios de Información y Atención al Público (SIAP).

Los servicios Web del Catastro se incorporan al portal tributario de la JCCM para ofrecer el valor de referencia, se integran en los programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones, y en el circuito informático de gestión para efectuar la comprobación del valor declarado.

Los usuarios que acceden con mayor frecuencia a la información catastral son los técnicos de valoración, tanto urbana como rústica, generalmente a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), mediante certificado digital previa solicitud de permiso al Catastro, o incluso directamente si no son datos protegidos.

En virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la JCCM, para el intercambio de información de estudios de mercado y para la difusión de la información catastral, que fue firmado el 18/09/2008, y publicado por Resolución de 23 de octubre de 2008, de la DGC (BOE nº 294, de 06/12/2008), se ha cedido por la DGC, el Informe anual sobre mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha de noviembre de 2015, con efectos para 2016, para servir de base a los precios medios de bienes urbanos residenciales utilizados en el proceso de comprobación de valores, a la vez que se ha publicado en la Sede Electrónica de dicho organismo.

Por medio de la Orden de 03/02/2016, de la CHAP, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para el año 2016, se aprueban y publican los precios medios suministrados por dicho Informe anual, así como la metodología de cálculo y su aplicación. En la disposición final segunda de la mencionada Orden se indica el acceso a los datos necesarios para efectuar la valoración a través de las dos páginas de Internet, tanto de la tributaria de la JCCM (dónde se consulta el precio medio individualizado del bien o valor de referencia), como de la SEC (donde se encuentra el informe anual y los mapas de valores del suelo). También en el punto 1 de la Metodología publicada en dicha Orden, se dice que los mapas de valor se encuentran en la dirección de la SEC.

Anualmente se informa a la Gerencia Regional del Catastro sobre valores individuales de operaciones inmobiliarias, para su incorporación al Observatorio de Mercado Inmobiliario. Así mismo, se envía el resultado de una estadística sobre el tipo de fallos o errores



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



diarios obtenidos del suministro de valores de referencia a través de su servicio WEB, para su seguimiento y corrección.

En el informe de 2015, se recogen las opiniones de la inspección de los servicios y de la DGTOJ sobre la claridad del enlace entre los valores que emplea la orden y el Informe anual sobre mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha en relación con las exigencias de la jurisprudencia del TSJ aludidas en el epígrafe 3.3.2.7.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Se firmó, en fecha 21/06/2002, el Convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Fue publicado por Resolución de 31/05/2002, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT (BOE nº 148, de 21/06/2002). Su objeto es establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia a otras administraciones.

Su utilización ha ido incrementándose como lo evidencia el hecho de que, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, la emisión de certificados telemáticos ha pasado de:

- 607.728 certificados emitidos en 2011.
- 867.570 certificados emitidos en 2012.
- 687.401 certificados emitidos en 2013.
- 919.517 certificados emitidos en 2014.
- 1.837.429 certificados emitidos en 2015.
- 2.250.768 certificados emitidos en 2016.

Los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente.

6. Otros convenios de colaboración.

Otros convenios de colaboración vigentes son:

Convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia informática tributaria. Firmado el 07/07/1998, que en su día impulso la aplicación GRECO, pero que en la actualidad no da lugar a nuevas actuaciones.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios. Firmado el 19/12/2011, para acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



No se ha aprobado Convenios de Colaboración con otras Comunidades Autónomas relativos a la gestión de los tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación AEAT-CCAA se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar. No se ha producido ningún problema o incidencia reseñable.

En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

En 2016 La Comisión Técnica de relación IVA-ITP no ha mantenido ninguna reunión formal. Al margen de la referida Comisión no están constituidos otros grupos de trabajo con el Estado.

Se han tramitado, en el ámbito de Castilla-La Mancha 6 informes de coordinación IVA-ITP, todos ellos a iniciativa de la JCCM. Por otra parte, durante el ejercicio 2016 se han realizado, por parte de ambas Administraciones, diversas consultas, peticiones de informe y requerimientos de información sobre la tributación por IVA o por ITP. Básicamente, las materias sobre las que han versado, han sido, entre otros: Tributación IVA/ITP, sujeción a IVA de determinados contribuyentes, materias censales y comprobación de valores.

No ha habido supuestos de conflicto IVA-ITP en expedientes cuyo ámbito territorial no coincidiese respecto de las Administraciones Estatal y Autonómica competentes. El Consejo Territorial de Castilla-La Mancha, ha intervenido en la tramitación de 5 informes de coordinación IVA-ITP en casos en los que o bien la Comunidad Autónoma o bien la Delegación Especial afectada de la AEAT, pertenecían a ámbito distinto de Castilla-La Mancha.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

8. Censo Único Compartido (CUC).

En la JCCM, el CUC quedó plenamente implantado y en funcionamiento a fecha 31 de diciembre de 2010. La carga de movimientos censales se realiza diariamente, y se utiliza la opción de altas de contribuyentes de forma habitual.

De los tres servicios Web que conformaban el proyecto (WS CORECA V4; WS CENSOCAY y WS ALTA de contribuyentes) la Comunidad Autónoma sólo implementó los dos primeros. Actualmente no existen desarrollos pendientes.

No han existidos problemas dignos de mención en la aplicación del CUC.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Las altas de personas físicas en el CUC no se están realizando a través de servicio Web, sino mediante el acceso de usuarios autorizados de la Comunidad a la Aplicación BDCNET del Portal de CCAA de la AEAT.

La información censal del CUC se descarga prácticamente a diario en la aplicación GRECO, resultando muy útil para la gestión de los tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma, porque permite una identificar correctamente a todos los contribuyentes en el momento de aperturar los expedientes de gestión y las demás ocasiones en que resulta necesario.

La utilización del Web Service CORECA tiene carácter residual, toda vez que, como ya se ha indicado, diariamente se descarga toda la información que sobre altas y modificaciones existe en las bases de datos del CUC, que queda incorporada a la base de datos de GRECO.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2016 se encuentran recogidas en la Ley de la JCCM 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 91 de 11 de mayo de 2016).

La medida más novedosa se refieren a:

Como principales medidas pueden señalarse las siguientes:

- a) En el ISD la referida Ley viene a modificar la deducción autonómica por parentesco, sustituyendo la anterior bonificación lineal del 95% de la cuota tributaria para los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco, por una bonificación variable en función de las bases liquidables de los sujetos pasivos.
- b) En el ITP-AJD se produce una modificación de los tipos impositivos:
 - o En TPO el tipo impositivo general pasa del 8% al 9%, en tanto que el tipo reducido pasa del 7% al 6%.
 - o En AJD el tipo impositivo general pasa del 1,25% al 1,50%.

Otras medidas son:

Las condiciones de la reducción en el ISD por la adquisición de empresas familiares.

En el ISD se asimilan a cónyuges los miembros de parejas de hecho que hayan tenido convivencia estable de pareja en determinadas condiciones.

Se modifican los siguientes tipos:

Del ITPAJD:

- Tipo reducido del 6% a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 180.000 euros, en las condiciones legales.
- Tipo reducido del 6% a la promesa u opción de compra, incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo, en las condiciones legales.
- Se aplica el tipo del 4% a las transmisiones de bienes inmuebles que hayan renunciado a la exención del IVA en las condiciones legales



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención del IVA se aplicará el tipo de gravamen del 2,50%.

La escala autonómica del IRPF para 2015, que coincide con la prevista en la norma estatal para el ejercicio 2016.

El resto del marco normativo ya venía aplicándose y se confirma en la indicada ley en los siguientes términos:

IRPF

La escala autonómica del IRPF para 2016, que coincide con la prevista en la norma estatal para este ejercicio 2016.

Deducciones del IRPF:

1. Por nacimiento o adopción de hijos
2. Por familia numerosa.
3. Por gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas.
4. Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65%.
5. Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65%.
6. Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
7. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33.
8. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM.
9. Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos que dentro de sus fines principales tengan la cooperación internacional, la lucha contra la pobreza, la ayuda a personas con discapacidad y la exclusión social y que se hallen inscritas en los registros correspondientes de la JCCM.
10. Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años.
11. Por contribuyentes mayores de 75 años.
12. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de Administración de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma, así como a las entidades sin fines



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



lucrativos debidamente inscritas en los correspondientes registros de la JCCM cuya finalidad sea la investigación y el desarrollo científico y la innovación empresarial.

13. Por inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas de Castilla-La Mancha: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de participaciones sociales de sociedades cooperativas agrarias de Castilla-La Mancha, cuya actividad principal sea agroalimentaria, como consecuencia de acuerdos de constitución, de fusión de sociedades cooperativas o de ampliación de capital en las mismas, siempre que participen en la actividad cooperativizada con la entrega de sus productos. El importe máximo de la deducción es de 5.000 euros y se somete al cumplimiento de otros requisitos.

Se establecen límites a la deducciones por nacimiento o adopción de hijos, por familia numerosa, por discapacidad del contribuyente, por discapacidad de ascendientes o descendientes y la establecida para personas mayores de 75 años según los tramos de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro menos el mínimo por descendientes diferenciando declaraciones conjuntas e individuales.

Las deducciones por discapacidad del contribuyente y por discapacidad de ascendientes o descendientes son incompatibles entre sí respecto de una misma persona. También son incompatibles las deducciones para personas mayores de 75 años (contribuyentes o ascendientes) con las deducciones por discapacidad del contribuyente y por discapacidad de ascendientes o descendientes respecto de la misma persona mayor de 75 años.

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda de la Ley 9/2008, introducida por el art. 4. trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por la disposición final tercera Ley 10/2012).

ISD

En el ISD se asimilan a cónyuges e hijos determinadas situaciones.

Se mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas mortis causa por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014) y por adquisición mortis causa e intervivos de empresa familiar (art. 14 Ley 8/2013, vigor 2014).

ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

Por parentesco.

Bonificación para el Grupo I de parentesco: variable del 10 al 80% (art. 17.1.a de la Ley 8/2013, medida regulada por primera vez en el art. 9 Ley 17/2005, vigor 2006).

Bonificación para el Grupo II de parentesco: variable del 10 al 80% (art. 17.1.a de la Ley 8/2013, medida regulada por primera vez en la redacción dada al art. 9 Ley 17/2005 por Ley 14/2007, vigor 2008).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Por discapacidad.

Bonificación aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65%: variable del 10 al 80% (art. 17.1.b de la Ley 8/2013, medida regulada por primera vez en el art. 9 de la Ley 17/2005, vigor 2006).

Bonificación aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre: variable del 10 al 80% (art. 17.1.b de la Ley 8/2013, medida regulada por primera vez en la redacción dada al art. 9 de la Ley 17/2005 por la Ley 14/2007, vigor 2008).

Hay bonificaciones similares para las adquisiciones intervivos siempre que se formalice en escritura pública, se mantenga en el patrimonio 5 años, salvo dinero y se declare en plazo.

ITPAJD

En transmisiones patrimoniales onerosas el tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, y a las concesiones administrativas: 9% (art. 19.1 de la Ley 8/2013).

Tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto de garantía: 6% (art. 20 de la Ley 8/2013).

Tipos de gravamen reducidos en las condiciones legales:

Primera vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 180.000 euros.

Promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años.

No renuncia a la exención del art. 20.2 de la LIVA.

En actos jurídicos documentados el tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5% (art. 21.1 de la Ley 8/2013).

Hay tipos reducidos para adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente y los préstamos hipotecarios obtenidos para su financiación, siempre que el valor real de la vivienda no exceda de 180.000 euros y los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años. Hay tipos de gravamen incrementados al 2,5% en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Hay deducciones y bonificaciones de la cuota del ITPAJD para comunidades de regantes, constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca, adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional, constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales beneficiadas de la deducción anterior, arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la citada vivienda, novación modificativa de créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre deudor y acreedor siempre que el acreedor sea una de las entidades a que se refiere al artículo 1 de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, modernización de las Explotaciones Agrarias y explotaciones agrarias de carácter preferente.

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y en la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se modifican los tipos tributarios, cuotas fijas y se establecen normas de devengo, pago y gestión.

En el impuesto sobre actividades de juego e impuesto especial sobre determinados medios de transporte no ha ejercido competencias.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

En el impuesto sobre hidrocarburos se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen (disposición adicional única Ley 8/2013), así como el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional (disposición adicional única de la Ley 8/2013) y afectación a gastos de naturaleza sanitaria (disposición adicional decimoséptima de la Ley 10/2012).

OTRAS MEDIDAS

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios (art. 41 de la Ley 8/2013, medida regulada por primera vez en art. 12.2 Ley 21/2002, vigor 26-11-2002).

Se regula el plazo de presentación de declaraciones ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo y la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos; así como obligaciones formales de los Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la DGTOJ de la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (Miles €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (Miles €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	112.508,0	5.224,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	239.498,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	1.475,0	347,7
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IRPF 2015, provisional a 14/06/2017	0	9.452,6

No se ha empleado el cuadro de beneficios fiscales remitido por la Intervención General de la comunidad autónoma, porque no discrimina entre reducciones de ingresos debidas a medidas normativas del Estado y de la JCCM, ni incluye los aumentos de recaudación debidas a las mismas.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 355.381 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,0% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nº 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	17.000	4,6	15.157	4,3
SUCESIONES Y DONACIONES	68.568	18,7	64.106	18,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	176.055	48,1	162.602	45,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	66.883	18,3	74.210	20,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	37.870	10,3	39.306	11,1
TOTAL	366.376	100,0	355.381	100,0

Los cuadros nº 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.157 miles de euros, bajan un 10,8% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 6,5% con 64.106 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 162.602 miles de euros, lo que supone un decremento del 7,6%, y actos jurídicos documentados, con 74.210 miles de euros, sube el 11,0%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 3,8% en relación con el ejercicio anterior, con 39.306 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 759 miles de euros, mientras que solamente 24 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En los cuadros nº 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 45,4% (43,3% en 2015), y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 55,0%, 47,1% y 57,8% respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma, al igual que en ejercicios anteriores, a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2016 en la JCCM ponen de manifiesto un comportamiento global decreciente (disminución del 3,0%), aunque diferente según los diversos tributos.

Debe tenerse en cuenta los efectos derivados de la ley 3/2016, de 5 mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla La Mancha, cuya entrada en vigor se produjo en junio de 2016, en cuyo artículo 11 se adoptaron medidas que afectaron a los ISD, ITPAJD y la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar.

Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, son las siguientes:

Respecto del IP el descenso en la recaudación (-10,8%) se explica por el menor volumen de los derechos reconocidos como consecuencia de la disminución de las autoliquidaciones presentadas y un cierto descenso de las bases imponibles del tributo, ya que por el contrario los derechos reconocidos por vía de actuaciones de inspección aumentaron un 27,3%.

En cuanto al ISD, el decremento registrado respecto al ejercicio anterior (-6,5%), si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, obedece al menor importe de los derechos reconocidos en ambas modalidades del impuesto por el menor número e importe de liquidaciones practicadas. En cuanto a los efectos derivados de la aprobación de la ley 3/2016, de 5 de mayo, el efecto sobre la recaudación ha sido muy limitado en 2016, debido a la fecha de aprobación y entrada en vigor de la ley y los plazos de presentación del tributo, de tal modo que la JCCM calcula dichos efectos en un incremento en los derechos reconocidos de 230 mil euros aproximadamente.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Por lo que respecta al concepto TPO, el descenso registrado (-7,6%) se explica por el menor importe de los derechos reconocidos debido a tres razones: un descenso en las autoliquidaciones presentadas; menores ingresos por incompetencias; y la tramitación en 2015 de 12 expedientes de concesiones administrativas por utilización del dominio público radioeléctrico que comportaron unos derechos reconocidos de 17,3 millones de euros. Respecto a la modificación impositiva establecida en la ley 3/2016, esta ha tenido un impacto positivo en 2016 estimado en 7,7 millones de euros, que no ha logrado compensar los efectos negativos sobre la recaudación que han supuesto las tres circunstancias antes expuestas.

En relación con el concepto AJD, se observa un notable incremento respecto al ejercicio anterior (11,0%), consecuencia de la buena evolución de los derechos reconocidos, fundamentalmente por la modificación de los tipos impositivos que comportó la aprobación de la ley 3/2016.

En cuanto a los tributos sobre el juego se ha producido un repunte recaudatorio del 3,8%, consecuencia directa del incremento del número de establecimientos de juego de casino autorizados, y del significativo incremento de los derechos derivados de apuestas deportivas (incremento del 37,1% 285 miles de euros más), ya que los derechos procedentes de máquinas y bingo se mantiene en cifras similares a las del ejercicio anterior.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la JCCM ha sido del 6,5%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la JCCM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 31.775 miles de euros, cantidad que en relación con los ingresos aplicados supone el 8,9% de los mismos. Dicha cifra supone un descenso del 17,0% frente a los 38.293 miles de euros del ejercicio 2015.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la JCCM no experimentó sustanciales modificaciones en 2016; incardinándose la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), antes de Economía y Hacienda. En cada una de las cinco provincias hay una Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas, vacante la de Toledo desde su creación en 2015, con competencias no sólo en materia de tributos cedidos, sino también las que su denominación indica. Cuando el titular de la misma tiene su origen en administraciones públicas, la dirección en relación a hacienda tiene un carácter predominantemente orgánico. La dependencia funcional de los servicios tributarios se establece principalmente con la DGTOJ, pero se echa en falta la existencia de un coordinador de los servicios tributarios en cada dirección provincial, cuando la procedencia del director no es tributaria. Hay 40 oficinas liquidadoras (OOLL).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL, se han mantenido en cifras similares en relación con el año anterior (349 efectivos frente a 351 en 2015), aunque distinguiendo entre el personal de OOLL donde se ha producido un descenso del 7,1%, mientras que el personal propio de la comunidad autónoma ha aumentado respecto a 2015, sobre todo el personal eventual o interino (incremento de 16 efectivos).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 201 efectivos, frente a los 194 ocupados en igual fecha de 2015 (96,5% funcionarios y 3,5% personal laboral). Por servicios territoriales (SSTT) se ha incrementado el personal en los servicios provinciales de Toledo y Guadalajara.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 9,5% (1,5% en 2015). El aumento del personal interino en 2016 obedece a la reincorporación de diversos interinos, como consecuencia de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



En el informe, se describen algunas pendencias en la tramitación o tareas que se considera que debieran abordarse, ello no significa que deba disponerse necesariamente de personal adicional, siempre que mediante el concurso de la administración electrónica pueda resultar más productivo.

Es frecuente en los concursos el trasvase de personal de la Administración Tributaria a la Administración General, sin que existan elementos que incentiven suficientemente la permanencia.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de Toledo visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. La funcionalidad de los locales de Cuenca y Guadalajara es baja, habiéndose recibido una queja sobre este último local.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos, GRECO, es de carácter integral hacia dentro (aplicación de gestión) y hacia afuera (programas de ayuda), aunque todavía hay algunos circuitos pendientes como sanciones, excepto por no atender requerimiento, inspección y la gestión del impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) en OOLL, con todo las liquidaciones ya se emiten en GRECO y se graban los datos de gestión. El sistema en conjunto es suficiente, aunque debería completarse. Los módulos no integrados no interfieren el funcionamiento del núcleo principal informatizado. Enlaza automáticamente con la aplicación de contabilidad de la Intervención (TAREA).

La elaboración del proyecto de expediente electrónico para adaptarse a la Ley 39/2016 se encuentra en fase muy avanzada de elaboración en los servicios centrales, aunque su traslado a las oficinas territoriales es todavía muy incipiente. Básicamente consiste en erradicar el papel, salvo en el contacto con los ciudadanos que no se encuentren obligados a relacionarse por medios electrónicos. El plan requiere que toda la documentación recibida sea electrónica de origen o mediante digitalización lo que implica una reconfiguración del registro administrativo, que los actos de la administración se cataloguen y normalicen y se firmen electrónicamente, que se puedan notificar electrónicamente y que finalmente todos los documentos se agrupen en un expediente electrónico. Todo ello con las especificaciones técnicas y jurídicas necesarias.

Durante 2016 y 2017, se están codificando las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO, que es condición necesaria para la implementación de la firma electrónica. Ya se producen algunos actos con firma electrónica. Dentro de 2017 se establecerá un sistema de notificación electrónica, bien la Dirección Electrónica Habilitada si se establece en la JCCM con carácter general, o la notificación por comparecencia en sede electrónica de la DGTOJ en otro caso. A continuación se necesita disponer de los documentos aportados por los contribuyentes en



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



formato electrónico, bien porque se aporten como tales en los programas de ayuda mediante las escrituras públicas electrónicas (EPES), bien porque se digitalicen el registro físico. Finalmente debe disponerse los circuitos para que produzcan automáticamente los expedientes electrónicos por agregación de los anteriores y elaboración de un índice.

Todo este trabajo se está realizando en servicios centrales, pero hasta el momento no se ha puesto en funcionamiento en los servicios territoriales, excepto algunos elementos aislados como son los acuerdos de anulación y valoraciones elaborados con firma electrónica.

Un elemento clave en estos momentos consiste en disponer de un sistema de notificación electrónica. La JCCM se adhiere a la dirección electrónica habilitada con Correos, pero falta el convenio, pero en caso de retraso cabe que finalmente la gestión tributaria opte por la notificación por comparecencia en la sede electrónica de la DGTOJ.

La implantación del expediente electrónico va a suponer un esfuerzo adicional en los servicios territoriales por los requerimientos organizativos, las necesidades de formación y por el aumento de carga de trabajo que implica la coexistencia de dos sistemas de trabajo que inevitablemente deben coexistir durante algún periodo.

La DGTOJ no dispone todavía de un sistema business intelligence, sin embargo está prevista su contratación en 2017, para la mejora de consultas y estadísticas destinadas a la toma de decisiones, así como una mayor eficacia en la persecución del fraude fiscal.

Junto a otras medidas positivas, en 2016 no se han realizado auditorias de seguridad, no está aprobado un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los servicios tributarios y no se cumplimentó informe del estado de seguridad del art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, aunque estas medidas corresponden a la Consejería de Fomento.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles, más allá de un número de 16 usuarios sin accesos (un 25,00%).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se mantiene un sistema de gestión de quejas, que ha recibido 38 en 2016, lo que se estima un número bajo en relación a las personas atendidas. Una causa relativamente numerosa de queja es el malestar por el trato recibido por el servicio de atención al contribuyente, aunque generalmente responden a la divergencia entre las normas y las expectativas del contribuyente o del profesional. La siguiente causa, es la tardanza en la atención al contribuyente, que denota oportunidades de mejora que ya han sido puestas en práctica.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Todavía no se ha implantado un sistema de objetivos para los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma (CA). No obstante, debe señalarse que la DGTOJ realiza un seguimiento mensual de los niveles cuantitativos de gestión desarrollados por las oficinas gestoras. La aplicación del convenio de colaboración y la liquidación de los honorarios de las OOLL están vinculadas a los aspectos más significativos de la gestión.

La Resolución de 09/05/2012, de la Dirección General de Tributos, aprobó las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2012, y concluido en 2016, que se enmarcan en dos áreas prioritarias de control:

1. Comprobación e investigación del fraude tributario.
2. Actuaciones de control en fase recaudatoria.

El Plan de Control Tributario no incluye el área de gestión.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existe propiamente una previsión cuantificada de objetivos, con la que comparar los resultados que se obtienen y miden cuantitativamente. No hay por tanto, propiamente, un cuadro de mando de la gestión, sino algunos indicadores.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La DGTOJ dispone del portal tributario en Internet de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP) y de una oficina virtual. En el portal tributario se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 7 grandes bloques.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 22,9%, frente al 19,6% del ejercicio 2015. En el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se eleva al 22,1% (22,2% en 2015), mientras que en los tributos sobre el juego el porcentaje es del 74,2% (71,7% en 2015). En el caso del ISD las presentaciones telemáticas se mantienen en unos porcentajes muy bajos (0,8% en 2016; 0,5% en 2015).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente de gestión y recaudación se gestiona por el Servicio de





Atención al Ciudadano. Dispone de cita previa únicamente para sucesiones, así como de programas de ayuda y medios de pago electrónicos on line y presenciales. El servicio al ciudadano es integral y se presta adecuadamente por funcionarios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) se realiza en vía de inspección. Por tanto en 2016, no se han emitido paralelas por la comunidad. En los últimos ejercicios, la actividad en vía de gestión del IP se centra en la tramitación de solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados y solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (1,9%) y se han mantenido los despachos (descenso del 0,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 8,7 meses frente a los 8,2 meses de 2015 (14,8 meses en OOGG y 5,3 meses en OOLL). En general, la demora es mayor en las OOGG que en el conjunto de las OOLL, sobre todo en la oficina gestora (OG) de Albacete (demora de 18,1 meses) y la OG de Guadalajara (25,8 meses de demora) aunque mejorando respecto al ejercicio anterior (23,5 meses y 40,2 meses respectivamente en 2015).

La JCCM estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2014, por lo que la entrada de expedientes con autoliquidación se ha elevado hasta el 80,3%.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 10,7% (10,1% para las OOGG, y 11,0% para las OOLL) frente al 11,2% en 2015. Se ha producido una disminución en los importes liquidados (6.878 miles de euros frente a 12.195 en 2015) centrada fundamentalmente en las OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,4% (11,9% en 2015). La tramitación de los recursos es razonablemente ágil (6,8 meses), aunque destaca la OG de Albacete con una pendencia de 35,6 meses.

Por los servicios de gestión tributaria, son objeto de comprobación todas las declaraciones y autoliquidaciones presentadas, incluidas las autoliquidaciones con cuota cero, mediante el contraste de los datos declarados en las mismas con los documentos que las acompañan y a la realización de comprobaciones adicionales. Sin embargo, la



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



gestión de no declarantes debería encomendarse en los expedientes de menor importancia a gestión tributaria.

En el estudio realizado en 2015 se comprobó que la mayor parte de las declaraciones presentadas como prescritas tenían una gran antigüedad, por lo que el 11,47% de declarantes prescritos podrían responder más a la facilidad de tramitación que otorga la prescripción que a no declarantes que no han sido detectados por los sistemas de control (3.3.2).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 19,1% aunque con un comportamiento distinto entre OOGG (incremento del 34,2%) y las OOLL (disminución del 3,5%), mientras que las entradas han disminuido un 0,8%, por lo que la demora media pasa de 8,6 meses en 2015 a 5,8 meses en 2016. Debe destacarse la disminución de la demora en el conjunto de las OOGG, sobre todo en la OG de Albacete (4,5 meses) y la OG de Ciudad Real (5,5 meses), cuando en el ejercicio anterior dicha demora se elevaba hasta los 16,4 meses y 15,4 meses respectivamente

Sólo las OOGG registran gestión de autoliquidaciones de vehículos usados. Existe una ligera pendencia de gestión (1,5 meses frente a 6,2 meses en 2015) debido a los controles y verificaciones que se realizan sobre las mismas.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.382 por importe de 40.577 miles de euros. En relación con 2015, se produjo una disminución del 0,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 15,0% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,9% en los recursos entrados, aunque exclusivamente en OOLL, ya que en el conjunto de las OOGG la entrada ha descendido un 9,0%. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5% (6,2% en 2015). El índice de demora alcanza 4,0 meses (5,9 meses en 2015). Destacar que en el Servicio Territorial (ST) de Albacete el índice de demora es más elevado (13,0 meses), tanto en la OG (11,8 meses) como en el conjunto de las OOLL (18,1 meses), aunque se observa una destacada mejora respecto al ejercicio 2015 en el que la demora global ascendía a 45,8 meses.

El Servicio de Gestión Tributaria comprueba todas las autoliquidaciones presentadas y los documentos que las acompañan. Las OOLL actúan de forma similar. Gestión tributaria no cuenta con filtros informáticos que apoyen a la gestión tributaria con el fin de agilizar el cierre de expedientes y enfocar la liquidación a los de más cuantía (identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



aritméticos, etc.). En el ejercicio 2016 los servicios de gestión tributaria no han realizado cruces informáticos con bases de datos externas de la administración regional.

Los ciudadanos que autoricen al notario para que remitir una escritura que contenga hechos imponible que deban ser autoliquidados no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura notarial

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En el caso de los casinos, además del casino tradicional, durante 2016 se han continuado autorizado establecimientos de juego de casino, casinos reducidos con una serie de limitaciones en cuanto a dimensión, número y modalidades de juego, que han permitido aumentar las autorizaciones (de 6 en 2015 a 9 en 2016) y los ingresos (de 167 miles de euros en 2015 a 219 miles de euros en 2016).

De las 99 salas autorizadas para el juego del bingo han estado operativas 29. La recaudación se ha mantenido en cifras similares respecto al ejercicio anterior (decremento del 0,9%). Durante 2016 se encuentran en funcionamiento 28 salas autorizadas para la práctica del bingo electrónico.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos. Se ha producido un pequeño decremento en el censo de máquinas (0,3%) y un ligero incremento en los resultados recaudatorios (0,2%).

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas y apuestas, presentan datos recaudatorios muy positivos (incremento del 40,6%), sobre todo por el aumento producido en las apuestas deportivas.

La DGTOJ es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la JCCM.

El control del juego se vincula a los instrumentos de control gubernativo y se estima suficiente.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 39,3% de las relativas a ITPAJD. Asimismo, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 45,4% del total (43,3% en 2015).

Los controles específicos desarrollados por la DGTOJ respecto de las OOLL comprenden el control a través del sistema informático, de acuerdo con la observación formulada en el informe el año pasado el área de Coordinación se ha dotado de un técnico Grupo A1 para apoyo en esta materia; la interlocución con el Decano del Colegio de Registradores; la integración en el sistema informático, habiendo desaparecido la necesidad de llevar registros en papel; la aprobación de determinados expedientes y las visitas anuales.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas.

A fecha 31/12/2015 quedaban pendientes de enviar un total de 3.637 expedientes reclamados a Madrid, por un importe de 34.664.089,68 euros, y en 2016 sólo se recibieron de Madrid 51 transferencias por 717 miles de euros. En el informe de 2015, consta un informe emitido por la DGTCM sobre este asunto.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTOJ al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCLM) de los expedientes recibidos en 2016 ha sido de 46 días (45 días en 2015). Se trata de un plazo razonable, pues es inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (87 días en 2016), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementado en un 12,2%, desde las 2.044 presentadas en 2015 hasta las 2.293 del ejercicio 2016.

En un 50,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (49,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (87,1% de las reclamaciones estimadas).

La remisión de los expedientes al TEAR está descentralizada; cada órgano (Dirección Provincial u oficina liquidadora de distrito hipotecario) remite directamente la fotocopia cotejada del expediente al TEARCLM. Los acuerdos no contienen la mención de que las reclamaciones que se tramitan por procedimiento abreviado deben incluir necesariamente las alegaciones que se formulen y no hay instrucciones para dejar constancia en el expediente de la puesta de manifiesto. La posibilidad de anulación de los actos administrativos ha sido utilizada por la Dirección Provincial de Albacete en 6 expedientes (ISD) y por la de Guadalajara en dos ocasiones (ITPAJD).

No hay novedades significativas en la jurisprudencia de los tribunales. No se ha recibido resolución ni sentencia alguna sobre método de comprobación por precios medios en el mercado definido en el artículo 57.1.c) de la LGT, que ha sustituido a partir del 2015 al método anterior de aplicación de coeficientes sobre valores catastrales que es entendido por la jurisprudencia del TSJ como una simple presunción iuris tantum.



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un incremento del 3,6% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, centrado sobre todo en las valoraciones de bienes rústicos (aumento del 10,4%, 4.538 valoraciones más), por SSTT en el de Guadalajara (incremento del 15,5%), y en las valoraciones realizadas por las oficinas gestoras (aumento del 14,5%). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 43,8% (36,6% en 2015).

La demora media en el proceso valorador se sitúa en 15,1 meses (10,8 meses en 2015), destacando los servicios de valoración de las unidades facultativas de Ciudad Real (33,8 meses), Albacete (26,3 meses) y Toledo (19,6 meses) y de las unidades inspectoras de Toledo y Ciudad Real (37,4 meses y 16,0 meses respectivamente), que siguen manteniendo unos índices de demora elevados al igual que en el ejercicio anterior.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la DGTOJ se ha mantenido como consecuencia de las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJCLM asumidos, a su vez, por el TEARCLM.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 165 por un importe total de 5.256 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 309 actas por un importe total de 5.345 miles de euros, lo que supone un descenso del 46,6% en el número y un incremento del 1,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 fue de 35,9 por un importe de 1.142,6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (68,7 en 2015) y del importe de dicho año 2015 (1.187,8 miles de euros).

El Plan de Control Tributario (PCT) aprobado en septiembre de 2014 contenía una relación de contribuyentes a investigar que se ha concluido en 2016. En Cuenca la actividad inspectora ha sido muy reducida, porque se habían concluido las líneas de inspección. En el Plan de control tributario de 2017 se introducen líneas específicas basadas en ZÚJAR.

El suministro de información por la AEAT a la JCCM en materia de inspección se canaliza esencialmente a través del envío de diligencias de colaboración.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, se sitúa en el 65,6% manteniéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 65,8%. Por servicios



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



territoriales, el porcentaje más elevado corresponde a Ciudad Real (76,7%) y el más bajo a Toledo (62,6%).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2016 suponen una proporción del 31,1%, superior a la del ejercicio anterior que era del 30,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un mínimo incremento global de 32 miles de euros (0,02% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 2,2% en 2015 y -7,8% en 2014, evolución general positiva, aunque hay que tener en cuenta también que se ha producido un descenso de los derechos contraídos del 4,3% y un ligero incremento del 1,1% de los derechos anulados.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se mantiene en cifras similares a las del ejercicio anterior (87.687 miles de euros, incremento del 0,4%).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, se efectúan a través del módulo de notificaciones de la aplicación GRECO, que permite controlar los plazos de notificación y comparecencia. La muestra realizada durante la visita de inspección, ha determinado que el plazo promedio de notificación es de 20 días, siendo superior en el caso de sucesiones y donaciones (30 días), que en el caso de ITP y AJD (19 días).

Respecto a la notificación electrónica, la Consejería de Fomento de la JCCM está desarrollando una solución corporativa para las notificaciones electrónicas a través de la dirección electrónica habilitada a la que la DGTOJ tiene previsto adherirse. No obstante si esta solución se demora más allá de setiembre de 2017, la DGTOJ tiene previsto desarrollar en el último trimestre de 2017 la notificación por comparecencia en sede electrónica.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron dictadas 3.469 providencias de apremio por un importe total de 11.131 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 31,5% en su número y un descenso del 14,6% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,4% en número y del 37,6% en importe (6,3% en número y 33,1% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.694 providencias por importe de 81.134 miles de euros. Ha disminuido en un 4,3% el pendiente inicial en número y un



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



0,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 60,6 meses en número (51,7 en 2015) y 92,4 meses en importe (77 en 2015).

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 4,7% considerando importes (5,6% en 2015).

Las funciones de recaudación están atribuidas a los Servicios de Recaudación de las direcciones provinciales y al Servicio de Recaudación de la DGTOJ. La gestión de aplazamientos y fraccionamientos se realiza por las direcciones provinciales. Una parte significativa de su actividad se dedica a los ingresos propios. No se ha producido cambio operativo en el funcionamiento de los servicios de recaudación.

Respecto a la gestión recaudatoria llevada a cabo por la AEAT, durante el ejercicio 2016 se reproducen las incidencias ya detalladas en el ejercicio anterior sobre falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio y retraso en la aplicación de las incidencias comunicadas por la comunidad autónoma a la AEAT.

En cuanto al modelo 997, la Tesorería General de la JCCLM (como responsable de los embargos y de la realización de los pagos) señaló en ejercicios anteriores la imposibilidad práctica de aplicar el procedimiento diseñado para estos envíos, porque la aplicación del procedimiento previsto en el 997 exigiría la adaptación de los sistemas informáticos de la JCCM al contenido del mismo; por otra parte, debido a la asiduidad con la que se realizan los pagos en la JCCM, se produciría un retraso de 15 días en la realización de los mismos.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Control interno

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización contable ni en el sistema informático de contabilidad, aunque con fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó el Decreto 10/2016 por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la JCCM, quedando derogado el Decreto 127/2002, de 10 de septiembre, de organización de la Intervención General de la JCCM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD en el servicio provincial de Toledo, con el fin de verificar el adecuado reflejo contable de las mismas, constando el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la JCCM la CGTC en plazo. La JCCM no incluyó inicialmente en la CGTC, ni tampoco en los partes estadísticos remitidos para la elaboración de los cuadros de este informe, los ingresos aplicados en concepto de rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas, registrados en la cuenta 32100 del presupuesto de ingresos por un importe de 1.118.646,96 euros. Advertida dicha situación durante la visita



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



de inspección, se atendió por parte de la JCCM al requerimiento de la inspección, corrigiéndose la omisión tanto en la CGTC como en los partes estadísticos.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General.

3.3.6.2. Control interno

La fiscalización de ingresos se ha sustituido por la toma de razón, y únicamente se fiscalizan las devoluciones de ingresos sin que se pueda reseñar incidencias significativas. La Intervención de la CA visitada no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2016

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La JCCM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, sin incidencias destacables tal y como se detalla en el apartado 3.4.3.2 del informe.

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la DGTOJ a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia, habiéndose emitido en 2016, 2.250.768 certificados.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD tributos sobre el juego (TJ) y tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, cuestiones que son objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 355.381 miles de euros, lo que supone un decremento del



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



3,0% respecto del ejercicio anterior, aunque diferenciando entre patrimonio, ISD y TPO donde se han producido descensos del 10,8%, 6,5% y 7,6% respectivamente, de los tributos AJD y juego donde se han producido incrementos del 11,0% y del 3,8% en cada uno de ellos.

Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar al presupuesto después del proceso de cierre contable. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 31.775 miles de euros (38.293 en 2015).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356016JW66IG7J6WEXUHV





5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) En relación con la inexistencia de cuerpos especiales tributarios y con la necesidad de formación específica del personal que se incorpora a la gestión tributaria, se recomienda adoptar medidas institucionalizadas de formación de este personal y de incentivación de su permanencia en funciones tributarias (3.1.2).
- 2ª) La implantación del expediente electrónico va a suponer un esfuerzo adicional en los servicios territoriales, que debe ser tenido en cuenta por los servicios centrales al programar la actividad de los mismos (3.1.4).
- 3ª) La DGTOJ debe trasladar a la Consejería de Fomento, la necesidad de avanzar en temas de seguridad informática como auditorias de seguridad, un documento de seguridad de los ficheros informáticos e informe del estado de seguridad del art. 35 del "Real Decreto 3/2010 (3.1.4).
- 4ª) Debe procurarse la baja de los usuarios sin acceso a las BBDD de la AEAT (3.1.4).
- 5ª) Debe realizarse un esfuerzo para que el Plan de Control tributario tenga periodicidad anual y comprenda no sólo inspección y recaudación, sino también gestión tributaria (3.2.1 y 3.2.2).
- 6ª) Cuando la implantación del expediente electrónico lo permita, Gestión Tributaria debiera participar en el control de no declarantes de los IP, ISD e ITPAJD y en la aplicación de filtros informáticos de control (3.2.2).
- 7ª) Se sugiere efectuar un seguimiento de la demora de las notarías en enviar las escrituras públicas electrónicas, puesto que en el ITPAJD dado el plazo de declaración de 30 días si se demora el envío puede no simplificar la obligación de personación en las oficinas tributarias (3.3.2.3).
- 8ª) La implantación de GRECO en las OOLL podría ser el momento de redefinir un esquema común para las actas de las visitas de inspección basado en un anexo de datos y ratios de gestión elaborados centralizadamente sobre la base de GRECO, que sustituyese a las menciones que las actuales actas realizan de las magnitudes de los diversos libros registros y a la cuantificación de la gestión realizada, como ya se ha hecho en las visitas de Cuenca, centrando la visita en comprobaciones de criterios y aspectos cualitativos (3.3.2.5).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



- 9ª) Deben continuarse las gestiones con la Comunidad de Madrid sobre los expedientes e importes reclamados (3.3.2.6).
- 10ª) En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar que entre ambas administraciones se den consensuadamente los pasos oportunos para conseguir dicho objetivo (3.3.5.3).



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

6. ANEXO DE CUADROS



Firma Electrónica

CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	0	0	46	45	0	0	46	45	1	1	47	46
Ciudad Real	0	0	40	42	0	1	40	43	1	1	41	44
Cuenca	0	0	30	24	0	0	30	24	1	1	31	25
Guadalajara	2	2	28	28	3	9	33	39	1	1	34	40
Toledo	1	0	36	34	0	9	37	43	2	3	39	46
Total	3	2	180	173	3	19	186	194	6	7	192	201

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	9	11	12	10	0	0	14	13	11	11	1	1	47	46
Ciudad Real	7	9	8	10	0	0	10	10	15	14	1	1	41	44
Cuenca	6	5	11	9	0	0	2	2	11	8	1	1	31	25
Guadalajara	4	7	13	12	0	0	2	3	14	17	1	1	34	40
Toledo	5	6	13	12	0	0	6	6	13	19	2	3	39	46
Total	31	38	57	53	0	0	34	34	64	69	6	7	192	201

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Toledo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	9	11	12	10	0	0	14	13	11	11	0	0	46	45
Ciudad Real	7	9	8	9	0	0	10	10	15	14	0	0	40	42
Cuenca	6	5	11	9	0	0	2	2	11	8	0	0	30	24
Guadalajara	4	6	11	10	0	0	1	2	12	10	0	0	28	28
Toledo	5	5	12	12	0	0	6	6	13	11	0	0	36	34
Total	31	36	54	50	0	0	33	33	62	54	0	0	180	173



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	1	1	2	7	0	0	3	9
Toledo	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	9
Total	0	2	0	1	0	0	1	1	2	15	0	0	3	19

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	3
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7	6	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
Total	4	4	0	0	4	4

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Albacete	7	7	7	7	0	0	5	4	3	3	0	0	22	21
Ciudad Real	10	10	9	10	0	0	5	5	20	20	1	1	45	46
Cuenca	5	5	2	0	0	0	5	6	7	7	0	0	19	18
Guadalajara	7	3	0	0	0	0	2	2	6	5	0	0	15	10
Toledo	11	11	13	12	0	0	14	12	13	12	3	2	54	49
Total	40	36	31	29	0	0	31	29	49	47	4	3	155	144



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Albacete	1	2,2	29	63,0	2	4,3	4	8,7	8	17,4	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0
Ciudad Real	1	2,3	24	54,5	7	15,9	3	6,8	6	13,6	1	2,3	0	0,0	2	4,5	44	100,0
Cuenca	1	4,0	11	44,0	2	8,0	4	16,0	5	20,0	1	4,0	0	0,0	1	4,0	25	100,0
Guadalajara	1	2,5	26	65,0	3	7,5	3	7,5	5	12,5	1	2,5	0	0,0	1	2,5	40	100,0
Toledo	0	0,0	22	47,8	6	13,0	2	4,3	11	23,9	1	2,2	1	2,2	3	6,5	46	100,0
Total	4	2,0	112	55,7	20	10,0	16	8,0	35	17,4	5	2,5	1	0,5	8	4,0	201	100,0



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Albacete	11	10	0	13	11	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	5	0	8	9	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	9	10	0	10	14	0	43	0	0	0	0	1	1	44
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	4	0	5	10	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Cuenca	5	9	0	2	8	0	24	0	0	0	0	1	1	25
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	2	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Guadalajara	7	12	0	3	17	0	39	0	0	0	0	1	1	40
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	3	0	2	16	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	6	12	0	6	19	0	43	0	0	0	0	3	3	46
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	2	0	3	13	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	2	0	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	8	0	0	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
Total	38	53	0	34	69	0	194	0	0	0	0	7	7	201
Jefatura	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	23	16	0	19	54	0	112	0	0	0	0	0	0	112
Recaudación	6	3	0	6	5	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	5	4	0	4	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	1	25	0	3	6	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Intervención	1	3	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7	7	8



Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.846	99,3	29	0,7	3.875	100,0
Total	3.846	99,3	29	0,7	3.875	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	3.875	0	0	0,0
Total	3.875	0	0	0,0



Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Incluidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Toledo	11	11	3	0	0	0	3	19	13,6	172,7	76,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	11	11	3	0	0	0	3	19	13,6	172,7	76,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	12	3	0	1	0	4	23	14,8	153,3	69,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	12	11	3	0	1	0	4	19	17,4	158,3	57,0
Otros	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.247	7.317	7.609	6.955	527	78	6.350	52,2	96,0	11,0
Ciudad Real	4.112	9.450	8.724	4.838	2.479	78	2.281	64,3	117,7	6,7
Cuenca	806	4.563	4.460	909	309	47	553	83,1	112,8	2,4
Guadalajara	8.339	4.320	4.572	8.087	322	37	7.728	36,1	97,0	21,2
Toledo	3.715	10.457	9.597	4.575	2.442	37	2.096	67,7	123,1	5,7
Total	24.219	36.107	34.962	25.364	6.079	277	19.008	58,0	104,7	8,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.728	3.044	3.495	5.277	142	67	5.068	39,8	92,1	18,1
Ciudad Real	1.289	2.198	2.019	1.468	535	37	896	57,9	113,9	8,7
Cuenca	307	1.562	1.559	310	21	26	263	83,4	101,0	2,4
Guadalajara	7.852	3.302	3.545	7.609	95	33	7.481	31,8	96,9	25,8
Toledo	571	1.944	1.840	675	46	15	614	73,2	118,2	4,4
Total	15.747	12.050	12.458	15.339	839	178	14.322	44,8	97,4	14,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.519	4.273	4.114	1.678	385	11	1.282	71,0	110,5	4,9
Ciudad Real	2.823	7.252	6.705	3.370	1.944	41	1.385	66,6	119,4	6,0
Cuenca	499	3.001	2.901	599	288	21	290	82,9	120,0	2,5
Guadalajara	487	1.018	1.027	478	227	4	247	68,2	98,2	5,6
Toledo	3.144	8.513	7.757	3.900	2.396	22	1.482	66,5	124,0	6,0
Total	8.472	24.057	22.504	10.025	5.240	99	4.686	69,2	118,3	5,3



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.151	1.341	2.121	1.371	74	28	1.269	18,3	60,7	63,7	7,8
Ciudad Real	697	1.759	1.934	522	75	9	438	18,6	78,7	74,9	3,2
Cuenca	92	881	887	86	27	7	52	19,3	91,2	93,5	1,2
Guadalajara	2.188	908	1.702	1.394	22	15	1.357	21,0	55,0	63,7	9,8
Toledo	613	2.208	2.293	528	108	10	410	21,1	81,3	86,1	2,8
Total	5.741	7.097	8.937	3.901	306	69	3.526	19,7	69,6	67,9	5,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.721	533	1.210	1.044	6	23	1.015	17,5	53,7	60,7	10,4
Ciudad Real	260	420	482	198	12	5	181	19,1	70,9	76,2	4,9
Cuenca	56	245	254	47	0	4	43	15,7	84,4	83,9	2,2
Guadalajara	2.051	618	1.303	1.366	17	11	1.338	18,7	48,8	66,6	12,6
Toledo	103	445	446	102	0	6	96	22,9	81,4	99,0	2,7
Total	4.191	2.261	3.695	2.757	35	49	2.673	18,8	57,3	65,8	9,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	430	808	911	327	68	5	254	18,9	73,6	76,0	4,3
Ciudad Real	437	1.339	1.452	324	63	4	257	18,5	81,8	74,1	2,7
Cuenca	36	636	633	39	27	3	9	21,2	94,2	108,3	0,7
Guadalajara	137	290	399	28	5	4	19	28,5	93,4	20,4	0,8
Toledo	510	1.763	1.847	426	108	4	314	20,7	81,3	83,5	2,8
Total	1.550	4.836	5.242	1.144	271	20	853	20,1	82,1	73,8	2,6



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	430	808	911	327	68	5	254	18,9	73,6	76,0	4,3
Alcaraz	6	41	45	2	1	0	1	11,6	95,7	33,3	0,5
Almansa	38	83	79	42	1	0	41	13,9	65,3	110,5	6,4
Casas Ibáñez	101	114	115	100	0	0	100	21,0	53,5	99,0	10,4
Chinchilla	9	95	96	8	5	2	1	21,7	92,3	88,9	1,0
Hellín	25	95	110	10	1	3	6	14,8	91,7	40,0	1,1
La Roda	204	309	373	140	60	0	80	24,2	72,7	68,6	4,5
Yeste	47	71	93	25	0	0	25	16,7	78,8	53,2	3,2
Ciudad Real	437	1.339	1.452	324	63	4	257	18,5	81,8	74,1	2,7
Alcázar de San Juan	2	277	279	0	0	0	0	24,5	100,0	0,0	0,0
Almadén	9	40	41	8	0	0	8	12,3	83,7	88,9	2,3
Almagro	96	125	153	68	15	0	53	19,4	69,2	70,8	5,3
Almodóvar del Campo	39	211	210	40	13	0	27	18,5	84,0	102,6	2,3
Daimiel	47	231	233	45	9	1	35	33,0	83,8	95,7	2,3
Manzanares	35	25	35	25	9	1	15	4,5	58,3	71,4	8,6
Piedrabuena	22	22	37	7	4	0	3	5,8	84,1	31,8	2,3
Tomelloso	22	165	168	19	4	2	13	17,5	89,8	86,4	1,4
Valdepeñas	105	147	153	99	6	0	93	15,8	60,7	94,3	7,8
Villanueva de los Infantes	60	96	143	13	3	0	10	19,2	91,7	21,7	1,1
Cuenca	36	636	633	39	27	3	9	21,2	94,2	108,3	0,7
Belmonte	3	44	47	0	0	0	0	7,5	100,0	0,0	0,0
Huete	7	207	189	25	22	0	3	45,8	88,3	357,1	1,6
Motilla del Palancar	4	193	197	0	0	0	0	22,6	100,0	0,0	0,0
San Clemente	19	92	103	8	5	3	0	17,5	92,8	42,1	0,9
Tarancón	3	100	97	6	0	0	6	17,3	94,2	200,0	0,7
Guadalajara	137	290	399	28	5	4	19	28,5	93,4	20,4	0,8
Brihuega	4	19	18	5	0	0	5	18,6	78,3	125,0	3,3
Ciuentes	0	13	13	0	0	0	0	24,1	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	10	10	0	0	0	0	12,5	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	6	35	35	6	4	2	0	19,4	85,4	100,0	2,1
Pastrana	112	19	128	3	0	0	3	17,4	97,7	2,7	0,3
Sacedón	0	23	23	0	0	0	0	33,8	100,0	--	0,0
Sigüenza	15	171	172	14	1	2	11	40,2	92,5	93,3	1,0
Toledo	510	1.763	1.847	426	108	4	314	20,7	81,3	83,5	2,8
Escalona	31	80	81	30	1	0	29	17,5	73,0	96,8	4,4
Illescas	10	170	178	2	2	0	0	14,3	98,9	20,0	0,1
Lillo	67	95	120	42	5	0	37	22,7	74,1	62,7	4,2
Madridejos	21	125	129	17	0	0	17	21,8	88,4	81,0	1,6
Navahermosa	58	234	261	31	0	0	31	29,6	89,4	53,4	1,4
Ocaña	90	164	112	142	24	0	118	24,5	44,1	157,8	15,2
Orgaz	16	234	243	7	4	1	2	27,7	97,2	43,8	0,3
Puente del Arzobispo	85	117	137	65	3	2	60	21,2	67,8	76,5	5,7
Quintanar de la Orden	3	53	54	2	2	0	0	8,6	96,4	66,7	0,4
Talavera de la Reina	110	226	261	75	60	0	15	15,6	77,7	68,2	3,4
Torrijos	19	265	271	13	7	1	5	27,7	95,4	68,4	0,6
Total	1.550	4.836	5.242	1.144	271	20	853	20,1	82,1	73,8	2,6



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	5.096	5.976	5.488	5.584	453	50	5.081	81,7	49,6	109,6	12,2
Ciudad Real	3.415	7.691	6.790	4.316	2.404	69	1.843	81,4	61,1	126,4	7,6
Cuenca	714	3.682	3.573	823	282	40	501	80,7	81,3	115,3	2,8
Guadalajara	6.151	3.412	2.870	6.693	300	22	6.371	79,0	30,0	108,8	28,0
Toledo	3.102	8.249	7.304	4.047	2.334	27	1.686	78,9	64,3	130,5	6,6
Total	18.478	29.010	26.025	21.463	5.773	208	15.482	80,3	54,8	116,2	9,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.007	2.511	2.285	4.233	136	44	4.053	82,5	35,1	105,6	22,2
Ciudad Real	1.029	1.778	1.537	1.270	523	32	715	80,9	54,8	123,4	9,9
Cuenca	251	1.317	1.305	263	21	22	220	84,3	83,2	104,8	2,4
Guadalajara	5.801	2.684	2.242	6.243	78	22	6.143	81,3	26,4	107,6	33,4
Toledo	468	1.499	1.394	573	46	9	518	77,1	70,9	122,4	4,9
Total	11.556	9.789	8.763	12.582	804	129	11.649	81,2	41,1	108,9	17,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.089	3.465	3.203	1.351	317	6	1.028	81,1	70,3	124,1	5,1
Ciudad Real	2.386	5.913	5.253	3.046	1.881	37	1.128	81,5	63,3	127,7	7,0
Cuenca	463	2.365	2.268	560	261	18	281	78,8	80,2	121,0	3,0
Guadalajara	350	728	628	450	222	0	228	71,5	58,3	128,6	8,6
Toledo	2.634	6.750	5.910	3.474	2.288	18	1.168	79,3	63,0	131,9	7,1
Total	6.922	19.221	17.262	8.881	4.969	79	3.833	79,9	66,0	128,3	6,2



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.089	3.465	3.203	1.351	317	6	1.028	81,1	70,3	124,1	5,1
Alcaraz	45	313	309	49	35	0	14	88,4	86,3	108,9	1,9
Almansa	157	513	538	132	2	0	130	86,1	80,3	84,1	2,9
Casas Ibáñez	52	428	365	115	0	0	115	79,0	76,0	221,2	3,8
Chinchilla	28	342	323	47	32	5	10	78,3	87,3	167,9	1,7
Hellín	143	548	536	155	37	1	117	85,2	77,6	108,4	3,5
La Roda	554	967	805	716	200	0	516	75,8	52,9	129,2	10,7
Yeste	110	354	327	137	11	0	126	83,3	70,5	124,5	5,0
Ciudad Real	2.386	5.913	5.253	3.046	1.881	37	1.128	81,5	63,3	127,7	7,0
Alcázar de San Juan	188	855	757	286	233	7	46	75,5	72,6	152,1	4,5
Almadén	83	286	282	87	0	0	87	87,7	76,4	104,8	3,7
Almagro	431	520	514	437	215	0	222	80,6	54,0	101,4	10,2
Almodóvar del Campo	174	929	819	284	183	22	79	81,5	74,3	163,2	4,2
Daimiel	336	468	307	497	401	2	94	67,0	38,2	147,9	19,4
Manzanares	362	525	365	522	401	0	121	95,5	41,1	144,2	17,2
Piedrabuena	37	360	332	65	28	0	37	94,2	83,6	175,7	2,3
Tomelloso	268	780	772	276	194	6	76	82,5	73,7	103,0	4,3
Valdepeñas	439	786	739	486	158	0	328	84,2	60,3	110,7	7,9
Villanueva de los Infantes	68	404	366	106	68	0	38	80,8	77,5	155,9	3,5
Cuenca	463	2.365	2.268	560	261	18	281	78,8	80,2	121,0	3,0
Belmonte	53	546	557	42	19	0	23	92,5	93,0	79,2	0,9
Huete	82	245	212	115	15	0	100	54,2	64,8	140,2	6,5
Motilla del Palancar	101	662	690	73	36	0	37	77,4	90,4	72,3	1,3
San Clemente	123	435	369	189	130	18	41	82,5	66,1	153,7	6,1
Tarancón	104	477	440	141	61	0	80	82,7	75,7	135,6	3,8
Guadalajara	350	728	628	450	222	0	228	71,5	58,3	128,6	8,6
Brihuega	38	83	33	88	21	0	67	81,4	27,3	231,6	32,0
Cifuentes	11	41	41	11	11	0	0	75,9	78,8	100,0	3,2
Cogolludo	6	70	51	25	9	0	16	87,5	67,1	416,7	5,9
Molina de Aragón	71	145	142	74	64	0	10	80,6	65,7	104,2	6,3
Pastrana	107	90	161	36	8	0	28	82,6	81,7	33,6	2,7
Sacedón	7	45	32	20	9	0	11	66,2	61,5	285,7	7,5
Sigüenza	110	254	168	196	100	0	96	59,8	46,2	178,2	14,0
Toledo	2.634	6.750	5.910	3.474	2.288	18	1.168	79,3	63,0	131,9	7,1
Escalona	161	377	346	192	135	0	57	82,5	64,3	119,3	6,7
Illescas	299	1.017	928	388	281	0	107	85,7	70,5	129,8	5,0
Lillo	124	324	285	163	83	0	80	77,3	63,6	131,5	6,9
Madridejos	54	449	402	101	86	0	15	78,2	79,9	187,0	3,0
Navahermosa	345	556	506	395	263	0	132	70,4	56,2	114,5	9,4
Ocaña	156	506	464	198	152	0	46	75,5	70,1	126,9	5,1
Orgaz	327	610	509	428	397	2	29	72,3	54,3	130,9	10,1
Puente del Arzobispo	229	435	396	268	107	6	155	78,8	59,6	117,0	8,1
Quintanar de la Orden	42	564	528	78	6	0	72	91,4	87,1	185,7	1,8
Talavera de la Reina	491	1.222	949	764	442	5	317	84,4	55,4	155,6	9,7
Torrijos	406	690	597	499	336	5	158	72,3	54,5	122,9	10,0
Total	6.922	19.221	17.262	8.881	4.969	79	3.833	79,9	66,0	128,3	6,2

**Cuadro nº 26****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.341	2.121	259	1.918	19,3	12,2
Ciudad Real	1.759	1.934	372	1.202	21,1	19,2
Cuenca	881	887	41	214	4,7	4,6
Guadalajara	908	1.702	275	1.643	30,3	16,2
Toledo	2.208	2.293	305	3.660	13,8	13,3
Total	7.097	8.937	1.252	8.637	17,6	14,0

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	533	1.210	189	1.066	35,5	15,6
Ciudad Real	420	482	35	248	8,3	7,3
Cuenca	245	254	8	80	3,3	3,1
Guadalajara	618	1.303	269	1.609	43,5	20,6
Toledo	445	446	23	1.802	5,2	5,2
Total	2.261	3.695	524	4.805	23,2	14,2

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	808	911	70	852	8,7	7,7
Ciudad Real	1.339	1.452	337	954	25,2	23,2
Cuenca	636	633	33	134	5,2	5,2
Guadalajara	290	399	6	34	2,1	1,5
Toledo	1.763	1.847	282	1.858	16,0	15,3
Total	4.836	5.242	728	3.832	15,1	13,9



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	808	911	70	852	8,7	7,7
Alcaraz	41	45	3	26	7,3	6,7
Almansa	83	79	3	7	3,6	3,8
Casas Ibáñez	114	115	2	1	1,8	1,7
Chinchilla	95	96	8	363	8,4	8,3
Hellín	95	110	12	4	12,6	10,9
La Roda	309	373	37	449	12,0	9,9
Yeste	71	93	5	2	7,0	5,4
Ciudad Real	1.339	1.452	337	954	25,2	23,2
Alcázar de San Juan	277	279	42	80	15,2	15,1
Almadén	40	41	0	0	0,0	0,0
Almagro	125	153	43	71	34,4	28,1
Almodóvar del Campo	211	210	23	109	10,9	11,0
Daimiel	231	233	85	22	36,8	36,5
Manzanares	25	35	35	243	140,0	100,0
Piedrabuena	22	37	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	165	168	18	3	10,9	10,7
Valdepeñas	147	153	86	417	58,5	56,2
Villanueva de los Infantes	96	143	5	9	5,2	3,5
Cuenca	636	633	33	134	5,2	5,2
Belmonte	44	47	6	3	13,6	12,8
Huete	207	189	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	193	197	21	106	10,9	10,7
San Clemente	92	103	2	3	2,2	1,9
Tarancón	100	97	4	22	4,0	4,1
Guadalajara	290	399	6	34	2,1	1,5
Brihuega	19	18	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	13	13	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	10	10	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	35	35	2	30	5,7	5,7
Pastrana	19	128	4	4	21,1	3,1
Sacedón	23	23	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	171	172	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.763	1.847	282	1.858	16,0	15,3
Escalona	80	81	12	16	15,0	14,8
Illescas	170	178	41	508	24,1	23,0
Lillo	95	120	21	46	22,1	17,5
Madridejos	125	129	4	1	3,2	3,1
Navahermosa	234	261	72	105	30,8	27,6
Ocaña	164	112	16	7	9,8	14,3
Orgaz	234	243	32	22	13,7	13,2
Puente del Arzobispo	117	137	10	70	8,5	7,3
Quintanar de la Orden	53	54	14	23	26,4	25,9
Talavera de la Reina	226	261	42	555	18,6	16,1
Torrijos	265	271	18	505	6,8	6,6
Total	4.836	5.242	728	3.832	15,1	13,9



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	5.976	12.834	5.488	376	1.063	6,9
Ciudad Real	7.691	13.016	6.790	701	647	10,3
Cuenca	3.682	6.485	3.573	584	1.018	16,3
Guadalajara	3.412	6.526	2.870	264	849	9,2
Toledo	8.249	13.461	7.304	862	3.301	11,8
Total	29.010	52.322	26.025	2.787	6.878	10,7

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.511	7.307	2.285	210	838	9,2
Ciudad Real	1.778	2.650	1.537	97	71	6,3
Cuenca	1.317	2.962	1.305	237	301	18,2
Guadalajara	2.684	5.447	2.242	221	818	9,9
Toledo	1.499	3.158	1.394	123	1.073	8,8
Total	9.789	21.524	8.763	888	3.101	10,1

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.465	5.527	3.203	166	225	5,2
Ciudad Real	5.913	10.366	5.253	604	576	11,5
Cuenca	2.365	3.523	2.268	347	717	15,3
Guadalajara	728	1.079	628	43	31	6,8
Toledo	6.750	10.303	5.910	739	2.228	12,5
Total	19.221	30.798	17.262	1.899	3.777	11,0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.465	5.527	3.203	166	225	5,2
Alcaraz	313	748	309	30	83	9,7
Almansa	513	535	538	9	15	1,7
Casas Ibáñez	428	345	365	12	4	3,3
Chinchilla	342	322	323	22	62	6,8
Hellín	548	611	536	32	14	6,0
La Roda	967	2.561	805	57	42	7,1
Yeste	354	405	327	4	5	1,2
Ciudad Real	5.913	10.366	5.253	604	576	11,5
Alcázar de San Juan	855	2.033	757	75	71	9,9
Almadén	286	206	282	2	0	0,7
Almagro	520	629	514	121	94	23,5
Almodóvar del Campo	929	1.904	819	64	29	7,8
Daimiel	468	454	307	54	50	17,6
Manzanares	525	746	365	68	66	18,6
Piedrabuena	360	471	332	0	0	0,0
Tomelloso	780	1.352	772	154	119	19,9
Valdepeñas	786	1.216	739	60	52	8,1
Villanueva de los Infantes	404	1.355	366	6	95	1,6
Cuenca	2.365	3.523	2.268	347	717	15,3
Belmonte	546	1.150	557	146	100	26,2
Huete	245	685	212	0	0	0,0
Motilla del Palancar	662	832	690	129	502	18,7
San Clemente	435	412	369	7	2	1,9
Tarancón	477	444	440	65	113	14,8
Guadalajara	728	1.079	628	43	31	6,8
Brihuega	83	0	33	0	0	0,0
Cifuentes	41	28	41	8	1	19,5
Cogolludo	70	64	51	5	2	9,8
Molina de Aragón	145	221	142	15	19	10,6
Pastrana	90	50	161	12	7	7,5
Sacedón	45	282	32	1	1	3,1
Sigüenza	254	434	168	2	1	1,2
Toledo	6.750	10.303	5.910	739	2.228	12,5
Escalona	377	556	346	40	20	11,6
Illescas	1.017	1.681	928	122	879	13,1
Lillo	324	277	285	56	33	19,6
Madridejos	449	568	402	32	64	8,0
Navahermosa	556	659	506	100	142	19,8
Ocaña	506	1.330	464	55	213	11,9
Orgaz	610	755	509	112	92	22,0
Puente del Arzobispo	435	300	396	10	29	2,5
Quintanar de la Orden	564	1.022	528	23	147	4,4
Talavera de la Reina	1.222	1.812	949	149	532	15,7
Torrijos	690	1.343	597	40	77	6,7
Total	19.221	30.798	17.262	1.899	3.777	11,0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	175	52	155	48	0	0	0	0	175	52	155	48
Cuenca	39	3	29	3	0	0	0	0	39	3	29	3
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	214	55	184	51	0	0	0	0	214	55	184	51

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	141	95	8	6	50	4	68	168	28,8	119,1	29,6
Ciudad Real	29	119	29	26	65	0	120	28	81,1	96,6	2,8
Cuenca	46	65	21	12	49	8	90	21	81,1	45,7	2,8
Guadalajara	10	104	22	24	34	17	97	17	85,1	170,0	2,1
Toledo	38	119	22	6	87	0	115	42	73,2	110,5	4,4
Total	264	502	102	74	285	29	490	276	64,0	104,5	6,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	136	82	3	4	44	4	55	163	25,2	119,9	35,6
Ciudad Real	2	43	17	2	22	0	41	4	91,1	200,0	1,2
Cuenca	12	45	10	7	20	8	45	12	78,9	100,0	3,2
Guadalajara	7	103	20	24	34	17	95	15	86,4	214,3	1,9
Toledo	14	20	9	0	4	0	13	21	38,2	150,0	19,4
Total	171	293	59	37	124	29	249	215	53,7	125,7	10,4



Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5	13	5	2	6	0	13	5	72,2	100,0	4,6
Ciudad Real	27	76	12	24	43	0	79	24	76,7	88,9	3,6
Cuenca	34	20	11	5	29	0	45	9	83,3	26,5	2,4
Guadalajara	3	1	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Toledo	24	99	13	6	83	0	102	21	82,9	87,5	2,5
Total	93	209	43	37	161	0	241	61	79,8	65,6	3,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	141	95	8	6	50	4	68	168	28,8	119,1	29,6
Contra liqs. con imp. valor	61	51	2	4	27	2	35	77	31,3	126,2	26,4
Demás recursos	80	37	5	2	23	2	32	85	27,4	106,3	31,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	29	119	29	26	65	0	120	28	81,1	96,6	2,8
Contra liqs. con imp. valor	16	20	2	16	10	0	28	8	77,8	50,0	3,4
Demás recursos	9	87	16	10	55	0	81	15	84,4	166,7	2,2
Rectif. errores a instª. inª.	1	12	11	0	0	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	46	65	21	12	49	8	90	21	81,1	45,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	19	45	9	10	21	7	47	17	73,4	89,5	4,3
Demás recursos	26	20	12	2	28	0	42	4	91,3	15,4	1,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	10	104	22	24	34	17	97	17	85,1	170,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	2	23	1	10	5	2	18	7	72,0	350,0	4,7
Demás recursos	7	79	19	14	29	15	77	9	89,5	128,6	1,4
Rectif. errores a instª. inª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toledo	38	119	22	6	87	0	115	42	73,2	110,5	4,4
Contra liqs. con imp. valor	26	88	11	6	71	0	88	26	77,2	100,0	3,5
Demás recursos	9	23	11	0	13	0	24	8	75,0	88,9	4,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	3	5	0	0	0	0	0	8	0,0	266,7	--
Total	264	502	102	74	285	29	490	276	64,0	104,5	6,8
Contra liqs. con imp. valor	124	227	25	46	134	11	216	135	61,5	108,9	7,5
Demás recursos	131	246	63	28	148	17	256	121	67,9	92,4	5,7
Rectif. errores a instª. inª.	2	23	14	0	3	0	17	8	68,0	400,0	5,6
Otros	7	6	0	0	0	1	1	12	7,7	171,4	144,0



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	136	82	3	4	44	4	55	163	25,2	119,9	35,6
Contra liqs. con imp. valor	56	46	0	2	24	2	28	74	27,5	132,1	31,7
Demás recursos	80	29	2	2	20	2	26	83	23,9	103,8	38,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	43	17	2	22	0	41	4	91,1	200,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	37	13	2	21	0	36	3	92,3	150,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	12	45	10	7	20	8	45	12	78,9	100,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	5	34	1	5	14	7	27	12	69,2	240,0	5,3
Demás recursos	6	11	9	2	6	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	7	103	20	24	34	17	95	15	86,4	214,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	0	23	0	10	5	2	17	6	73,9	--	4,2
Demás recursos	7	79	19	14	29	15	77	9	89,5	128,6	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	14	20	9	0	4	0	13	21	38,2	150,0	19,4
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	0	0	0	0	5	0,0	250,0	--
Demás recursos	9	12	9	0	4	0	13	8	61,9	88,9	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	5	0	0	0	0	0	8	0,0	266,7	--
Total	171	293	59	37	124	29	249	215	53,7	125,7	10,4
Contra liqs. con imp. valor	63	108	2	17	44	11	74	97	43,3	154,0	15,7
Demás recursos	104	168	52	20	80	17	169	103	62,1	99,0	7,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	5	0	0	0	5	7	41,7	--	16,8
Otros	4	5	0	0	0	1	1	8	11,1	200,0	96,0



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5	13	5	2	6	0	13	5	72,2	100,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	5	5	2	2	3	0	7	3	70,0	60,0	5,1
Demás recursos	0	8	3	0	3	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	27	76	12	24	43	0	79	24	76,7	88,9	3,6
Contra liqs. con imp. valor	16	18	1	16	9	0	26	8	76,5	50,0	3,7
Demás recursos	7	50	3	8	34	0	45	12	78,9	171,4	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	8	8	0	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	34	20	11	5	29	0	45	9	83,3	26,5	2,4
Contra liqs. con imp. valor	14	11	8	5	7	0	20	5	80,0	35,7	3,0
Demás recursos	20	9	3	0	22	0	25	4	86,2	20,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	3	1	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toledo	24	99	13	6	83	0	102	21	82,9	87,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	24	85	11	6	71	0	88	21	80,7	87,5	2,9
Demás recursos	0	11	2	0	9	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	209	43	37	161	0	241	61	79,8	65,6	3,0
Contra liqs. con imp. valor	61	119	23	29	90	0	142	38	78,9	62,3	3,2
Demás recursos	27	78	11	8	68	0	87	18	82,9	66,7	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	11	9	0	3	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Otros	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5	5	2	2	3	0	7	3	70,0	60,0	5,1
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	3	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	16	18	1	16	9	0	26	8	76,5	50,0	3,7
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	10	0	0	8	0	0	8	2	80,0	20,0	3,0
Manzanares	0	6	0	5	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Cuenca	14	11	8	5	7	0	20	5	80,0	35,7	3,0
Belmonte	2	2	0	1	2	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	6	0	2	0	0	2	4	33,3	--	24,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	12	3	8	2	5	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Brhueva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Toledo	24	85	11	6	71	0	88	21	80,7	87,5	2,9
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	1	15	1	0	12	0	13	3	81,3	300,0	2,8
Lillo	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	1	12	2	1	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	9	0	1	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	0	35	1	1	29	0	31	4	88,6	--	1,5
Torrijos	22	0	6	2	0	0	8	14	36,4	63,6	21,0
Total	61	119	23	29	90	0	142	38	78,9	62,3	3,2



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	8	3	0	3	0	6	2	75,0	--	4,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	7	2	0	3	0	5	2	71,4	--	4,8
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	7	50	3	8	34	0	45	12	78,9	171,4	3,2
Alcázar de San Juan	0	14	0	0	9	0	9	5	64,3	--	6,7
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	4	13	2	6	7	0	15	2	88,2	50,0	1,6
Almodóvar del Campo	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Daimiel	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Manzanares	2	4	0	2	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	20	9	3	0	22	0	25	4	86,2	20,0	1,9
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	6	0	0	0	3	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	14	9	3	0	19	0	22	1	95,7	7,1	0,5
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	11	2	0	9	0	11	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	27	78	11	8	68	0	87	18	82,9	66,7	2,5



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	1	8	8	0	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	1	8	8	0	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	11	9	0	3	0	12	1	92,3	50,0	1,0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	107.446	127.274	160.947	73.773	3.628	264	69.881	68,6	68,7	5,5
CV vehs. usados (exentas)	21.127	14.787	21.467	14.447	0	22	14.425	59,8	68,4	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	33.537	67.129	89.277	11.389	19	25	11.345	88,7	34,0	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.218	21.366	27.215	11.369	116	120	11.133	70,5	66,0	5,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.564	23.992	22.988	36.568	3.493	97	32.978	38,6	102,8	19,1
Oficinas liquidadoras	36.317	82.551	77.534	41.334	16.078	735	24.521	65,2	113,8	6,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	8.047	30.224	28.721	9.550	925	533	8.092	75,0	118,7	4,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	28.270	52.327	48.813	31.784	15.153	202	16.429	60,6	112,4	7,8
Total	143.763	209.825	238.481	115.107	19.706	999	94.402	67,4	80,1	5,8
CV vehs. usados (exentas)	21.127	14.787	21.467	14.447	0	22	14.425	59,8	68,4	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	33.537	67.129	89.277	11.389	19	25	11.345	88,7	34,0	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.265	51.590	55.936	20.919	1.041	653	19.225	72,8	82,8	4,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	63.834	76.319	71.801	68.352	18.646	299	49.407	51,2	107,1	11,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	33.680	40.246	52.644	21.282	3.613	295	17.374	71,2	63,2	4,9
Exentas	13.996	14.300	19.149	9.147	100	182	8.865	67,7	65,4	5,7
Con liquidación	19.684	25.946	33.495	12.135	3.513	113	8.509	73,4	61,6	4,3
Ciudad Real	42.357	51.585	62.565	31.377	6.093	228	25.056	66,6	74,1	6,0
Exentas	14.309	16.788	20.956	10.141	203	117	9.821	67,4	70,9	5,8
Con liquidación	28.048	34.797	41.609	21.236	5.890	111	15.235	66,2	75,7	6,1
Cuenca	6.153	22.888	23.659	5.382	363	240	4.779	81,5	87,5	2,7
Exentas	1.848	5.870	5.170	2.548	22	219	2.307	67,0	137,9	5,9
Con liquidación	4.305	17.018	18.489	2.834	341	21	2.472	86,7	65,8	1,8
Guadalajara	25.490	27.330	30.454	22.366	1.158	82	21.126	57,7	87,7	8,8
Exentas	7.476	8.725	11.309	4.892	21	54	4.817	69,8	65,4	5,2
Con liquidación	18.014	18.605	19.145	17.474	1.137	28	16.309	52,3	97,0	11,0
Toledo	36.083	67.776	69.159	34.700	8.479	154	26.067	66,6	96,2	6,0
Exentas	8.763	20.694	20.819	8.638	695	103	7.840	70,7	98,6	5,0
Con liquidación	27.320	47.082	48.340	26.062	7.784	51	18.227	65,0	95,4	6,5
Total	143.763	209.825	238.481	115.107	19.706	999	94.402	67,4	80,1	5,8
Exentas	46.392	66.377	77.403	35.366	1.041	675	33.650	68,6	76,2	5,5
Con liquidación	97.371	143.448	161.078	79.741	18.665	324	60.752	66,9	81,9	5,9



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	28.476	26.008	39.720	14.764	1.548	104	13.112	72,9	51,8	4,5
Exentas	12.809	8.877	13.868	7.818	39	36	7.743	63,9	61,0	6,8
Con liquidación	15.667	17.131	25.852	6.946	1.509	68	5.369	78,8	44,3	3,2
Ciudad Real	31.591	30.133	42.405	19.319	658	52	18.609	68,7	61,2	5,5
Exentas	11.933	9.003	13.404	7.532	22	20	7.490	64,0	63,1	6,7
Con liquidación	19.658	21.130	29.001	11.787	636	32	11.119	71,1	60,0	4,9
Cuenca	2.651	12.702	13.582	1.771	31	27	1.713	88,5	68,8	1,6
Exentas	489	2.619	2.526	582	2	27	553	81,3	119,0	2,8
Con liquidación	2.162	10.083	11.056	1.189	29	0	1.160	90,3	55,0	1,3
Guadalajara	23.481	23.508	27.004	19.985	631	63	19.291	57,5	85,1	8,9
Exentas	7.093	7.481	10.156	4.418	16	51	4.351	69,7	62,3	5,2
Con liquidación	16.388	16.027	16.848	15.567	615	12	14.940	52,0	95,0	11,1
Toledo	21.247	34.923	38.236	17.934	760	18	17.156	68,1	84,4	5,6
Exentas	6.021	8.173	8.728	5.466	37	8	5.421	61,5	90,8	7,5
Con liquidación	15.226	26.750	29.508	12.468	723	10	11.735	70,3	81,9	5,1
Total	107.446	127.274	160.947	73.773	3.628	264	69.881	68,6	68,7	5,5
Exentas	38.345	36.153	48.682	25.816	116	142	25.558	65,3	67,3	6,4
Con liquidación	69.101	91.121	112.265	47.957	3.512	122	44.323	70,1	69,4	5,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.204	14.238	12.924	6.518	2.065	191	4.262	66,5	125,2	6,1
Exentas	1.187	5.423	5.281	1.329	61	146	1.122	79,9	112,0	3,0
Con liquidación	4.017	8.815	7.643	5.189	2.004	45	3.140	59,6	129,2	8,1
Ciudad Real	10.766	21.452	20.160	12.058	5.435	176	6.447	62,6	112,0	7,2
Exentas	2.376	7.785	7.552	2.609	181	97	2.331	74,3	109,8	4,1
Con liquidación	8.390	13.667	12.608	9.449	5.254	79	4.116	57,2	112,6	9,0
Cuenca	3.502	10.186	10.077	3.611	332	213	3.066	73,6	103,1	4,3
Exentas	1.359	3.251	2.644	1.966	20	192	1.754	57,4	144,7	8,9
Con liquidación	2.143	6.935	7.433	1.645	312	21	1.312	81,9	76,8	2,7
Guadalajara	2.009	3.822	3.450	2.381	527	19	1.835	59,2	118,5	8,3
Exentas	383	1.244	1.153	474	5	3	466	70,9	123,8	4,9
Con liquidación	1.626	2.578	2.297	1.907	522	16	1.369	54,6	117,3	10,0
Toledo	14.836	32.853	30.923	16.766	7.719	136	8.911	64,8	113,0	6,5
Exentas	2.742	12.521	12.091	3.172	658	95	2.419	79,2	115,7	3,1
Con liquidación	12.094	20.332	18.832	13.594	7.061	41	6.492	58,1	112,4	8,7
Total	36.317	82.551	77.534	41.334	16.078	735	24.521	65,2	113,8	6,4
Exentas	8.047	30.224	28.721	9.550	925	533	8.092	75,0	118,7	4,0
Con liquidación	28.270	52.327	48.813	31.784	15.153	202	16.429	60,6	112,4	7,8



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	8.667	12.135	19.313	1.489	3	4	1.482	92,8	17,2	0,9
Ciudad Real	13.255	16.532	25.348	4.439	1	17	4.421	85,1	33,5	2,1
Cuenca	1.626	6.600	7.449	777	0	0	777	90,6	47,8	1,3
Guadalajara	3.501	8.763	10.649	1.615	15	3	1.597	86,8	46,1	1,8
Toledo	6.488	23.099	26.518	3.069	0	1	3.068	89,6	47,3	1,4
Total	33.537	67.129	89.277	11.389	19	25	11.345	88,7	34,0	1,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	8.667	12.135	19.313	1.489	3	4	1.482	92,8	17,2	0,9
Ciudad Real	13.255	16.532	25.348	4.439	1	17	4.421	85,1	33,5	2,1
Cuenca	1.626	6.600	7.449	777	0	0	777	90,6	47,8	1,3
Guadalajara	3.501	8.763	10.649	1.615	15	3	1.597	86,8	46,1	1,8
Toledo	6.488	23.099	26.518	3.069	0	1	3.068	89,6	47,3	1,4
Total	33.537	67.129	89.277	11.389	19	25	11.345	88,7	34,0	1,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	11.017	13.811	14.182	10.646	3.510	109	7.027	57,1	96,6	9,0
Ciudad Real	14.793	18.265	16.261	16.797	5.889	94	10.814	49,2	113,5	12,4
Cuenca	2.679	10.418	11.040	2.057	341	21	1.695	84,3	76,8	2,2
Guadalajara	14.513	9.842	8.496	15.859	1.122	25	14.712	34,9	109,3	22,4
Toledo	20.832	23.983	21.822	22.993	7.784	50	15.159	48,7	110,4	12,6
Total	63.834	76.319	71.801	68.352	18.646	299	49.407	51,2	107,1	11,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.000	4.996	6.539	5.457	1.506	64	3.887	54,5	78,0	10,0
Ciudad Real	6.403	4.598	3.653	7.348	635	15	6.698	33,2	114,8	24,1
Cuenca	536	3.483	3.607	412	29	0	383	89,7	76,9	1,4
Guadalajara	12.887	7.264	6.199	13.952	600	9	13.343	30,8	108,3	27,0
Toledo	8.738	3.651	2.990	9.399	723	9	8.667	24,1	107,6	37,7
Total	35.564	23.992	22.988	36.568	3.493	97	32.978	38,6	102,8	19,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.017	8.815	7.643	5.189	2.004	45	3.140	59,6	129,2	8,1
Ciudad Real	8.390	13.667	12.608	9.449	5.254	79	4.116	57,2	112,6	9,0
Cuenca	2.143	6.935	7.433	1.645	312	21	1.312	81,9	76,8	2,7
Guadalajara	1.626	2.578	2.297	1.907	522	16	1.369	54,6	117,3	10,0
Toledo	12.094	20.332	18.832	13.594	7.061	41	6.492	58,1	112,4	8,7
Total	28.270	52.327	48.813	31.784	15.153	202	16.429	60,6	112,4	7,8



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 56 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.017	8.815	7.643	5.189	2.004	45	3.140	59,6	129,2	8,1
Alcaraz	253	788	673	368	284	0	84	64,6	145,5	6,6
Almansa	614	1.133	926	821	292	2	527	53,0	133,7	10,6
Casas Ibáñez	695	1.584	1.273	1.006	0	5	1.001	55,9	144,7	9,5
Chinchilla	272	971	875	368	300	3	65	70,4	135,3	5,0
Hellín	909	1.288	1.295	902	416	7	479	58,9	99,2	8,4
La Roda	986	2.427	2.104	1.309	592	28	689	61,6	132,8	7,5
Yeste	288	624	497	415	120	0	295	54,5	144,1	10,0
Ciudad Real	8.390	13.667	12.608	9.449	5.254	79	4.116	57,2	112,6	9,0
Alcázar de San Juan	916	2.347	1.990	1.273	950	12	311	61,0	139,0	7,7
Almadén	240	395	333	302	175	1	126	52,4	125,8	10,9
Almagro	414	791	631	574	255	8	311	52,4	138,6	10,9
Almodóvar del Campo	633	1.781	1.739	675	313	1	361	72,0	106,6	4,7
Daimiel	1.387	1.005	1.040	1.352	843	9	500	43,5	97,5	15,6
Manzanares	1.092	1.469	1.146	1.415	921	23	471	44,7	129,6	14,8
Piedrabuena	798	902	1.065	635	293	12	330	62,6	79,6	7,2
Tomelloso	1.075	1.910	1.842	1.143	547	9	587	61,7	106,3	7,4
Valdepeñas	1.079	1.800	1.699	1.180	642	3	535	59,0	109,4	8,3
Villanueva de los Infantes	756	1.267	1.123	900	315	1	584	55,5	119,0	9,6
Cuenca	2.143	6.935	7.433	1.645	312	21	1.312	81,9	76,8	2,7
Belmonte	348	1.569	1.690	227	44	2	181	88,2	65,2	1,6
Huete	412	573	795	190	20	1	169	80,7	46,1	2,9
Motilla del Palancar	367	2.397	2.453	311	96	4	211	88,7	84,7	1,5
San Clemente	522	1.334	1.441	415	37	12	366	77,6	79,5	3,5
Tarancón	494	1.062	1.054	502	115	2	385	67,7	101,6	5,7
Guadalajara	1.626	2.578	2.297	1.907	522	16	1.369	54,6	117,3	10,0
Brihuega	118	340	236	222	63	3	156	51,5	188,1	11,3
Cifuentes	105	178	186	97	51	0	46	65,7	92,4	6,3
Cogolludo	132	292	294	130	10	0	120	69,3	98,5	5,3
Molina de Aragón	486	482	559	409	31	6	372	57,7	84,2	8,8
Pastrana	401	540	601	340	25	4	311	63,9	84,8	6,8
Sacedón	106	227	143	190	93	0	97	42,9	179,2	15,9
Sigüenza	278	519	278	519	249	3	267	34,9	186,7	22,4
Toledo	12.094	20.332	18.832	13.594	7.061	41	6.492	58,1	112,4	8,7
Escalona	1.321	1.401	1.211	1.511	474	5	1.032	44,5	114,4	15,0
Illescas	2.175	4.969	4.877	2.267	1.210	2	1.055	68,3	104,2	5,6
Lillo	588	1.197	1.000	785	356	0	429	56,0	133,5	9,4
Madridejos	632	1.496	1.393	735	539	1	195	65,5	116,3	6,3
Navahermosa	495	938	861	572	297	7	268	60,1	115,6	8,0
Ocaña	760	1.564	1.573	751	472	8	271	67,7	98,8	5,7
Orgaz	795	1.092	1.097	790	567	0	223	58,1	99,4	8,6
Puente del Arzobispo	786	682	680	788	405	2	381	46,3	100,3	13,9
Quintanar de la Orden	605	1.867	1.758	714	613	0	101	71,1	118,0	4,9
Talavera de la Reina	1.653	3.196	2.450	2.399	1.549	4	846	50,5	145,1	11,8
Torrijos	2.284	1.930	1.932	2.282	579	12	1.691	45,8	99,9	14,2
Total	28.270	52.327	48.813	31.784	15.153	202	16.429	60,6	112,4	7,8

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	19.313	51	11	0,3	14.182	2.682	5.593	18,9
Ciudad Real	25.348	951	182	3,8	16.261	3.967	5.418	24,4
Cuenca	7.449	82	15	1,1	11.040	2.939	3.634	26,6
Guadalajara	10.649	425	74	4,0	8.496	2.469	3.738	29,1
Toledo	26.518	374	65	1,4	21.822	9.442	21.847	43,3
Total	89.277	1.883	347	2,1	71.801	21.499	40.230	29,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	19.313	51	11	0,3	6.539	1.398	4.056	21,4
Ciudad Real	25.348	951	182	3,8	3.653	574	1.008	15,7
Cuenca	7.449	82	15	1,1	3.607	778	959	21,6
Guadalajara	10.649	425	74	4,0	6.199	1.823	3.167	29,4
Toledo	26.518	374	65	1,4	2.990	970	4.658	32,4
Total	89.277	1.883	347	2,1	22.988	5.543	13.848	24,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	7.643	1.284	1.537	16,8
Ciudad Real	0	0	0	--	12.608	3.393	4.410	26,9
Cuenca	0	0	0	--	7.433	2.161	2.675	29,1
Guadalajara	0	0	0	--	2.297	646	571	28,1
Toledo	0	0	0	--	18.832	8.472	17.189	45,0
Total	0	0	0	--	48.813	15.956	26.382	32,7



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	7.643	1.284	1.537	16,8
Alcaraz	0	0	0	--	673	110	128	16,3
Almansa	0	0	0	--	926	235	278	25,4
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.273	0	0	0,0
Chinchilla	0	0	0	--	875	145	106	16,6
Hellín	0	0	0	--	1.295	264	316	20,4
La Roda	0	0	0	--	2.104	467	657	22,2
Yeste	0	0	0	--	497	63	52	12,7
Ciudad Real	0	0	0	--	12.608	3.393	4.410	26,9
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	1.990	600	773	30,2
Almadén	0	0	0	--	333	35	16	10,5
Almagro	0	0	0	--	631	293	390	46,4
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	1.739	272	425	15,6
Daimiel	0	0	0	--	1.040	500	441	48,1
Manzanares	0	0	0	--	1.146	352	696	30,7
Piedrabuena	0	0	0	--	1.065	5	1	0,5
Tomelloso	0	0	0	--	1.842	721	1.046	39,1
Valdepeñas	0	0	0	--	1.699	594	602	35,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.123	21	20	1,9
Cuenca	0	0	0	--	7.433	2.161	2.675	29,1
Belmonte	0	0	0	--	1.690	644	589	38,1
Huete	0	0	0	--	795	234	256	29,4
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.453	473	593	19,3
San Clemente	0	0	0	--	1.441	272	189	18,9
Tarancón	0	0	0	--	1.054	538	1.048	51,0
Guadalajara	0	0	0	--	2.297	646	571	28,1
Brihuega	0	0	0	--	236	26	32	11,0
Cifuentes	0	0	0	--	186	91	51	48,9
Cogolludo	0	0	0	--	294	59	95	20,1
Molina de Aragón	0	0	0	--	559	100	52	17,9
Pastrana	0	0	0	--	601	271	261	45,1
Sacedón	0	0	0	--	143	26	28	18,2
Sigüenza	0	0	0	--	278	73	52	26,3
Toledo	0	0	0	--	18.832	8.472	17.189	45,0
Escalona	0	0	0	--	1.211	685	1.546	56,6
Illescas	0	0	0	--	4.877	2.613	6.864	53,6
Lillo	0	0	0	--	1.000	428	307	42,8
Madridejos	0	0	0	--	1.393	315	380	22,6
Navahermosa	0	0	0	--	861	312	273	36,2
Ocaña	0	0	0	--	1.573	924	1.452	58,7
Orgaz	0	0	0	--	1.097	585	627	53,3
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	680	125	190	18,4
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	1.758	264	311	15,0
Talavera de la Reina	0	0	0	--	2.450	1.183	3.035	48,3
Torrijos	0	0	0	--	1.932	1.038	2.204	53,7
Total	0	0	0	--	48.813	15.956	26.382	32,7



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	43	7	39	7	0	0	0	0	43	7	39	7
Ciudad Real	584	116	566	89	0	0	0	0	584	116	566	89
Cuenca	144	17	115	13	0	0	0	0	144	17	115	13
Guadalajara	208	40	194	42	0	0	0	0	208	40	194	42
Toledo	59	17	46	13	0	0	0	0	59	17	46	13
Total	1.038	197	960	164	0	0	0	0	1.038	197	960	164

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	78	245	45	23	138	2	208	115	64,4	147,4	4.918	5,0	6,6
Cuenca	20	203	17	36	127	15	195	28	87,4	140,0	3.021	6,7	1,7
Guadalajara	67	287	16	38	241	27	322	32	91,0	47,8	2.894	9,9	1,2
Toledo	35	884	50	45	709	11	815	104	88,7	297,1	9.816	9,0	1,5
Total	710	1.743	168	162	1.453	61	1.844	609	75,2	85,8	23.382	7,5	4,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	15	76	14	5	43	2	64	27	70,3	180,0	1.525	5,0	5,1
Cuenca	9	101	6	3	65	15	89	21	80,9	233,3	860	11,7	2,8
Guadalajara	47	262	11	31	230	20	292	17	94,5	36,2	2.248	11,7	0,7
Toledo	24	186	7	1	118	8	134	76	63,8	316,7	1.344	13,8	6,8
Total	529	677	68	50	655	51	824	382	68,3	72,2	7.426	9,1	5,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	63	169	31	18	95	0	144	88	62,1	139,7	3.393	5,0	7,3
Cuenca	11	102	11	33	62	0	106	7	93,8	63,6	2.161	4,7	0,8
Guadalajara	20	25	5	7	11	7	30	15	66,7	75,0	646	3,9	6,0
Toledo	11	698	43	44	591	3	681	28	96,1	254,5	8.472	8,2	0,5
Total	181	1.066	100	112	798	10	1.020	227	81,8	125,4	15.956	6,7	2,7



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resultados en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	510	124	40	20	238	6	304	330	47,9	64,7	13,0
Contra liqs. con imp. valor	211	69	10	10	37	0	57	223	20,4	105,7	46,9
Demás recursos	295	52	30	10	201	6	247	100	71,2	33,9	4,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Ciudad Real	78	245	45	23	138	2	208	115	64,4	147,4	6,6
Contra liqs. con imp. valor	39	172	28	20	108	0	156	55	73,9	141,0	4,2
Demás recursos	7	68	15	3	28	2	48	27	64,0	385,7	6,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Otros	32	0	2	0	0	0	2	30	6,3	93,8	180,0
Cuenca	20	203	17	36	127	15	195	28	87,4	140,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	16	160	11	35	101	9	156	20	88,6	125,0	1,5
Demás recursos	2	41	5	0	26	4	35	8	81,4	400,0	2,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	1	0	1	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	67	287	16	38	241	27	322	32	91,0	47,8	1,2
Contra liqs. con imp. valor	67	254	14	38	218	24	294	27	91,6	40,3	1,1
Demás recursos	0	32	2	0	23	3	28	4	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	35	884	50	45	709	11	815	104	88,7	297,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	12	725	39	42	605	5	691	46	93,8	383,3	0,8
Demás recursos	20	114	7	0	81	3	91	43	67,9	215,0	5,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	3	42	3	1	23	3	30	15	66,7	500,0	6,0
Total	710	1.743	168	162	1.453	61	1.844	609	75,2	85,8	4,0
Contra liqs. con imp. valor	345	1.380	102	145	1.069	38	1.354	371	78,5	107,5	3,3
Demás recursos	324	307	59	13	359	18	449	182	71,2	56,2	4,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	13	2	2	2	0	6	7	46,2	--	14,0
Otros	41	43	5	2	23	5	35	49	41,7	119,5	16,8



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.mihap.gob.es/G/sges-ig-csv

Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	434	52	30	10	199	6	245	241	50,4	55,5	11,8
Contra liqs. con imp. valor	135	0	0	0	0	0	0	135	0,0	100,0	--
Demás recursos	295	49	30	10	199	6	245	99	71,2	33,6	4,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Ciudad Real	15	76	14	5	43	2	64	27	70,3	180,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	12	19	3	4	24	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	53	11	1	18	2	32	24	57,1	800,0	9,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	9	101	6	3	65	15	89	21	80,9	233,3	2,8
Contra liqs. con imp. valor	7	68	3	3	45	9	60	15	80,0	214,3	3,0
Demás recursos	0	33	3	0	20	4	27	6	81,8	--	2,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	47	262	11	31	230	20	292	17	94,5	36,2	0,7
Contra liqs. con imp. valor	47	232	9	31	207	17	264	15	94,6	31,9	0,7
Demás recursos	0	30	2	0	23	3	28	2	93,3	--	0,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	24	186	7	1	118	8	134	76	63,8	316,7	6,8
Contra liqs. con imp. valor	3	36	2	0	15	4	21	18	53,8	600,0	10,3
Demás recursos	18	108	2	0	80	1	83	43	65,9	238,9	6,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	42	3	1	23	3	30	15	66,7	500,0	6,0
Total	529	677	68	50	655	51	824	382	68,3	72,2	5,6
Contra liqs. con imp. valor	204	355	17	38	291	30	376	183	67,3	89,7	5,8
Demás recursos	316	273	48	11	340	16	415	174	70,5	55,1	5,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	7	0	0	1	0	1	6	14,3	--	72,0
Otros	9	42	3	1	23	5	32	19	62,7	211,1	7,1



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	76	72	10	10	39	0	59	89	39,9	117,1	18,1
Contra liqs. con imp. valor	76	69	10	10	37	0	57	88	39,3	115,8	18,5
Demás recursos	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	63	169	31	18	95	0	144	88	62,1	139,7	7,3
Contra liqs. con imp. valor	27	153	25	16	84	0	125	55	69,4	203,7	5,3
Demás recursos	4	15	4	2	10	0	16	3	84,2	75,0	2,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	32	0	2	0	0	0	2	30	6,3	93,8	180,0
Cuenca	11	102	11	33	62	0	106	7	93,8	63,6	0,8
Contra liqs. con imp. valor	9	92	8	32	56	0	96	5	95,0	55,6	0,6
Demás recursos	2	8	2	0	6	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	20	25	5	7	11	7	30	15	66,7	75,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	20	22	5	7	11	7	30	12	71,4	60,0	4,8
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	11	698	43	44	591	3	681	28	96,1	254,5	0,5
Contra liqs. con imp. valor	9	689	37	42	590	1	670	28	96,0	311,1	0,5
Demás recursos	2	6	5	0	1	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	181	1.066	100	112	798	10	1.020	227	81,8	125,4	2,7
Contra liqs. con imp. valor	141	1.025	85	107	778	8	978	188	83,9	133,3	2,3
Demás recursos	8	34	11	2	19	2	34	8	81,0	100,0	2,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	32	1	2	1	0	0	3	30	9,1	93,8	120,0



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	76	69	10	10	37	0	57	88	39,3	115,8	18,5
Alcaraz	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Almansa	19	26	1	3	16	0	20	25	44,4	131,6	15,0
Casas Ibáñez	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Chinchilla	7	3	0	3	5	0	8	2	80,0	28,6	3,0
Hellín	0	14	3	1	3	0	7	7	50,0	--	12,0
La Roda	41	20	4	3	8	0	15	46	24,6	112,2	36,8
Yeste	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	27	153	25	16	84	0	125	55	69,4	203,7	5,3
Alcázar de San Juan	2	23	8	2	10	0	20	5	80,0	250,0	3,0
Almadén	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almagro	1	31	1	0	24	0	25	7	78,1	700,0	3,4
Almodóvar del Campo	1	29	3	2	15	0	20	10	66,7	1.000,0	6,0
Daimiel	8	18	1	7	11	0	19	7	73,1	87,5	4,4
Manzanares	6	2	0	0	3	0	3	5	37,5	83,3	20,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	3	42	8	0	20	0	28	17	62,2	566,7	7,3
Valdepeñas	3	8	4	5	1	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	9	92	8	32	56	0	96	5	95,0	55,6	0,6
Belmonte	9	17	0	8	16	0	24	2	92,3	22,2	1,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	36	5	18	11	0	34	2	94,4	--	0,7
San Clemente	0	11	2	6	2	0	10	1	90,9	--	1,2
Tarancón	0	28	1	0	27	0	28	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	20	22	5	7	11	7	30	12	71,4	60,0	4,8
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	1	5	0	0	1	0	1	5	16,7	500,0	60,0
Pastrana	7	10	0	6	4	7	17	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	4	2	0	0	0	0	0	6	0,0	150,0	--
Sigüenza	8	2	4	1	4	0	9	1	90,0	12,5	1,3
Toledo	9	689	37	42	590	1	670	28	96,0	311,1	0,5
Escalona	0	52	0	29	23	0	52	0	100,0	--	0,0
Illescas	3	269	17	0	248	0	265	7	97,4	233,3	0,3
Lillo	0	13	0	3	10	0	13	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	0	28	9	3	16	0	28	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	37	0	4	33	0	37	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	45	3	2	40	0	45	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	10	0	0	9	1	10	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	1	86	6	0	81	0	87	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	5	136	0	1	119	0	120	21	85,1	420,0	2,1
Total	141	1.025	85	107	778	8	978	188	83,9	133,3	2,3



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Alcaraz	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	4	15	4	2	10	0	16	3	84,2	75,0	2,3
Alcázar de San Juan	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	2	4	0	0	5	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Manzanares	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	2	8	2	0	6	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Motilla del Palancar	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Brihuega	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	6	5	0	1	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	34	11	2	19	2	34	8	81,0	100,0	2,8



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	1	0	0	0	0	1	0	0,0	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	32	0	2	0	0	0	2	30	6,3	93,8	180,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almódovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	32	0	2	0	0	0	2	30	6,3	93,8	180,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	1	2	1	0	0	3	30	9,1	93,8	120,0



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	163	224	234	153	60,5	93,9	7,8
Ciudad Real	60	184	152	92	62,3	153,3	7,3
Cuenca	51	253	209	95	68,8	186,3	5,5
Guadalajara	55	365	336	84	80,0	152,7	3,0
Toledo	1.002	1.250	1.100	1.152	48,8	115,0	12,6
Total	1.331	2.276	2.031	1.576	56,3	118,4	9,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	15	6	20	1	95,2	6,7	0,6
Ciudad Real	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	2	22	22	2	91,7	100,0	1,1
Guadalajara	2	20	11	11	50,0	550,0	12,0
Toledo	4	6	6	4	60,0	100,0	8,0
Total	23	54	59	18	76,6	78,3	3,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	7	12	10	9	52,6	128,6	10,8
Cuenca	8	4	10	2	83,3	25,0	2,4
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	81	34	46	69	40,0	85,2	18,0
Total	96	51	67	80	45,6	83,3	14,3



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	66	157	138	85	61,9	128,8	7,4
Ciudad Real	9	23	24	8	75,0	88,9	4,0
Cuenca	17	112	82	47	63,6	276,5	6,9
Guadalajara	50	342	321	71	81,9	142,0	2,7
Toledo	169	221	289	101	74,1	59,8	4,2
Total	311	855	854	312	73,2	100,3	4,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	82	60	75	67	52,8	81,7	10,7
Ciudad Real	44	149	118	75	61,1	170,5	7,6
Cuenca	24	115	95	44	68,3	183,3	5,6
Guadalajara	3	3	4	2	66,7	66,7	6,0
Toledo	748	989	759	978	43,7	130,7	15,5
Total	901	1.316	1.051	1.166	47,4	129,4	13,3



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Carbones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	1	10	21	3	3.100	939
Ciudad Real	2	8	73	25	6	1.540	469
Cuenca	1	4	14	10	2	0	0
Guadalajara	1	4	57	12	9	430	129
Toledo	4	11	65	31	9	3.148	960
Total	9	28	219	99	29	8.218	2.497

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.673	1.742	1.723	1.725	1.674	1.798	1.789	1.831	1.842	7.096	7.028
Ciudad Real	2.230	2.321	2.289	2.388	2.353	2.355	2.347	2.400	2.385	9.464	9.374
Cuenca	733	964	895	949	899	936	886	735	705	3.584	3.385
Guadalajara	838	917	915	929	912	918	929	877	840	3.641	3.596
Toledo	3.100	2.998	2.894	3.089	3.023	3.016	2.983	3.065	3.005	12.168	11.905
Total	8.574	8.942	8.716	9.080	8.861	9.023	8.934	8.908	8.777	35.953	35.288



Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	6	60	1.053	7	7	36	193	193	37
Total	0	0	0	6	60	1.053	7	7	36	193	193	37

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Albacete	184	181
Ciudad Real	100	79
Cuenca	153	110
Guadalajara	92	46
Toledo	130	102
Total	659	518

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	4	1	5	1
Cuenca	124	31	98	25
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	128	32	103	26

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	16	11	0	0	0	0	0	27
2. I. sucesiones y donacion	1.182	352	141	130	161	35	467	1.067
3. I. Trans. Patrim. y A.J.I	5.362	1.905	421	723	965	216	2.325	4.942
4. Tasas sobre el juego	0	2	0	0	0	0	0	2
5. Actos proc. recaudatorio	138	22	14	2	15	20	51	109
6. Otros gestión trib. ceds.	2	1	0	0	0	0	0	3
Total	6.700	2.293	576	855	1.141	271	2.843	6.150



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Albacete	332	82	67	111	20	280	
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	71	20	29	26	0	75	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	37	8	23	16	0	47	
2.2 Resto acts. Gestoras	24	9	4	10	0	23	
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	5	3	2	0	0	5	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	252	58	38	83	20	199	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	197	42	31	72	11	156	
3.2 Resto acts. Gestoras	45	11	4	6	3	24	
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	2	2	0	0	4	
3.4 Otros	7	3	1	5	6	15	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	8	4	0	2	0	6	
5.1 Providencias apremio	4	4	0	1	0	5	
5.2 Otros	4	0	0	1	0	1	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	234	50	54	88	11	203	
Ciudad Real	318	78	125	199	17	419	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	59	28	9	33	5	75	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	43	12	5	16	4	37	
2.2 Resto acts. Gestoras	15	16	4	17	0	37	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	1	0	0	0	1	1	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	259	48	116	162	12	338	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	184	28	108	115	7	258	
3.2 Resto acts. Gestoras	70	20	7	45	3	75	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	5	0	1	2	2	5	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	2	0	4	0	6	
5.1 Providencias apremio	0	2	0	3	0	5	
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	227	40	113	131	11	295	
Cuenca	228	65	112	100	19	296	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	36	28	18	41	7	94	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	24	22	14	35	6	77	
2.2 Resto acts. Gestoras	1	4	4	4	0	12	
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	2	0	3	
2.4 Otros	10	1	0	0	1	2	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	190	37	94	59	12	202	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	185	28	79	51	9	167	
3.2 Resto acts. Gestoras	4	9	13	5	1	28	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	2	2	5	
3.4 Otros	1	0	1	1	0	2	
4.- Tasas juego	2	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	209	50	93	86	15	244	



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Guadalajara	255	55	78	82	14	229
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	39	8	19	13	4	44
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	2	17	10	3	32
2.2 Resto acts. Gestoras	12	3	2	3	1	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	3	0	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L	207	47	59	67	8	181
3.1 Acts. Gest. impug. val.	187	33	57	62	6	158
3.2 Resto acts. Gestoras	13	12	0	3	2	17
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	2	0	0	2
3.4 Otros	3	2	0	2	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	0	0	2	2	4
5.1 Providencias apremio	5	0	0	2	1	3
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	207	35	74	72	9	190
Toledo	1.160	296	473	649	201	1.619
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	147	57	55	48	19	179
2.1 Acts. Gest. impug. val.	138	57	55	46	17	175
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	1	1
2.4 Otros	1	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L	997	231	416	594	164	1.405
3.1 Acts. Gest. impug. val.	941	217	408	573	127	1.325
3.2 Resto acts. Gestoras	5	2	1	1	1	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	3	1	0	5
3.4 Otros	51	11	4	19	36	70
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	9	8	2	7	18	35
5.1 Providencias apremio	7	7	2	6	17	32
5.2 Otros	2	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ce	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.079	274	463	619	144	1.500
Total	2.293	576	855	1.141	271	2.843
1.- Imp. Patrimonio	11	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	11	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	352	141	130	161	35	467
2.1 Acts. Gest. impug. val.	262	101	114	123	30	368
2.2 Resto acts. Gestoras	54	32	14	35	1	82
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	1	0	2	1	4
2.4 Otros	24	7	2	1	3	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L	1.905	421	723	965	216	2.325
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.694	348	683	873	160	2.064
3.2 Resto acts. Gestoras	137	54	25	60	10	149
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	3	8	3	2	16
3.4 Otros	67	16	7	29	44	96
4.- Tasas juego	2	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	22	14	2	15	20	51
5.1 Providencias apremio	16	13	2	12	18	45
5.2 Otros	6	1	0	3	2	6
6.- Otros gestión trib. ce	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.956	449	797	996	190	2.432

**Cuadro nº 85****Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	1.938	3.476	1.697	3.717	31,3	191,8	26,3
Ciudad Real	5.201	5.187	2.724	7.664	26,2	147,4	33,8
Cuenca	727	4.569	4.742	554	89,5	76,2	1,4
Guadalajara	872	3.192	2.776	1.288	68,3	147,7	5,6
Toledo	6.581	8.381	5.687	9.275	38,0	140,9	19,6
Total	15.319	24.805	17.626	22.498	43,9	146,9	15,3

Cuadro nº 86**Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	127	190	196	121	61,8	95,3	7,4
Ciudad Real	190	191	163	218	42,8	114,7	16,0
Cuenca	18	181	185	14	93,0	77,8	0,9
Guadalajara	33	348	330	51	86,6	154,5	1,9
Toledo	635	328	234	729	24,3	114,8	37,4
Total	1.003	1.238	1.108	1.133	49,4	113,0	12,3

Cuadro nº 87**Modelo C-7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	7	30	32	5	86,5	71,4	1,9
Ciudad Real	1	34	35	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	8	98	103	3	97,2	37,5	0,3
Guadalajara	0	21	21	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	16	188	196	8	96,1	50,0	0,5



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	12.093	482.120	687.740	205.620	42,6
1. Valoración B. urbanos	5.866	344.710	498.336	153.626	44,6
O. Gestora territorial	2.001	128.320	170.501	42.181	32,9
O. liquidadoras D. H.	1.049	51.462	70.706	19.244	37,4
Unids. facultativas e Insp.	2.816	164.928	257.129	92.201	55,9
2. Valoración B. rústicos	5.875	122.482	173.481	50.999	41,6
O. Gestora Territorial	633	4.587	6.087	1.500	32,7
O. Liquidadoras D. H.	2.800	15.670	21.325	5.655	36,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.442	102.225	146.069	43.844	42,9
3. Val. otros bienes y d's	352	14.928	15.923	995	6,7
O. Gestora territorial	1	0	1	1	--
O. liquidadoras D. H.	40	65	71	6	9,2
Unids. facultativas e insp.	311	14.863	15.851	988	6,6
Ciudad Real	15.584	574.001	815.625	241.624	42,1
1. Valoración B. urbanos	8.306	475.545	664.700	189.155	39,8
O. Gestora territorial	1.280	62.463	70.350	7.887	12,6
O. liquidadoras D. H.	3.066	135.355	199.812	64.457	47,6
Unids. facultativas e Insp.	3.960	277.727	394.538	116.811	42,1
2. Valoración B. rústicos	6.688	91.958	142.680	50.722	55,2
O. Gestora Territorial	1.063	7.052	8.116	1.064	15,1
O. Liquidadoras D. H.	4.346	28.512	38.234	9.722	34,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.279	56.394	96.330	39.936	70,8
3. Val. otros bienes y d's	590	6.498	8.245	1.747	26,9
O. Gestora territorial	234	512	533	21	4,1
O. liquidadoras D. H.	76	120	141	21	17,5
Unids. facultativas e insp.	280	5.866	7.571	1.705	29,1
Cuenca	24.169	426.774	586.469	159.695	37,4
1. Valoración B. urbanos	8.034	320.214	444.753	124.539	38,9
O. Gestora territorial	769	32.656	38.519	5.863	18,0
O. liquidadoras D. H.	1.061	42.469	57.930	15.461	36,4
Unids. facultativas e Insp.	6.204	245.089	348.304	103.215	42,1
2. Valoración B. rústicos	15.730	98.858	132.425	33.567	34,0
O. Gestora Territorial	4.128	6.997	8.172	1.175	16,8
O. Liquidadoras D. H.	5.370	20.902	24.275	3.373	16,1
Unids. Facultativas e Insp.	6.232	70.959	99.978	29.019	40,9
3. Val. otros bienes y d's	405	7.702	9.291	1.589	20,6
O. Gestora territorial	9	5	9	4	80,0
O. liquidadoras D. H.	97	417	971	554	132,9
Unids. facultativas e insp.	299	7.280	8.311	1.031	14,2
Guadalajara	18.397	747.636	959.883	212.247	28,4
1. Valoración B. urbanos	8.053	712.389	914.568	202.179	28,4
O. Gestora territorial	3.032	161.415	203.755	42.340	26,2
O. liquidadoras D. H.	483	20.109	28.393	8.284	41,2
Unids. facultativas e Insp.	4.538	530.865	682.420	151.555	28,5
2. Valoración B. rústicos	9.702	22.003	30.742	8.739	39,7
O. Gestora Territorial	6.637	9.697	11.540	1.843	19,0
O. Liquidadoras D. H.	1.653	3.188	3.859	671	21,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.412	9.118	15.343	6.225	68,3
3. Val. otros bienes y d's	642	13.244	14.573	1.329	10,0
O. Gestora territorial	214	499	610	111	22,2
O. liquidadoras D. H.	13	28	32	4	14,3
Unids. facultativas e insp.	415	12.717	13.931	1.214	9,5



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Toledo	25.632	1.257.586	1.965.505	707.919	56,3
1. Valoración B. urbanos	15.125	1.034.141	1.675.509	641.368	62,0
O. Gestora territorial	696	53.380	81.010	27.630	51,8
O. liquidadoras D. H.	5.418	304.369	480.451	176.082	57,9
Unids. facultativas e Insp.	9.011	676.392	1.114.048	437.656	64,7
2. Valoración B. rústicos	10.071	132.459	197.428	64.969	49,0
O. Gestora Territorial	158	1.393	1.692	299	21,5
O. Liquidadoras D. H.	7.651	35.841	45.232	9.391	26,2
Unids. Facultativas e Insp.	2.262	95.225	150.504	55.279	58,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	436	90.986	92.568	1.582	1,7
O. Gestora territorial	3	42	54	12	28,6
O. liquidadoras D. H.	65	174	203	29	16,7
Unids. facultativas e insp.	368	90.770	92.311	1.541	1,7
Total	95.875	3.488.117	5.015.222	1.527.105	43,8
1. Valoración B. urbanos	45.384	2.886.999	4.197.866	1.310.867	45,4
O. Gestora territorial	7.778	438.234	564.135	125.901	28,7
O. liquidadoras D. H.	11.077	553.764	837.292	283.528	51,2
Unids. facultativas e Insp.	26.529	1.895.001	2.796.439	901.438	47,6
2. Valoración B. rústicos	48.066	467.760	676.756	208.996	44,7
O. Gestora Territorial	12.619	29.726	35.607	5.881	19,8
O. Liquidadoras D. H.	21.820	104.113	132.925	28.812	27,7
Unids. Facultativas e Insp.	13.627	333.921	508.224	174.303	52,2
3. Val. otros bienes y d^{os}	2.425	133.358	140.600	7.242	5,4
O. Gestora territorial	461	1.058	1.207	149	14,1
O. liquidadoras D. H.	291	804	1.418	614	76,4
Unids. facultativas e insp.	1.673	131.496	137.975	6.479	4,9



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual

**Cuadro nº 89****Modelo C-7****Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	44,6	41,6	6,7	42,6
Ciudad Real	39,8	55,2	26,9	42,1
Cuenca	38,9	34,0	20,6	37,4
Guadalajara	28,4	39,7	10,0	28,4
Toledo	62,0	49,0	1,7	56,3
Total	45,4	44,7	5,4	43,8

Cuadro nº 90**Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	53	48	6	88,9	600,0	1,5
Ciudad Real	1	55	43	13	76,8	1.300,0	3,6
Cuenca	14	75	80	9	89,9	64,3	1,4
Guadalajara	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Toledo	11	249	235	25	90,4	227,3	1,3
Total	27	482	456	53	89,6	196,3	1,4

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	115	114	2	98,3	200,0	0,2
Ciudad Real	4	165	162	7	95,9	175,0	0,5
Cuenca	1	36	35	2	94,6	200,0	0,7
Guadalajara	0	173	171	2	98,8	--	0,1
Toledo	11	382	381	12	96,9	109,1	0,4
Total	17	871	863	25	97,2	147,1	0,3



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	12	89	9	648	0	0	21	737
Patrimonio	0	0	3	330	0	0	3	330
Sucesiones	7	64	4	77	0	0	11	141
Trans. P. y A.J.D.	5	25	2	241	0	0	7	266
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	30	233	14	156	0	0	44	389
Patrimonio	28	196	7	122	0	0	35	318
Sucesiones	0	0	4	30	0	0	4	30
Trans. P. y A.J.D.	2	37	3	4	0	0	5	41
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	5	95	4	1.118	0	0	9	1.213
Patrimonio	2	91	0	0	0	0	2	91
Sucesiones	3	4	4	1.118	0	0	7	1.122
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	55	292	10	22	0	0	65	314
Patrimonio	41	187	10	22	0	0	51	209
Sucesiones	14	105	0	0	0	0	14	105
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	23	2.510	3	93	0	0	26	2.603
Patrimonio	11	135	0	0	0	0	11	135
Sucesiones	7	2.222	0	0	0	0	7	2.222
Trans. P. y A.J.D.	5	153	3	93	0	0	8	246
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	125	3.219	40	2.037	0	0	165	5.256
Patrimonio	82	609	20	474	0	0	102	1.083
Sucesiones	31	2.395	12	1.225	0	0	43	3.620
Trans. P. y A.J.D.	12	215	8	338	0	0	20	553
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	0	5	0,3	21	70,0	737	2.456,7
Ciudad Real	9	9	1,3	44	33,8	389	299,2
Cuenca	0	18	1,1	9	8,2	1.213	1.102,7
Guadalajara	0	18	1,1	65	59,1	314	285,5
Toledo	0	12	0,8	26	32,5	2.603	3.253,8
Total	9	62	4,6	165	35,9	5.256	1.142,6



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

**Cuadro nº 94****Modelo D-3****Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 95**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	21	737	35	12,7	14,0	59.782	1,2
Ciudad Real	44	389	9	26,7	7,4	68.788	0,6
Cuenca	9	1.213	135	5,5	23,1	32.276	3,8
Guadalajara	65	314	5	39,4	6,0	57.733	0,5
Toledo	26	2.603	100	15,8	49,5	136.802	1,9
Total	165	5.256	32	100,0	100,0	355.381	1,5

Cuadro nº 96**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	3	330	110	2,9	30,5	48	687,5
Ciudad Real	35	318	9	34,3	29,4	160	198,8
Cuenca	2	91	46	2,0	8,4	82	111,0
Guadalajara	51	209	4	50,0	19,3	286	73,1
Toledo	11	135	12	10,8	12,5	14.581	0,9
Total	102	1.083	11	100,0	100,0	15.157	7,1



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	11	141	13	25,6	3,9	13.534	1,0
Ciudad Real	4	30	8	9,3	0,8	15.786	0,2
Cuenca	7	1.122	160	16,3	31,0	7.896	14,2
Guadalajara	14	105	8	32,6	2,9	9.612	1,1
Toledo	7	2.222	317	16,3	61,4	17.278	12,9
Total	43	3.620	84	100,0	100,0	64.106	5,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	7	266	38	35,0	48,1	38.249	0,7
Ciudad Real	5	41	8	25,0	7,4	42.878	0,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	20.774	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	44.003	0,0
Toledo	8	246	31	40,0	44,5	90.908	0,3
Total	20	553	28	100,0	100,0	236.812	0,2

**Cuadro nº 99****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	7.951	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	9.964	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.524	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	3.832	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	14.035	0,0
Total	0	0	--	--	--	39.306	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--



**Cuadro nº 101****Modelo C-8****Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	7	21	28	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	13	44	50	7	87,7	53,8	1,7
Cuenca	4	9	13	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	7	65	71	1	98,6	14,3	0,2
Toledo	8	26	25	9	73,5	112,5	4,3
Total	39	165	187	17	91,7	43,6	1,1

Cuadro nº 102**Modelo C-8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	28	28
Ciudad Real	0	1	0	49	50
Cuenca	0	4	0	9	13
Guadalajara	0	0	0	71	71
Toledo	1	0	0	24	25
Total	1	5	0	181	187

Cuadro nº 103**Modelo C-8****Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	1	2	11	14
Ciudad Real	0	0	1	0	1
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	1	0	1
Total	0	1	4	11	16



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Ciudad Real	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Toledo	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	9	0	0	8	1	9	3	75,0	100,0	4,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	3	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--
Ciudad Real	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Toledo	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	5	0	0	4	1	5	3	62,5	100,0	7,2

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	19	155	17,4	31,9	17	111	14,3	8,8
Ciudad Real	28	63	25,7	13,0	33	86	27,7	6,8
Cuenca	3	1	2,8	0,2	3	1	2,5	0,1
Guadalajara	47	71	43,1	14,6	51	140	42,9	11,1
Toledo	12	196	11,0	40,3	15	920	12,6	73,1
Total	109	486	100,0	100,0	119	1.258	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	6	52	7,7	18,6	4	8	4,9	3,1
Ciudad Real	24	55	30,8	19,6	25	56	30,9	21,9
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	42	63	53,8	22,5	42	63	51,9	24,6
Toledo	6	110	7,7	39,3	10	129	12,3	50,4
Total	78	280	100,0	100,0	81	256	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	4	34	33,3	79,1	4	34	22,2	4,2
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	1	0	5,6	0,0
Cuenca	3	1	25,0	2,3	3	1	16,7	0,1
Guadalajara	5	8	41,7	18,6	8	19	44,4	2,3
Toledo	0	0	0,0	0,0	2	760	11,1	93,4
Total	12	43	100,0	100,0	18	814	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	9	69	47,4	42,3	9	69	45,0	36,7
Ciudad Real	4	8	21,1	4,9	7	30	35,0	16,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	1	58	5,0	30,9
Toledo	6	86	31,6	52,8	3	31	15,0	16,5
Total	19	163	100,0	100,0	20	188	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Albacete	47.207	-167	47.040	68.044	115.084	3.620	111.464
Ciudad Real	20.146	-105	20.041	72.483	92.524	2.904	89.620
Cuenca	10.578	0	10.578	35.469	46.047	1.640	44.407
Guadalajara	21.663	-91	21.572	60.604	82.176	3.679	78.497
Toledo	69.195	-1.177	68.018	158.638	226.656	9.364	217.292
Servicios centrales	0	0	0	783	783	0	783
Total	168.789	-1.540	167.249	396.021	563.270	21.207	542.063

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	111.464	64.773	926	307	1	66.007	45.457
Ciudad Real	89.620	69.701	1.717	39	38	71.495	18.125
Cuenca	44.407	33.191	247	57	0	33.495	10.912
Guadalajara	78.497	58.938	448	158	4	59.548	18.949
Toledo	217.292	139.190	2.351	294	79	141.914	75.378
Servicios centrales	783	783	0	0	0	783	0
Total	542.063	366.576	5.689	855	122	373.242	168.821



Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	61.880	2.893	64.773	4.991	59.782
Ciudad Real	67.488	2.213	69.701	913	68.788
Cuenca	32.339	852	33.191	915	32.276
Guadalajara	55.543	3.395	58.938	1.205	57.733
Toledo	134.514	4.676	139.190	3.171	136.019
Servicios centrales	783	0	783	0	783
Total	352.547	14.029	366.576	11.195	355.381

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	45.457	1.477	3,2	249	0,5	1.726	3,8	43.731
Ciudad Real	18.125	909	5,0	255	1,4	1.164	6,4	16.961
Cuenca	10.912	316	2,9	39	0,4	355	3,3	10.557
Guadalajara	18.949	569	3,0	100	0,5	669	3,5	18.280
Toledo	75.378	5.360	7,1	791	1,0	6.151	8,2	69.227
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	168.821	8.631	5,1	1.434	0,8	10.065	6,0	158.756



Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	47.040	68.044	69.627	45.457	3,1	58,1
Ciudad Real	20.041	72.483	74.399	18.125	3,1	77,8
Cuenca	10.578	35.469	35.135	10.912	3,6	74,7
Guadalajara	21.572	60.604	63.227	18.949	4,5	75,1
Toledo	68.018	158.638	151.278	75.378	4,1	64,1
Servicios centrales	0	783	783	0	0,0	100,0
Total	167.249	396.021	394.449	168.821	3,8	67,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	7	28	7	28	0	0
Ciudad Real	2	3	3	13	5	16	0	0
Cuenca	0	0	7	65	6	43	1	22
Guadalajara	1	1	9	23	10	24	0	0
Toledo	3	30	3	7	3	8	3	29
Total	6	34	29	136	31	119	4	51



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	3	3	124	873	519	868	0	0	0	0	646	1.744
Ciudad Real	0	0	139	253	524	964	0	0	0	0	663	1.217
Cuenca	0	0	73	226	203	290	0	0	1	30	277	546
Guadalajara	1	1	72	480	379	1.289	0	0	2	2	454	1.772
Toledo	0	0	162	3.043	1.263	2.808	0	0	4	1	1.429	5.852
Total	4	4	570	4.875	2.888	6.219	0	0	7	33	3.469	11.131

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	3	3	93	845	285	651	0	0	0	0	381	1.499
Ciudad Real	0	0	40	71	251	378	0	0	0	0	291	449
Cuenca	0	0	31	186	99	96	0	0	1	30	131	312
Guadalajara	1	1	68	432	340	1.250	0	0	2	2	411	1.685
Toledo	0	0	45	2.332	395	425	0	0	4	1	444	2.758
Total	4	4	277	3.866	1.370	2.800	0	0	7	33	1.658	6.703

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	31	28	234	217	265	245
Ciudad Real	99	182	273	586	372	768
Cuenca	42	40	104	194	146	234
Guadalajara	4	48	39	39	43	87
Toledo	117	711	868	2.383	985	3.094
Total	293	1.009	1.518	3.419	1.811	4.428



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	31	28	1	3	234	217	6	64	265	245	7	67
Alcaraz	1	1	0	0	4	9	0	0	5	10	0	0
Almansa	6	8	0	0	78	37	4	6	84	45	4	6
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chinchilla	1	3	1	3	17	60	1	29	18	63	2	32
Hellín	4	3	0	0	39	18	0	0	43	21	0	0
La Roda	17	11	0	0	90	89	1	29	107	100	1	29
Yeste	2	2	0	0	6	4	0	0	8	6	0	0
Ciudad Real	99	182	2	100	273	586	41	97	372	768	43	197
Alcázar de San Juan	10	10	0	0	45	70	10	64	55	80	10	64
Almadén	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Almagro	4	17	0	0	30	57	24	11	34	74	24	11
Almodóvar del Campo	4	2	2	100	23	40	0	0	27	42	2	100
Daimiel	25	10	0	0	28	104	5	12	53	114	5	12
Manzanares	34	116	0	0	34	39	0	0	68	155	0	0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tomelloso	16	26	0	0	71	126	2	10	87	152	2	10
Valdepeñas	5	1	0	0	35	25	0	0	40	26	0	0
Villanueva de los Infantes	1	0	0	0	6	124	0	0	7	124	0	0
Cuenca	42	40	10	15	104	194	8	1.116	146	234	18	1.131
Belmonte	10	9	5	3	12	10	2	87	22	19	7	90
Huete	4	2	0	0	4	2	0	0	8	4	0	0
Motilla del Palancar	18	6	2	4	28	37	2	1.022	46	43	4	1.026
San Clemente	3	3	0	0	7	4	1	0	10	7	1	0
Tarancón	7	20	3	8	53	141	3	7	60	161	6	15
Guadalajara	4	48	1	11	39	39	2	2	43	87	3	13
Brihuega	0	0	0	0	4	7	1	1	4	7	1	1
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5	0	0
Molina de Aragón	1	11	1	11	0	0	0	0	1	11	1	11
Pastrana	0	0	0	0	26	20	1	1	26	20	1	1
Sacedón	1	1	0	0	3	7	0	0	4	8	0	0
Sigüenza	2	36	0	0	1	0	0	0	3	36	0	0
Toledo	117	711	8	713	868	2.383	45	399	985	3.094	53	1.112
Escalona	8	11	2	284	80	151	4	13	88	162	6	297
Illescas	31	376	3	281	372	1.288	23	311	403	1.664	26	592
Lillo	1	1	0	0	14	16	2	18	15	17	2	18
Madridejos	0	0	0	0	23	19	1	7	23	19	1	7
Navahermosa	17	27	0	0	31	76	0	0	48	103	0	0
Ocaña	3	11	1	139	73	197	6	23	76	208	7	162
Orgaz	3	2	0	0	16	52	7	17	19	54	7	17
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	14	30	0	0	14	30	0	0
Quintanar de la Orden	5	4	0	0	34	89	0	0	39	93	0	0
Talavera de la Reina	44	271	2	9	142	350	2	10	186	621	4	19
Torrijos	5	8	0	0	69	115	0	0	74	123	0	0
Total	293	1.009	22	842	1.518	3.419	102	1.678	1.811	4.428	124	2.520



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	16	527	39	286	0	0	0	0	55	813
Ciudad Real	0	0	2	100	53	213	0	0	0	0	55	313
Cuenca	0	0	22	168	16	1.138	0	0	0	0	38	1.306
Guadalajara	0	0	10	223	18	259	0	0	0	0	28	482
Toledo	0	0	12	734	69	540	0	0	0	0	81	1.274
Total	0	0	62	1.752	195	2.436	0	0	0	0	257	4.188

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	15	524	33	222	0	0	0	0	48	746
Ciudad Real	0	0	0	0	12	116	0	0	0	0	12	116
Cuenca	0	0	12	153	8	22	0	0	0	0	20	175
Guadalajara	0	0	9	212	16	257	0	0	0	0	25	469
Toledo	0	0	4	21	24	141	0	0	0	0	28	162
Total	0	0	40	910	93	758	0	0	0	0	133	1.668

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	3	6	64	7	67
Ciudad Real	2	100	41	97	43	197
Cuenca	10	15	8	1.116	18	1.131
Guadalajara	1	11	2	2	3	13
Toledo	8	713	45	399	53	1.112
Total	22	842	102	1.678	124	2.520



Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	17	37	25	0	19	6	50	4	92,6	23,5	1,0
contra providencias aprº.	16	29	20	0	16	5	41	4	91,1	25,0	1,2
contra resto actos prº. recº.	1	8	5	0	3	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	5	24	10	1	4	8	23	6	79,3	120,0	3,1
contra providencias aprº.	3	19	10	0	3	4	17	5	77,3	166,7	3,5
contra resto actos prº. recº.	2	5	0	1	1	4	6	1	85,7	50,0	2,0
Cuenca	1	10	2	1	5	0	8	3	72,7	300,0	4,5
contra providencias aprº.	1	10	2	1	5	0	8	3	72,7	300,0	4,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	31	5	1	9	14	29	2	93,5	--	0,8
contra providencias aprº.	0	18	5	1	7	3	16	2	88,9	--	1,5
contra resto actos prº. recº.	0	13	0	0	2	11	13	0	100,0	--	0,0
Toledo	174	68	0	0	10	0	10	232	4,1	133,3	278,4
contra providencias aprº.	168	68	0	0	10	0	10	226	4,2	134,5	271,2
contra resto actos prº. recº.	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Total	197	170	42	3	47	28	120	247	32,7	125,4	24,7
contra providencias aprº.	188	144	37	2	41	12	92	240	27,7	127,7	31,3
contra resto actos prº. recº.	9	26	5	1	6	16	28	7	80,0	77,8	3,0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	3.584	663	4.247	13	4.234	397	326	14	1	738	3.496	17,4	97,5	9,4	56,8
Ciudad Real	6.325	683	7.008	17	6.991	510	469	29	1	1.009	5.982	14,4	94,6	7,3	71,1
Cuenca	1.417	279	1.696	13	1.683	169	146	12	0	327	1.356	19,4	95,7	10,0	49,8
Guadalajara	2.476	462	2.938	9	2.929	254	237	9	0	500	2.429	17,1	98,1	8,7	58,3
Toledo	9.911	1.455	11.366	16	11.350	853	981	84	1	1.919	9.431	16,9	95,2	7,5	59,0
Total	23.713	3.542	27.255	68	27.187	2.183	2.159	148	3	4.493	22.694	16,5	95,7	8,0	60,6

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	3.584	663	4.247	13	4.234	397	326	14	1	738	3.496	17,4	97,5	9,4	56,8
Ciudad Real	6.325	683	7.008	17	6.991	510	469	29	1	1.009	5.982	14,4	94,6	7,3	71,1
Cuenca	1.417	279	1.696	13	1.683	169	146	12	0	327	1.356	19,4	95,7	10,0	49,8
Guadalajara	2.476	462	2.938	9	2.929	254	237	9	0	500	2.429	17,1	98,1	8,7	56,3
Toledo	9.911	1.455	11.366	16	11.350	853	981	84	1	1.919	9.431	16,9	95,2	7,5	59,0
Total	23.713	3.542	27.255	68	27.187	2.183	2.159	148	3	4.493	22.694	16,5	95,7	8,0	60,6

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	13.482	1.825	15.307	75	15.232	745	859	32	1	1.637	13.595	10,7	100,8	4,9	99,7
Ciudad Real	16.351	1.274	17.625	208	17.417	781	1.682	32	2	2.497	14.920	14,3	91,2	4,5	71,7
Cuenca	7.066	546	7.612	19	7.593	253	247	72	0	572	7.021	7,5	99,4	3,3	147,3
Guadalajara	10.987	1.831	12.818	131	12.687	719	484	131	0	1.334	11.353	10,5	103,3	5,7	102,1
Toledo	33.567	5.966	39.533	792	38.741	1.813	2.389	294	0	4.496	34.245	11,6	102,0	4,7	91,4
Total	81.453	11.442	92.895	1.225	91.670	4.311	5.661	561	3	10.536	81.134	11,5	99,6	4,7	92,4





E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Cuadro nº 134

Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 135

Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	13.482	1.825	15.307	75	15.232	745	859	32	1	1.637	13.595	10,7	100,8	4,9	99,7
Ciudad Real	16.351	1.274	17.625	208	17.417	781	1.682	32	2	2.497	14.920	14,3	91,2	4,5	71,7
Cuenca	7.066	546	7.612	19	7.593	253	247	72	0	572	7.021	7,5	99,4	3,3	147,3
Guadalajara	10.987	1.831	12.818	131	12.687	719	484	131	0	1.334	11.353	10,5	103,3	5,7	102,1
Toledo	33.567	5.966	39.533	792	38.741	1.813	2.369	294	0	4.496	34.245	11,6	102,0	4,7	91,4
Total	81.453	11.442	92.895	1.225	91.670	4.311	5.661	561	3	10.536	81.134	11,5	99,6	4,7	92,4





Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	103	20	4	0
Andalucía	1	1	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	19	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	10	2	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	15	13	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	57	4	2	0
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	53	105	16	29
Andalucía	5	2	12	1
Aragón	8	99	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	28
Madrid	36	4	0	0
Estado	0	0	0	0
Cuenca	68	52	3	10
Andalucía	0	0	1	1
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	4	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	5	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	23	2	1	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	34	49	1	8
Estado	0	0	0	0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Guadalajara	58	21	22	148
Andalucía	2	2	3	4
Aragón	2	5	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	48	14	19	144
Estado	0	0	0	0
Toledo	79	68	33	565
Andalucía	4	14	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	9	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	1	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	11	0	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	53	54	29	565
Estado	0	0	0	0
Total	361	266	78	752
Andalucía	12	19	16	6
Aragón	10	104	0	0
Asturias	2	1	0	0
Baleares	19	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	11	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	6	0	0	0
Extremadura	2	0	1	0
Galicia	0	0	3	0
Murcia	17	2	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	52	15	4	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	1	28
Madrid	228	125	51	717
Estado	0	0	0	0



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	79.263	85.568	22,3	23,4	-6.305	-7,4
Patrimonio	15.157	17.000	4,3	4,6	-1.843	-10,8
Sucesiones y donaciones	64.106	68.568	18,0	18,7	-4.462	-6,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	236.812	242.938	66,6	66,3	-6.126	-2,5
Transmisiones patrimoniales	162.602	176.055	45,8	48,1	-13.453	-7,6
Actos jurídicos documentado	74.210	66.883	20,9	18,3	7.327	11,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.306	37.870	11,1	10,3	1.436	3,8
Tributos sobre el juego	39.306	37.870	11,1	10,3	1.436	3,8
Total	355.381	366.376	100,0	100,0	-10.995	-3,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	59.782	58.666	16,8	16,0	1.116	1,9
Ciudad Real	68.788	64.107	19,4	17,5	4.681	7,3
Cuenca	32.276	29.698	9,1	8,1	2.578	8,7
Guadalajara	57.733	61.337	16,2	16,7	-3.604	-5,9
Toledo	136.019	151.753	38,3	41,4	-15.734	-10,4
Servicios centrales	783	815	0,2	0,2	-32	-3,9
Total	355.381	366.376	100,0	100,0	-10.995	-3,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	48	158	-110	-69,6	13.534	15.889	-2.355	-14,8
Ciudad Real	160	61	99	162,3	15.786	14.298	1.488	10,4
Cuenca	82	35	47	134,3	7.896	7.352	544	7,4
Guadalajara	286	242	44	18,2	9.612	12.390	-2.778	-22,4
Toledo	14.581	16.504	-1.923	-11,7	17.278	18.639	-1.361	-7,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	15.157	17.000	-1.843	-10,8	64.106	68.568	-4.462	-6,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	26.180	23.670	2.510	10,6	12.069	10.948	1.121	10,2
Ciudad Real	30.608	29.100	1.508	5,2	12.270	11.560	710	6,1
Cuenca	14.531	13.747	784	5,7	6.243	4.889	1.354	27,7
Guadalajara	28.381	31.561	-3.180	-10,1	15.622	13.451	2.171	16,1
Toledo	62.878	77.961	-15.083	-19,3	27.247	25.236	2.011	8,0
S.Centrales	24	16	8	50,0	759	799	-40	-5,0
Total	162.602	176.055	-13.453	-7,6	74.210	66.883	7.327	11,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	7.951	8.001	-50	-0,6
Ciudad Real	0	0	0	--	9.964	9.088	876	9,6
Cuenca	0	0	0	--	3.524	3.675	-151	-4,1
Guadalajara	0	0	0	--	3.832	3.693	139	3,8
Toledo	0	0	0	--	14.035	13.413	622	4,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.306	37.870	1.436	3,8



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 143 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.
Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	11.156	2.378	13.534	25.803	377	26.180
Ciudad Real	14.706	1.080	15.786	30.537	71	30.608
Cuenca	6.151	1.745	7.896	14.484	47	14.531
Guadalajara	8.546	1.066	9.612	28.299	82	28.381
Toledo	14.953	2.325	17.278	62.738	140	62.878
Total	55.512	8.594	64.106	161.861	717	162.578

Cuadro nº 144 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	0	942	7.009	0	7.951
Ciudad Real	73	456	9.435	0	9.964
Cuenca	14	16	3.494	0	3.524
Guadalajara	57	154	3.621	0	3.832
Toledo	65	1.037	11.815	1.118	14.035
Total	209	2.605	35.374	1.118	39.306

Cuadro nº 145 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadora s	Servicios centrales
Albacete	38.116	21.666	0	59.782	63,8	36,2	0,0
Ciudad Real	30.762	38.026	0	68.788	44,7	55,3	0,0
Cuenca	15.807	16.469	0	32.276	49,0	51,0	0,0
Guadalajara	50.895	6.838	0	57.733	88,2	11,8	0,0
Toledo	57.620	78.399	0	136.019	42,4	57,6	0,0
S.Centrales	0	0	783	783	0,0	0,0	100,0
Total	193.200	161.398	783	355.381	54,4	45,4	0,2

Cuadro nº 146 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadora s	Servicios centrales
Patrimonio	15.157	0	0	15.157	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	27.075	37.031	0	64.106	42,2	57,8	0,0
Transmisiones Patrim.	73.185	89.393	24	162.602	45,0	55,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	38.477	34.974	759	74.210	51,8	47,1	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.306	0	0	39.306	100,0	0,0	0,0
Total	193.200	161.398	783	355.381	54,4	45,4	0,2



E049356016JW66IG7J6WEXUHV



Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Albacete	6.723	10.423	4.520	21.666
Alcaraz	936	648	560	2.144
Almansa	723	2.179	711	3.613
Casas Ibáñez	357	1.089	491	1.937
Chinchilla	406	760	353	1.519
Hellín	575	1.832	709	3.116
La Roda	3.060	3.393	1.470	7.923
Yeste	666	522	226	1.414
Ciudad Real	11.428	19.507	7.091	38.026
Alcázar de San Juan	2.330	3.591	1.525	7.446
Almadén	216	398	126	740
Almagro	766	1.219	462	2.447
Almodóvar del Campo	1.983	2.913	1.348	6.244
Daimiel	336	1.735	649	2.720
Manzanares	1.079	2.073	783	3.935
Piedrabuena	504	589	160	1.253
Tomelloso	1.613	3.636	915	6.164
Valdepeñas	1.152	2.404	847	4.403
Villanueva de los Infantes	1.449	949	276	2.674
Cuenca	4.153	8.230	4.086	16.469
Belmonte	1.195	1.684	1.036	3.915
Huete	801	512	198	1.511
Motilla del Palancar	1.035	2.353	841	4.229
San Clemente	526	1.644	1.172	3.342
Tarancón	596	2.037	839	3.472
Guadalajara	1.366	4.274	1.198	6.838
Brihuega	160	654	239	1.053
Cifuentes	18	171	54	243
Cogolludo	68	696	136	900
Molina de Aragón	441	280	134	855
Pastrana	56	1.437	353	1.846
Sacedón	185	508	48	741
Sigüenza	438	528	234	1.200
Toledo	13.361	46.959	18.079	78.399
Escalona	1.278	4.287	794	6.359
Illescas	2.439	16.845	8.125	27.409
Lillo	372	1.244	520	2.136
Madridejos	540	1.175	514	2.229
Navahermosa	827	1.700	1.006	3.533
Ocaña	1.307	3.099	1.232	5.638
Orgaz	886	1.551	684	3.121
Puente del Arzobispo	384	1.503	449	2.336
Quintanar de la Orden	1.214	1.960	774	3.948
Talavera de la Reina	2.632	8.097	2.577	13.306
Torrijos	1.482	5.498	1.404	8.384
Total	37.031	89.393	34.974	161.398



E049356016JW66IG7J6WEXUHV

Firma Electrónica
 CSV del documento E049356016JW66IG7J6WEXUHV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 25/09/2017 12:59:45 - en la aplicación Oficina Virtual